



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y  
DE SUS ENTIDADES DEPENDIENTES,  
EJERCICIO 2008**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 29 de diciembre de 2010**





INDICE

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
I.1.	PRESENTACIÓN .....	1
I.2.	OBJETIVOS Y ALCANCE .....	1
I.3.	MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.....	2
I.4.	LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN .....	3
I.5.	TRATAMIENTO DE ALEGACIONES .....	3
<b>II.</b>	<b>CONTROL INTERNO .....</b>	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>5</b>
III.1.	ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.....	5
III.2.	PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS .....	6
III.3.	RENDICIÓN CUENTAS ANUALES .....	7
III.4.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	9
III.5.	RESULTADO PRESUPUESTARIO .....	10
III.6.	REMANENTE DE TESORERÍA .....	10
III.7.	MODELO DE FINANCIACIÓN.....	11
<b>IV.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>15</b>
IV.1.	GASTOS DE PERSONAL .....	15
IV.2.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL .....	17
IV.3.	INVERSIONES .....	19
<b>V.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>22</b>
V.1.	INGRESOS PÚBLICOS Y PATRIMONIALES.....	22
V.2.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL .....	23
<b>VI.</b>	<b>BALANCE .....</b>	<b>29</b>
VI.1.	INMOVILIZADO.....	29



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

VI.2.	DEUDORES PRESUPUESTARIOS.....	30
VI.3.	TESORERÍA .....	31
VI.4.	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS .....	33
VI.5.	ENDEUDAMIENTO.....	34
VI.6.	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS .....	35
VI.7.	INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES Y TEMPORALES.....	36
VI.8.	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.....	37
<b>VII.</b>	<b>FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.....</b>	<b>37</b>
<b>VIII.</b>	<b>ENTIDADES VINCULADAS .....</b>	<b>53</b>
<b>IX.</b>	<b>CONTRATACIÓN .....</b>	<b>56</b>
IX.1.	CONTRATOS DEL ARTÍCULO 83 LOU .....	56
IX.2.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	56
<b>X.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>69</b>
X.1.	CUENTAS ANUALES .....	69
X.2.	CONTRATACIÓN .....	76
<b>XI.</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>77</b>
XI.1.	CUENTAS ANUALES .....	77
XI.2.	CONTRATACIÓN .....	78
<b>XII.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>79</b>



## **NORMATIVA**

LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LIVA	Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre
LOU	Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril
LPCM	Ley 5/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008
LPGE	Ley 51/2007, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2008
LRU	Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria
PGPCM	Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, aprobada por Orden 2277/1996, de 9 de octubre, del Consejero de Hacienda, y modificada por Orden de 29 de diciembre de 2005
PGOU	Plan General de Ordenación Urbanística







## **OTRAS SIGLAS Y ABREVIATURAS**

ACF	Anticipos de Caja fija
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
CE	Comunidad Europea
CM	Comunidad de Madrid
DD RR	Derechos reconocidos
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FGUCM	Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid
ICEI	Instituto Complutense de Estudios Internacionales
IGCM	Intervención General de la Comunidad de Madrid
INIA	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
IPC	Índice de precios al consumo
IPF	Imposiciones a plazo fijo
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
MCT	Ministerio de Ciencia y Tecnología
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado
NI	Nuevo Ingreso
NIF	Número de Identificación Fiscal
OO RR	Obligaciones reconocidas
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
PAJ	Pagos a justificar
PAS	Personal de Administración y Servicios
PDI	Personal Docente Investigador
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
RD	Real Decreto
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TJCE	Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
TSJM	Tribunal Superior de Justicia de Madrid
UAM	Universidad Autónoma de Madrid
UCM	Universidad Complutense de Madrid
UE	Unión Europea
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia





## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. PRESENTACIÓN**

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación, en el artículo 2.1.c), a las Universidades Públicas de la Comunidad, así como a los organismos, entes y sociedades de ellas dependientes.

La fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y de sus entidades dependientes, ejercicio 2008 se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones de esta Cámara para el ejercicio 2009, a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas. En el presente informe se recogen los resultados de esta fiscalización.

### **I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE**

Los objetivos generales de la fiscalización, recogidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión de 21 de julio de 2009, son los siguientes:

- a) Verificar si las cuentas rendidas por la UCM y entidades dependientes contienen la información y estados previstos en la normativa de aplicación, y si los estados contables reflejan de forma fiel su situación económica y financiera a 31 de diciembre de 2008.
- b) Verificar si la liquidación del Presupuesto de la UCM refleja adecuadamente la ejecución del Presupuesto, así como que en el registro de su ejecución se han contemplado los Principios y Criterios Contables Públicos.
- c) Comprobar si la actividad económico-financiera de la UCM se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación, a partir del Modelo de financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a la vista del grado de desarrollo e implantación del Sistema de Información del modelo financiero como objetivo fundamental del mismo.
- d) Comprobar si la contratación de la UCM y entidades dependientes se han desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

La fiscalización se ha extendido a las operaciones de contenido económico realizadas durante el ejercicio 2008, así como a la situación económico-financiera a 31 de diciembre de dicho ejercicio. La unidad monetaria utilizada en el informe con carácter general es la de miles de euros, pudiendo aparecer alguna diferencia derivada del redondeo efectuado.

### **I.3. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE**

La UCM es una entidad de derecho público con personalidad y capacidad jurídica plena y patrimonio propio, que asume y desarrolla sus funciones para la prestación del servicio público de la enseñanza superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, en régimen de autonomía de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución y en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

El artículo 6 de la LOU establece el régimen jurídico de las Universidades Públicas, determinando que se regirán, además de por la citada Ley orgánica y las normas que dicten en su desarrollo el Estado y las Comunidades Autónomas, por sus leyes de creación y por sus Estatutos.

Los Estatutos vigentes de la UCM para el ejercicio 2008 fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de mayo de 2003, y publicados en el BOCM de 28 de noviembre de 2003. Además, la actividad económico-financiera de esta Universidad en el ejercicio 2008 se rigió por las siguientes normas:

- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Presupuesto de la UCM para el ejercicio 2008, aprobado por el Consejo Social en su sesión plenaria de 13 de marzo de 2008.
- Reglamento de gestión económica y financiera de la UCM, aprobado por su Junta de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 1989.
- Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el período 2006-2010 formalizado en fecha 18 de octubre de 2005.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008.



- Orden 2277/1996 de 9 de octubre, del Consejero de Hacienda, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden de 29 de diciembre de 2005.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La legislación financiera y presupuestaria aplicable, en general, al resto del sector público.

#### **I.4. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN**

El resultado de la fiscalización se ha visto afectado por las siguientes limitaciones:

- 1) Algunos de los estados rendidos en las Cuentas anuales 2008 de la UCM no contienen todas las especificaciones requeridas en el PGPCM, según detalle que se recoge en el apartado III.3.
- 2) No ha sido posible disponer de la base de datos de gestión de ingresos de Colegios Mayores a efectos de su conciliación con la contabilidad.
- 3) No se ha dispuesto de los elementos necesarios para estimar el importe de la provisión por responsabilidades que la UCM debería dotar por los litigios en curso.

#### **I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES**

Los resultados provisionales del examen de las cuentas de la Universidad Complutense de Madrid y de sus entidades dependientes, ejercicio 2008, se remitieron con fecha 11 de noviembre de 2010, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a fin de que pudiera realizar las alegaciones correspondientes y aportar la documentación que considerara conveniente en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado conveniente. En otros casos, el texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas consisten en aclarar deficiencias corregidas en ejercicios posteriores o son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, bien porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas expuestos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este informe.



## **II. CONTROL INTERNO**

Los procedimientos de control interno se regulan en las BEP de 2008, en el Reglamento de gestión económica y financiera de la UCM y en la aplicación contable SAP. Respecto a la gestión delegada de los proyectos de investigación es de aplicación el citado Reglamento y el Convenio entre la UCM y la FGUCM de 4 de octubre de 1991. Las deficiencias detectadas en dicho control se resumen en los siguientes apartados:

1) Las BEP no contienen desarrollo alguno sobre el reconocimiento de los derechos. En la Memoria económica de las Cuentas anuales del ejercicio 2008 y en los manuales y guías sobre el funcionamiento del programa informático de la UCM (SAP) se establece que los derechos se registran, con carácter general, en el momento en que son exigibles jurídicamente, independientemente del momento del cobro, de tal forma que, en el caso de las transferencias corrientes y de capital, los derechos se registran cuando la entidad otorgante los aprueba.

Dicha práctica es contraria al Documento nº 4 de Principios Contables Públicos, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, que establece que “el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento de activo. No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”. Por ello, como norma general, es de aplicación el criterio de caja, en todas las subvenciones que sean susceptibles de contabilización en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de ingresos.

2) En cuanto a la fiscalización de los ingresos, la normativa de referencia establece que se realizará con carácter previo o a posteriori dependiendo del capítulo del Presupuesto de ingresos. No obstante, se ha verificado que si bien los documentos contables del reconocimiento de los derechos contienen la firma del Interventor, la documentación soporte de los mismos es insuficiente.

Por otra parte, no hay constancia de actuaciones posteriores que permitan comprobar la legalidad de los ingresos efectuados, ingresos que en ocasiones no se recaudan por la UCM sino por la FGUCM, y que tienen como único justificante la certificación emitida por la misma.

3) Respecto a la fiscalización y contabilización de los gastos de personal, el control previo de la nómina se limita al cotejo de los importes de los resúmenes de nómina con los importes de los documentos contables, no realizándose la fiscalización previa de las variaciones de la misma. Los contratos del personal laboral se fiscalizan, con carácter general, a posteriori y por muestreo, (en 2008 se realizó sobre los del mes de enero), y previamente sólo se fiscalizan si el centro (Facultad, Escuela...) va a asumir directamente el gasto.

4) En los siete expedientes de contratación de inversiones fiscalizados, cuyo importe total asciende a 11.229 mil €, no hay constancia de la realización del informe de



Intervención de fiscalización previa del gasto derivado de la adjudicación del proyecto inicial de obra.

5) Con relación a los gastos derivados de la gestión delegada a la FGUCM de proyectos de investigación asociados a ingresos recaudados por la propia FGUCM, la UCM sólo dispone de un certificado del importe global de los citados gastos y no de la información soporte detallada de los mismos y, por tanto, no se aplican, al igual que en la vertiente de los ingresos, los mecanismos legales de control establecidos en el Reglamento de gestión económica y financiera de la UCM y en el Convenio de 4 de octubre de 1991.

### **III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **III.1. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

La UCM está integrada por Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Escuelas Universitarias Politécnicas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros y estructuras que organicen enseñanzas en modalidad no presencial.

La UCM actúa con personalidad jurídica única a través de los siguientes órganos de gobierno y representación:

a) Colegiados: Claustro Universitario, Consejo Social, Consejo de Gobierno, Junta Consultiva, Juntas de Centro y Consejos de Departamento, así como cualesquiera otros que puedan crearse por vía reglamentaria.

b) Unipersonales: rector, vicerrectores, secretario general, gerente, decanos, vicedecanos y secretarios de Facultad, directores, subdirectores y secretarios de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, directores y secretarios de Departamento y directores de Institutos Universitarios de Investigación, así como cualesquiera otros nombrados por el rector, siempre que en el nombramiento se haga constar su condición de órganos unipersonales.

El Claustro de la UCM es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria y le corresponde, por tanto, supervisar la gestión y marcar las líneas generales de actuación. A 31 de diciembre de 2008, sus miembros eran los siguientes: el rector, que lo preside, el secretario general, el gerente y la representación de los diversos sectores: 152 profesores funcionarios doctores, 33 miembros del resto del personal docente e investigador, 72 estudiantes y 36 miembros del personal de administración y servicios.

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la UCM y le corresponde la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios, así como la promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la UCM, que, con carácter general, establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos. Su composición, a 31 de diciembre de 2008, era la siguiente: el rector, que lo preside, el secretario general, el gerente, veinte miembros elegidos en representación de los distintos sectores del Claustro, quince miembros designados por el rector, diez decanos y directores de Escuela Universitaria, tres directores de Departamento, un director de Instituto y dos representantes del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria.

La Junta Consultiva es el órgano ordinario de asesoramiento del rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. A 31 de diciembre de 2008 estaba compuesta por el rector, como presidente de la misma, el secretario general y veinticinco vocales distribuidos entre los cuatro campos científicos: Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud y Ciencias Experimentales.

Las Juntas de Centro, presididas por los decanos, son los órganos colegiados de gobierno de las correspondientes Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Escuelas Universitarias Politécnicas y de cualesquiera otros Centros de naturaleza académica análoga que pudieran crearse.

El rector es la máxima autoridad académica de la UCM y ejerce la representación, dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrollando las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecutando sus acuerdos. En el ejercicio de sus competencias es asistido por la Junta Consultiva y un Consejo de Dirección, compuesto por los vicerrectores, el secretario general y el gerente, que podrá actuar en Pleno y nombrar las Comisiones Delegadas que estime convenientes. La organización administrativa de la UCM vigente en el ejercicio 2008 se desarrolla en el Anexo A.

La UCM participa en el capital social de siete sociedades mercantiles: Editorial Complutense, S. A., Gestión Universitas, S. A., Euroforum Escorial, S. A., Euroforum Torrealta, S. A., Residencial Universitas, S. L., Portal Universia, S. A. e Inbea Biosensores, S. L., así como en la dotación fundacional de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, la Fundación Parque Científico de Madrid y la Fundación Fernando González Bernáldez, y en el Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria y en el Consorcio de las Universidades de la Comunidad de Madrid y la UNED para la Cooperación Bibliotecaria Madroño.

### **III.2. PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Presupuesto inicial de la UCM para el ejercicio 2008, estructurado en nueve programas de carácter funcional, ascendió a 607.209 mil € y fue aprobado por el Pleno del Consejo Social en su reunión de 13 de marzo de 2008, incumpléndose los plazos





legales para su aprobación. El proyecto de Presupuesto fue remitido por el Consejo de Gobierno en fecha 26 de febrero de 2008 al Consejo Social.

Las modificaciones presupuestarias, detalladas a nivel de capítulo en el Anexo III, fueron 53.257 mil €, distribuidas entre generaciones de crédito por 45.847 mil €, incorporaciones de remanentes de crédito por 7.410 mil € y transferencias de crédito por 20.643 mil €, tanto positivas como negativas.

De las modificaciones del capítulo 1, por 19.011 mil €, el 50% corresponde a transferencias en personal PDI y el 45% en personal PAS.

La evolución de los gastos de personal, cuya ejecución en el ejercicio fiscalizado superó los inicialmente aprobados, fue objeto de análisis por el Consejo Social en la sesión de aprobación del presupuesto del 2008 en los siguientes términos:

“El Presupuesto del ejercicio 2008, al igual que el de los últimos años, establece como objetivo prioritario la adecuación del profesorado a los nuevos requerimientos de la convergencia europea y la adecuación del personal de administración y servicios a los requerimientos organizativos de la Universidad, habiendo ocasionado incrementos de los Gastos de Personal que han evolucionado en mayor proporción que otros capítulos de gastos. Esta situación, podría impedir realizar un mayor esfuerzo en la dotación de recursos económicos destinados a reforzar otras áreas básicas y prioritarias de la Universidad en el ejercicio 2008 y, en mayor medida, en ejercicios futuros. En consecuencia, sería recomendable llevar a cabo un estudio exhaustivo de las Plantillas del PDI y del PAS que establezca un diseño global de la estructura de personal que sirva de base al Consejo de Dirección de la Universidad para, en colaboración con la Comunidad de Madrid y los agentes sociales de la sociedad madrileña, realizar la necesaria planificación económica a medio y largo plazo que le permita a la Universidad cumplir con los objetivos de calidad y excelencia que requiere su integración y liderazgo en el marco del espacio europeo de educación superior”.

### **III.3. RENDICIÓN CUENTAS ANUALES**

La LOU establece, en su artículo 81.5, que las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de su Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, las cuentas anuales serán enviadas en el plazo establecido por cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general.

El artículo 46.4 de la LPCM dispone que las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad Pública de la CM, junto con su informe de auditoría, deberán enviarse a la IGCM y a la Dirección General de Universidades e Investigación de la CM antes del 30 de junio del ejercicio siguiente. Dicha documentación se adjuntará, figurando separadamente, a la Cuenta General de la CM para su remisión a la Cámara de Cuentas.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

Además, la LCC establece, en su artículo 16, que los demás sujetos integrantes del sector público madrileño tienen como plazo para la rendición de sus cuentas el mes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para su aprobación. En este caso, el límite fijado para la rendición de las Universidades será el de la Cuenta General de la CM, es decir, el 31 de julio del ejercicio siguiente.

La UCM remitió sus cuentas anuales y el informe de auditoría del ejercicio 2008 a la Cámara de Cuentas el 22 de diciembre de 2009, incumpliendo el plazo marcado en la LCC, y sin la aprobación del Pleno del Consejo Social de la UCM, requisito que se formalizó el 27 de enero de 2010, con recepción de copia del acuerdo en la Cámara de Cuentas en fecha 2 de marzo de 2010.

Además, la UCM remitió esta documentación a la IGCM y a la Dirección General de Universidades e Investigación en fecha 21 de diciembre de 2009, incumpliendo el plazo marcado en la LPCM. Posteriormente, envió el acuerdo de aprobación del Pleno del Consejo Social de la UCM del 1 de marzo de 2010. Esta documentación fue remitida igualmente, y también fuera de plazo, a la Cámara de Cuentas por la Consejería de Economía y Hacienda de la CM, con registro de entrada el 14 de enero de 2010 para las cuentas anuales y el informe de auditoría y el 17 de marzo de 2010 para el acuerdo de aprobación.

Por último, la LOU, en su artículo 84, especifica que las entidades en que las Universidades tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente están sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que la Universidad. La UCM ha rendido cuentas de las entidades en esta situación en las mismas fechas señaladas para sus cuentas anuales, incumpliendo también el plazo establecido legalmente. Las cuentas anuales de la FGUCM y de Residencial Universitas S. L. no fueron aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la UCM.

Al carecer las Universidades de un Plan de contabilidad específico, el contenido de las cuentas anuales de la UCM debe adaptarse a lo establecido en las normas generales y, por tanto, al PGCCPM. Las cuentas anuales presentadas comprenden el Balance de situación, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, acompañadas del informe de auditoría realizado por una empresa privada.

La Memoria rendida contiene los estados exigidos en el PGCCPM, excepto los correspondientes al Estado de Tesorería, el Estado de flujo neto de Tesorería, el Desarrollo de los compromisos de ingreso y los Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros. Algunos de los estados rendidos no contienen todas las especificaciones requeridas en el PGCCPM:

- Las relaciones presentadas de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, tanto recibidas como concedidas, no indican la normativa que sirve de base, ni los importes pendientes de liquidar a principio y final del ejercicio, ni los reintegros y sus causas.



- La relación de personal informa sobre efectivos PDI y PAS, funcionario y laboral, pero no específica datos sobre altos cargos, personal eventual y otro personal.
- En el Estado de remanentes de crédito se clasifican todos, pero no se indica si son incorporables o no incorporables.
- El cuadro de gastos con financiación afectada no rinde la información establecida sobre duración estimada total, su carácter o no de proyecto de inversión, gestión del gasto y del ingreso presupuestado, coeficientes de financiación y desviaciones del ejercicio y acumuladas. La información rendida se limita a una descripción del proyecto con un total de ingresos, un total de gastos y saldo.

#### **III.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

La ejecución de los Presupuestos de gastos e ingresos del ejercicio 2008 se detalla en los Anexos I y II, respectivamente, mientras su evolución durante el período 2006 a 2008 está reflejada en el Anexo XIII, para los créditos definitivos y obligaciones reconocidas netas, y en el Anexo XIV, para las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos.

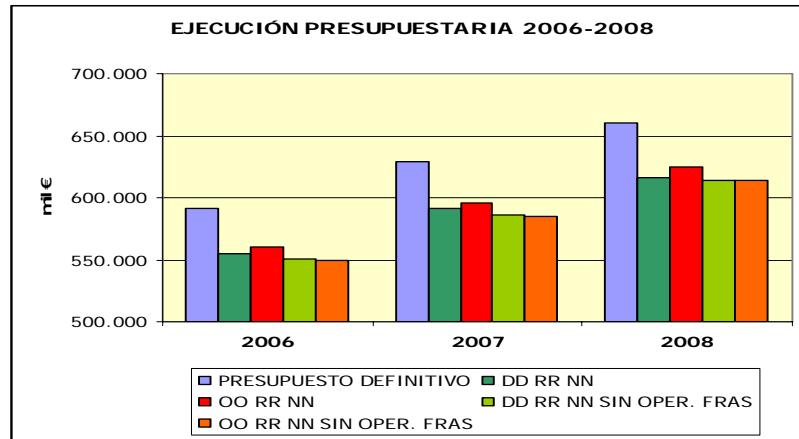
El incremento del Presupuesto de gastos definitivo en el período 2006-2008 fue de 68.714 mil €, un 12%, principalmente en el capítulo 1, 45.814 mil €, y en el capítulo 7, 9.192 mil €. Se previó que este incremento iba a ser financiado con un aumento equivalente en las previsiones definitivas del Presupuesto de ingresos, especialmente en los capítulos 4 y 7, por importes de 37.947 mil € y 33.554 mil €, respectivamente.

La ejecución presupuestaria de los gastos se incrementó en el citado período 2006-2008 en un 12%, destacando el aumento de 45.632 mil € en el capítulo 1 y de 11.901 mil € en el capítulo 7, mientras la ejecución presupuestaria de los ingresos aumentó un 11%, destacando los incrementos de 34.217 mil € en el capítulo 4 y de 25.595 mil € en el capítulo 7.

El grado de ejecución presupuestaria fue del 95% de los créditos definitivos en los tres ejercicios y entre el 93% y el 94% de las previsiones definitivas. Comparando la ejecución de gastos e ingresos, las OO RR han sido superiores a los DD RR, pero si no se tienen en cuenta las operaciones financieras, los DD RR resultan superiores a las OO RR. En el gráfico siguiente se refleja esta comparativa:



Gráfico I



Fuente: Cuenta General de la UCM, ejercicios 2006, 2007 y 2008. Elaboración propia.

### III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario, déficit, de 2008 ascendió a (9.006) mil €, como consecuencia de la diferencia entre los derechos reconocidos, 615.633 mil €, y las obligaciones reconocidas, 624.639 mil €. Esta situación de déficit se ha debido a las variaciones en pasivos financieros que supusieron (9.064) mil €, diferencia entre obligaciones y derechos reconocidos. El resultado presupuestario sin incluir estas operaciones, ascendió a 58 mil € de superávit.

Sin embargo, este resultado se ve afectado por los resultados de esta fiscalización en lo que respecta a las obligaciones reconocidas por los gastos gestionados por la FGUCM, porque en su contabilización se contraviene el principio de devengo, así como por los derechos a anular (6.646 mil €) y por la incertidumbre surgida sobre el montante de los restantes derechos reconocidos pendientes de cobro por la cantidad reclamada a la CM por la UCM mediante el recurso contencioso-administrativo interpuesto el 20 de octubre de 2009.

### III.6. REMANENTE DE TESORERÍA

El Remanente de Tesorería, positivo, ascendió a 983 mil €, según la información rendida por la UCM. Esta cifra se obtiene sintetizando las masas patrimoniales que entran en su cálculo:

- Derechos pendientes de cobro .....86.314 mil €
- Obligaciones pendientes de pago .....(128.634) mil €
- Fondos líquidos e IPF.....43.303 mil €

De las cifras anteriores, hay que destacar las imposiciones a plazo fijo (IPF) por 31.900 mil €, como consecuencia de un excedente transitorio de tesorería.



Sin embargo, también este remanente se ve afectado por los resultados de esta fiscalización en lo que respecta a los derechos a anular (6.646 mil €) y la incertidumbre señalada sobre los restantes derechos pendientes de cobro.

### **III.7. MODELO DE FINANCIACIÓN**

El 18 de octubre de 2005 se acordó, por parte de la presidenta de la CM y los rectores de las Universidades Públicas madrileñas, suscribir el Plan de Financiación de las mismas para el periodo 2006-2010, que aprobó un nuevo modelo de financiación para dicho periodo.

Los objetivos generales de este modelo de financiación consisten en establecer un sistema de distribución de fondos públicos basado en criterios objetivos, transparentes y equitativos, y regular la distribución de fondos a través de variables de capacidad, actividad, calidad y objetivos de mejora de la función universitaria. Además, se establece como objetivo específico el de definir, desarrollar, implantar y poner en funcionamiento el sistema de información del modelo financiero acordado, que permita realizar el seguimiento de todas las variables consideradas y sea el referente de información auditable de las actividades y distribución de fondos públicos.

En los acuerdos alcanzados por la comisión negociadora del citado modelo se destaca que éste requiere un sistema analítico de costes estándar, validos para todas las Universidades, que dará como resultado una gestión cada vez más eficiente de los recursos económicos disponibles. En la fecha de la presente fiscalización el referido sistema de costes no está implantado por la CM.

Las principales estipulaciones de este modelo de financiación son las siguientes:

1) Se establecen tres fondos: de financiación básica, 85% del total, distribuyéndose el 70% para docencia y el 30% para investigación; de financiación por objetivos, 10% del total, destinado a incentivar mejoras en las áreas estratégicas; y de financiación de necesidades singulares, 5% del total, para financiar compromisos ineludibles de carácter singular no encuadrados en los anteriores.

La distribución de los dos primeros fondos se realiza de forma proporcional a la valoración de la función docente e investigadora y a la valoración en el cumplimiento de objetivos de cada Universidad con relación al sistema universitario público en su conjunto.

Para el cálculo de la distribución de estos fondos, las Universidades Públicas rinden una serie de datos de sus sistemas informáticos de gestión y de contabilidad. En el ejercicio 2008 la citada información se refiere a los cursos académicos 2006-2007 y anteriores y a los ejercicios presupuestarios 2006 y anteriores.

Para evitar las dificultades surgidas por la desigual distribución de fondos realizada por el modelo con respecto a las subvenciones nominativas presupuestadas con



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

anterioridad a su entrada en vigor, se establece un período transitorio de cinco años, durante el cual se garantiza la estabilidad financiera de las Universidades Públicas de la CM a través de la transferencia de fondos para gastos corrientes, como mínimo, de las cantidades resultantes de las actualizaciones presupuestarias correspondientes a cada ejercicio, independientemente de que los fondos a distribuir como consecuencia de la aplicación del nuevo modelo resultasen inferiores a dichas cantidades.

2) Se seguirán aplicando las previsiones en cuanto al déficit y la amortización de la deuda contenidas en el Contrato-Programa Marco de Financiación Global entre la CM y las Universidades Públicas de Madrid para el período 2001-2005.

3) La CM aportará los fondos necesarios para dar cobertura financiera a los incrementos de pagas adicionales del complemento específico y la parte autonómica del complemento específico, de conformidad con los acuerdos actualmente vigentes, y cuando concluya, estas cantidades se integrarán en las subvenciones nominativas para gastos corrientes del ejercicio siguiente.

4) En el caso de que modificaciones normativas promulgadas por administraciones públicas distintas a la CM produzcan incrementos de gastos en las Universidades, incluidas las reformas que se deriven de la implantación del "Espacio Europeo de Enseñanza Superior", la Comisión de Seguimiento estudiará el impacto financiero real de estas medidas y formulará la solicitud de financiación necesaria ante la administración responsable, en virtud del principio de lealtad institucional formulado, entre otras normas, por la LOFCA.

5) Las modificaciones normativas legales o reglamentarias de la CM, en el ámbito de su competencia, que produzcan incrementos del gasto de las Universidades vendrán acompañadas de las correspondientes previsiones financieras de cobertura de estos gastos.

En el programa 518 "Universidades" de los Presupuestos de la CM para el ejercicio 2008, en los subconceptos 45000 a 45050, se dotó la subvención nominativa para las seis Universidades Públicas madrileñas por un importe total de 939.647 mil €, correspondiendo el 37% a la UCM, es decir, 346.880 mil €, cantidad pagada durante el ejercicio, contabilizándose el correspondiente reconocimiento de derechos en la UCM.

### **Fondo de financiación básica**

La información relativa a la financiación básica se consigna en una serie de tablas y está referida, salvo especificaciones, al curso anterior al de la fecha de rendición de datos a la CM para el cálculo de la distribución de fondos de financiación nominativa. En el cuadro siguiente se refleja la evolución en la UCM de las subvenciones nominativas y las cifras de las 8 primeras tablas:



## Cuadro I

### Relación subvención nominativa CM y Tablas de financiación básica

	2007	2008	2009	DIF 2007-09
<b>FINANCIACIÓN CM (DDRR)</b>	<b>340 M €</b>	<b>347 M €</b>	<b>364 M €</b>	<b>7%</b>
T1 Créditos	4.006	4.099	4.308	8%
T2 Titulaciones conjuntas	31	32	61	97%
T3 Doctorados	96	84	35	-64%
T3 Masters	0	35	100	100%
T4 Sexenios	5.744	5.945	6.702	17%
T5 Fondos externos investigación	27.794	62.072	69.692	151%
T6 Tesis	898	650	660	-27%
T7 Becas y contratos	130	376	220	69%
T8 Artículo 83 LOU	25.788	24.938	28.975	12%

Fuente: información aportada por la UCM, elaboración propia. Datos de financiación, de las T5 y T8, en mil €. Los datos de las tablas son del curso anterior y en algunos casos de dos cursos anteriores.

Desciende el número de doctorados y tesis doctorales. Destaca el incremento en el nº de créditos y en las titulaciones propias (master), así como los fondos externos de investigación y los contratados al amparo del Art. 83 de la LOU. Por último, se han incrementado las becas y los contratos.

### Fondo de financiación por objetivos

La distribución de los fondos por objetivos se hace proporcionalmente a los resultados obtenidos por el conjunto de las Universidades Públicas. Los objetivos que se valoran son ocho áreas estratégicas: reestructuración de la oferta docente, mejora en el rendimiento de las actividades docentes, inserción laboral de los titulados, renovación pedagógica y nuevas tecnologías, cualificación de plantillas y cobertura de créditos matriculados, actividades de formación permanente, mejora de la calidad de los servicios y resultados de investigación. El porcentaje correspondiente a cada área se calcula como media ponderada de un conjunto de indicadores.

La UCM no ha presentado datos relativos a los objetivos 3 y 7 para las subvenciones del período 2007-2009.

En el cuadro que sigue se refleja la evolución de los indicadores rendidos a la CM en el período 2007-2009:



## Cuadro II

### Evolución de los indicadores rendidos a la CM en el período 2007-2009

INDICADOR	2007	2008	2009	DIF 2009-2007
1 Preinscritos 1ª opción / Oferta	139,15%	132,18%	124,56%	-14,59%
2 Matricula N.I. 1ª opción / Matricula N.I.	76,49%	75,15%	77,35%	0,86%
3 Matricula N.I. de fuera de Madrid / Matricula N.I.	19,88%	38,50%	39,91%	20,02%
4 Matricula N.I. / Oferta	90,92%	92,43%	76,07%	-14,85%
5 Matricula de N.I. / Admitidos	80,92%	87,48%	76,47%	-4,46%
7 Ingresos de matrícula reglada / Ingresos totales	13,98%	13,89%	12,92%	-1,05%
8 Egresados en su tiempo teórico / Titulados Totales	40,59%	39,55%	31,64%	-8,95%
% de mejora en la reducción del número medio de años de permanencia de los alumnos en el ciclo que cursan	-8,75%	-3,70%	-13,78%	-5,03%
10 Créditos aprobados / Créditos matriculado	55,93%	66,02%	45,92%	-10,01%
11 Titulados / Matricula N.I.	70,64%	78,13%	89,89%	19,25%
13 Créditos prácticos en empresas / Créditos totales impartidos	0,00%	2,17%	1,99%	1,99%
% de inversiones y gastos en tecnologías de la información y las telecomunicaciones respecto de los gastos totales	3,17%	3,20%	2,93%	-0,24%
15 Nº de PDI a tiempo completo / Nº total de PDI	67,72%	69,69%	67,55%	-0,17%
16 Nº de PDI doctores / Nº total de PDI	77,40%	77,91%	76,35%	-1,05%
17 Total de créditos matriculados / Matricula total	81,47	73,25	93,97	12,50
% de ingresos por matrícula no reglada respecto de los ingresos totales por matrícula	83,43%	16,07%	18,15%	-65,28%
20 Sexenios reconocidos al PDI / Sexenios posibles del PDI	0,39%	1,01%	0,73%	0,34%
21 Fondos externos (art. 83 LOU) / Ingresos totales	11,21%	8,52%	38,43%	27,22%
22 Tesis leídas / Doctores a tiempo completo	-9,39%	-18,89%	-0,03%	9,36%

Fuente: información aportada por la UCM, elaboración propia.

Los datos de las tablas son del curso anterior y en algunos casos de dos cursos antes.

Los indicadores que han tenido variaciones más destacadas, han sido:

I1. La disminución de este objetivo se ha debido a que el incremento de la oferta de plazas ha sido mayor al de solicitudes de UCM como 1ª opción.

I4. La disminución se ha debido a un incremento de la oferta (como el I1), dado que la matrícula de nuevo ingreso no ha variado sustancialmente.





I8. El nº de alumnos que ha terminado sus estudios en el plazo previsto ha disminuido a lo largo del período analizado, reduciéndose en 9 puntos porcentuales.

Como consecuencia de ello, descienden también los objetivos I9 e I10.

I11. El incremento de 19 puntos porcentuales, se ha debido a un aumento en el número de titulados, es decir, se ha incrementado la persistencia del alumnado en la consecución de sus estudios así como la fidelidad a la institución.

I17. Se ha incrementado en 12,5 puntos del nº de alumnos que se matricularon a tiempo completo.

I18. La disminución producida se ha debido a la cifra de ingresos para matrícula no reglada para 2007 (dato de 2005), que posiblemente sea erróneo, pues los ingresos totales no han sufrido una disminución paralela.

I21. El incremento producido se ha debido al aumento en la contratación al amparo del artículo 83 de la LOU.

#### **IV. PRESUPUESTO DE GASTOS**

##### **IV.1. GASTOS DE PERSONAL**

Las funciones de personal se desarrollan con una total segregación entre la gestión y el pago de la nómina disponiéndose de un sistema informático adecuado a las necesidades de la Universidad.

Durante el ejercicio 2008 es de aplicación el II Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de la CM, formalizado el 25 de julio de 2005, y con un período de vigencia de 4 años desde el 1 de julio de 2005.

El Anexo I muestra la ejecución del Presupuesto de gastos 2008, con unos créditos definitivos en el capítulo 1 de 413.264 mil €, y un reconocimiento de obligaciones por 412.150 mil €, el 66% del total ejecutado. La comparación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior supuso un incremento del 5,6%.

La variación absoluta se elevó a 22.034 mil € y se produce por el incremento general del 2% autorizado en la LPCM, por el incremento aplicado en concepto de pagas adicionales del complemento específico y el incremento del complemento adicional docente, así como por nuevas retribuciones de funcionarios y del personal laboral resultante de las oposiciones y de los procesos de promoción interna, y los seguros sociales asociados a estos nuevos gastos.

Respecto a la conciliación de las nóminas con la contabilidad, en la comprobación de la imputación a presupuesto de los importes de nóminas no han sido detectadas diferencias significativas. Se han pagado 31.666 mil € extrapresupuestariamente, posteriormente imputados a presupuesto cuando se conoce su aplicación. No se han



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

detectado errores significativos entre los importes de nómina con la contabilización extrapresupuestaria. En la comprobación de la imputación a presupuesto se observó que quedaba un saldo pendiente de imputar de 104 mil €.

Las retenciones efectuadas en las nóminas en concepto de IRPF en 2008 ascendieron a 75.257 mil € y el importe liquidado a la AEAT es de 614 mil € más debido a asistencias a consejos o tribunales. En relación con el pago, se solicitó aplazamiento de las retenciones de julio a octubre que totalizaban 22.830 mil €. El aplazamiento fue concedido por la AEAT en febrero de 2009 fijándose un calendario de pagos hasta octubre de 2011.

El total de retenciones por derechos pasivos de 2008 fue de 4.566 mil €, conciliado con los importes de nómina. A 31 de diciembre estaban pendientes de pago 2.925 mil € que correspondían a los meses de junio a noviembre de 2008 y no parece haberse negociado con el Ministerio de Economía y Hacienda una moratoria.

En relación con los procesos selectivos, a lo largo de 2008 se han convocado y resuelto diversos procesos mediante oposición para nuevos funcionarios o concurso oposición para promoción interna de funcionarios y laborales. Para los contratados PDI se ha utilizado el procedimiento de concurso. Todas las convocatorias han sido publicadas oportunamente con nombramiento de tribunal o comisión de valoración.

Del personal PAS, se adjudicaron 613 plazas de funcionarios y 336 de laborales, mediante doce convocatorias, de las que cuatro fueron de turno libre convocadas en 2006 y 2007 con 143 plazas adjudicadas, y tres convocatorias con 139 plazas para promoción interna, lo que da un total de 282 plazas convocadas. Hubo una convocatoria para cubrir 331 plazas de funcionarios de forma interina con personal UCM.

Del personal laboral PAS se convocaron 336 plazas mediante concurso oposición, de las que 259 eran para la consolidación de empleo temporal del personal laboral de la UCM y 82 con amortización de las plazas.

A lo largo de 2007 y 2008, hubo 26 concursos para personal funcionario, con 242 plazas de catedráticos o profesores titulares, de las que 20 se convocaron conjuntamente con la Consejería de Sanidad de la CM. Al cierre de 2008 las plazas pendientes de adjudicar eran 108. Del personal laboral PDI, hubo 24 convocatorias para el curso 2007-2008 y 28 para el curso 2008-2009, con 426 y 1.018 plazas adjudicadas respectivamente. A fin de ejercicio quedaban sin finalizar procesos por 401 plazas. Destaca el incremento, en el curso 2008-2009, del nº de plazas de profesor asociado de ciencias de la salud, en su mayor parte para centros hospitalarios universitarios.

Respecto a los catálogos de puestos de trabajo, en 2008 ha habido tres modificaciones de la RPT de personal PAS, dos de funcionarios (Resoluciones de 6 de mayo y 14 de octubre de 2008) y una de laborales (Resolución de 26 de febrero de 2008). La fiscalización se ha centrado en el personal PAS por su mayor estabilidad respecto al



personal docente e investigador que se ve afectado por las variaciones inherentes a los cursos lectivos.

El catálogo de funcionarios de PAS aportado por la UCM totalizaba 2.023 puestos aunque de su análisis se deduce que eran 2.027, de los que 1.455 puestos estaban cubiertos con nombramientos definitivos y 572 con nombramiento provisional, interinos en su mayor parte. Hay 42 casos que corresponden a trabajos eventuales que no deben estar catalogados como puestos de trabajo de RPT. En siete puestos no consta el código de la plaza (nº de empleado: 10179, 10411, 11264, 12292, 12807, 13156 y 13272), y en otros siete el código de la plaza es repetido (0110.9; 0167.27; 0200.25; 0208.9; 0237.9; 0242.4 y 0272.4).

De la comparación del catálogo de enero con el de diciembre de 2008, sobre el campo del nombre del trabajador se detectan 313 registros nuevos y las bajas totalizadas ascendieron a 351, incluidos excedencias y comisiones de servicio.

Según los datos de la Cuenta General 2008, los efectivos funcionarios PAS eran 1.942, habiéndose conciliado de conformidad con la nómina de diciembre de 2008.

El catálogo de laborales PAS incluía 1.940 plazas de las que 1.737 estaban cubiertas y 203 vacantes. Figuran 65 efectivos con nombramiento provisional.

Se identificaron 39 efectivos sin asignación de código de puesto de trabajo, por lo que, en consecuencia, y salvo mejor justificación, están fuera de catálogo.

Comparados los catálogos de enero y diciembre de 2008 sobre el campo del nombre del trabajador, se obtienen 36 registros nuevos de los que sólo uno es un puesto de nueva creación y otro está pendiente de adscripción. Los restantes pueden responder a cambios en la categoría o departamento o a cambio de titular.

Según los datos de la Cuenta General 2008, los efectivos laborales eran 1.871 y en la nómina de diciembre de 2008 se incluyen 1.928; la diferencia de 57 efectivos no ha sido conciliada.

## **IV.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL**

El Anexo I muestra la liquidación del Presupuesto de Gastos de la UCM para el ejercicio 2008. La ejecución del capítulo 4 "Transferencias corrientes" registra obligaciones reconocidas por 10.853 mil €, un 4% menos que en 2007, lo que supuso el 72% de los créditos definitivos y el 2% del total de las obligaciones reconocidas.

Destaca la ejecución del artículo 48, con 9.838 mil € de obligaciones reconocidas, que registra auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos. Del citado importe se libraron fondos por importe de 1.200 mil € a la FGUCM, correspondiendo principalmente a la financiación de gastos de cooperación al desarrollo, Universidad para mayores y formación de profesorado de educación secundaria. En los documentos contables examinados no consta la justificación



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

documental de los gastos que se realizan en el desarrollo de los proyectos y actividades gestionadas por la FGUCM. Lo anterior obedece a que el registro, contabilización y pago de los documentos contables ADO para derivar estas actividades a la FGUCM, es previo a la ejecución del gasto real que se produce en el desarrollo de estas actividades en el seno de la FGUCM.

La ejecución del capítulo 7 "Transferencias de capital" registra obligaciones por 44.821 mil €, un 39% más que en 2007, lo que supuso el 73% de los créditos definitivos y el 7% del total de las obligaciones reconocidas. El 96% de las obligaciones reconocidas corresponden a proyectos de investigación, cuya gestión está delegada en la FGUCM.

En relación con la contabilización de los gastos gestionados por la FGUCM, se ha observado que al inicio del ejercicio 2008 se reconocieron obligaciones por importe de 13.955 mil € en los capítulos 4 y 7, que habían sido anuladas a fin de 2007, y a fin de 2008 se anularon obligaciones por importe de 18.849 mil €. Esta práctica posibilita que se liquide el presupuesto sin déficit, y ello a fin de que la Universidad no se vea afectada por el artículo 46.5 de la LPCM.

A nuestro juicio, la UCM registra correctamente el ingreso, dado que se ha producido el cobro y se contabiliza en aplicación del principio de caja, pero el gasto debería imputarse cuando se realiza efectivamente el mismo, es decir, en aplicación del principio de devengo. En consecuencia, la remisión de fondos a la FGUCM, no implica gasto presupuestario, sino situación de fondos, por lo tanto, la operación tiene carácter extrapresupuestario.

Este hecho se ve agravado en el caso de los proyectos cuyos fondos entran directamente en la FGUCM, cuya contabilización se realiza mediante un certificado expedido por la misma, por igual importe en ingresos y gastos. La UCM necesitaría una información más detallada y suficientemente soportada para un registro correcto de estas operaciones.

En definitiva, de registrarse adecuadamente estas operaciones se evitaría por innecesaria, la práctica de ajustar las obligaciones a fin de ejercicio, con el fin de dar un resultado presupuestario positivo.

Las transacciones entre la UCM y la FGUCM, derivadas de la delegación de la gestión económica y administrativa en materia de investigación, se han identificado inicialmente como área de riesgo de la presente fiscalización y ello a la vista de los informes de auditorías anuales de las cuentas de la UCM, que contienen una salvedad puesto que la UCM no dispone de información soporte detallada sobre estos proyectos de gestión delegada. Los resultados obtenidos se recogen en el apartado VII de este informe.



### IV.3. INVERSIONES

El Anexo I muestra la liquidación del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008, con un grado de ejecución del capítulo 6 "Inversiones reales" del 87%, para un total de obligaciones reconocidas de 70.182 mil €. Se seleccionó una muestra de siete proyectos de inversión que originaron el 16% de estas obligaciones, de cuyo análisis se han obtenido los siguientes resultados:

1) El contrato de las obras del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM fue adjudicado por Resolución del Rectorado UCM en junio de 2007 por 29.229 mil € mediante procedimiento de concurso abierto, pero no estaba concedida la correspondiente Licencia de obras. Por ello, el Acta de comprobación de replanteo viable, otorgada en fecha 18 de octubre de 2007 sólo autorizó el inicio de las obras para la demolición de un Pabellón. Terminados estos trabajos, cuyo coste fue de 550 mil €, se formalizó un Acta de paralización de las obras de fecha 10 de diciembre de 2007.

Las obras permanecieron paralizadas hasta la formalización el 11 de agosto de 2008 de un Acta de reinicio parcial de la obra, derivada de la concesión por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de una Licencia provisional de obras de movimiento de tierras, cimentación y estructura hasta cota cero. Durante el período agosto 2008 a noviembre 2009 se emitieron y aprobaron certificaciones de obra por estos trabajos por importe total de 3.523 mil €.

El 21 de octubre de 2009 se otorgó una nueva Acta de paralización de los trabajos, previa solicitud del contratista, y el 27 de noviembre de 2009, mediante Resolución del Rectorado UCM, se declaró la suspensión con carácter definitivo del contrato de obras, al no haberse obtenido la preceptiva Licencia de obras y no preverse su obtención en un futuro cercano.

2) El contrato de las obras de rehabilitación de la Fábrica experimental en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM fue adjudicado por Resolución del Rectorado UCM en julio de 2007 por 2.181 mil € mediante procedimiento de concurso abierto, iniciándose las obras tras la formalización en fecha 3 de diciembre de 2007 del Acta de comprobación de replanteo viable.

En noviembre de 2008 se formalizó un nuevo contrato por un proyecto modificado, adjudicado a la misma empresa mediante procedimiento negociado por importe de 405 mil €. No consta en el expediente la resolución de adjudicación de este contrato por el órgano competente.

El Acta de recepción de obra se formalizó en mayo de 2009, con un coste final de 2.777 mil €, cantidad que supone un 127% sobre el precio adjudicado inicialmente.

3) El contrato de las obras de reforma de cocinas y dependencias anejas en la Facultad de Veterinaria de la UCM fue adjudicado por Resolución del Rectorado UCM en marzo de 2008 por 689 mil € mediante procedimiento de concurso abierto, iniciándose las



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

obras tras la formalización el 17 de junio de 2008 del Acta de comprobación de replanteo viable.

Durante la realización de las obras afloraron problemas para la ejecución de la cimentación prevista, que derivaron en la redacción de un proyecto modificado con presupuesto de 300 mil €, ejecutado por la empresa adjudicataria, pero no formalizado por vía contractual. En diciembre de 2008, el Rectorado UCM acordó una convalidación de los gastos de este proyecto modificado, poniendo de manifiesto que este acto subsanaba la inexistencia de expediente de contratación administrativa con carácter previo a su adjudicación, así como del expediente de gasto y, por tanto, de la fiscalización previa de la Intervención.

El Acta de recepción de obra se formalizó en marzo de 2009, con un coste final de 993 mil €, cantidad que supone un 144% sobre el precio adjudicado inicialmente.

4) El contrato de las obras de reforma de la piscina cubierta en las instalaciones deportivas de La Almudena, fue adjudicado por Resolución del Rectorado UCM en septiembre de 2006 por 2.074 mil € mediante procedimiento de concurso abierto, otorgándose el Acta de comprobación de replanteo viable en fecha 22 de noviembre de 2006. No se formalizó la publicación de esta adjudicación en el BOE.

Durante la ejecución de las obras se detectaron problemas en la estructura del Pabellón que alberga la piscina cubierta, que originaron la redacción de un proyecto modificado y la paralización total de las obras en junio de 2007, tras la realización de un informe por parte del Arquitecto Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos que propuso no supervisar el proyecto modificado, liquidar la obra con los precios de referencia del proyecto original, y realizar un proyecto de ejecución de una nueva piscina cubierta mediante un nuevo concurso.

En octubre de 2007, el vicerrector de Infraestructuras de la UCM redactó un informe sobre la situación de la obra, que se sometió al dictamen de Asesoría Jurídica. El Letrado-Director de la misma señaló la procedencia de la modificación del contrato de ejecución de la obra por responder a circunstancias imprevistas y existir motivos de interés público que aconsejaban adoptar dicha solución.

El proyecto modificado fue adjudicado por Resolución del Rectorado UCM de 12 de diciembre de 2007 a la misma empresa adjudicataria del contrato inicial, por un importe de 1.884 mil €, cantidad equivalente al 91% del precio inicial. El Acta de recepción de obra se formalizó en enero de 2009, con un coste final de 3.958 mil €, cantidad que supone un 203% sobre el precio adjudicado inicialmente.

5) El contrato de las obras de reforma de cocina y dependencias anejas en los Colegios Mayores Cisneros y Nebrija de la UCM fue adjudicado por Resolución del Rectorado UCM en marzo de 2008 por 856 mil € mediante procedimiento de concurso abierto, iniciándose las obras tras la formalización en fecha 18 de junio de 2008 del Acta de



comprobación de replanteo viable. No se formalizó la publicación de esta adjudicación en el BOE.

La ejecución de los trabajos mostró deficiencias estructurales, por lo que se encargaron informes técnicos para delimitar su alcance, que pusieron de manifiesto la necesidad de realizar un proyecto modificado para solventar estas deficiencias y, además, incluir la sustitución de las instalaciones generales de fontanería, calefacción y del solado de la cocina. En enero de 2009 se paralizaron las obras debido al encargo de un estudio estructural del edificio, que aconsejó realizar un nuevo proyecto con un aumento considerable de presupuesto, estimado en 4.100 mil €, por lo que se tomó la decisión de liquidar la obra ejecutada. En octubre de 2009 se realizó la resolución del contrato suscrito con la adjudicataria y la correspondiente liquidación. El coste final certificado ascendió a 788 mil €, 92% del importe adjudicado, pagado en su totalidad durante el ejercicio 2009.

6) El contrato de las obras de redacción del proyecto de ejecución y de la reforma de la instalación eléctrica en la Facultad de Bellas Artes de la UCM fue adjudicado por Resolución del Rectorado UCM en abril de 2007 por 1.375 mil € mediante procedimiento de concurso abierto, otorgándose el Acta de comprobación de replanteo viable el 12 de noviembre de 2007. Las obras se ejecutaron durante el período noviembre 2007 a febrero de 2009, formalizándose el Acta de recepción de obra en octubre de 2009, por un coste final igual al importe adjudicado.

7) El contrato de las obras de conservación, consolidación, acondicionamiento y restauración puntual en el Ala Oeste y Central Norte de la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM, fue adjudicado por Resolución del Rectorado UCM en enero de 2008 por 13.993 mil € mediante procedimiento de concurso abierto. No estaba concedida la correspondiente Licencia de obras, por lo que se declaró no viable el Acta de comprobación de replanteo de 16 de abril de 2008. Mediante Acuerdo del Rectorado UCM de 10 de junio de 2008 se autorizó el inicio con carácter de emergencia de la ejecución de la obra en las actuaciones correspondientes a la estructura, al haberse detectado que un pilar de planta baja del Ala Oeste presentaba graves daños que ponían en duda su capacidad de resistencia, otorgándose el 16 de junio de 2008 un Acta de comprobación de replanteo viable para estos trabajos. Posteriormente, en fecha 18 de diciembre de 2008, el Ayuntamiento de Madrid concedió la Licencia de obras.

En diciembre de 2008 se formalizó un contrato de ejecución del proyecto modificado por importe de 1.394 mil €, que supuso un incremento del 10% sobre el precio adjudicado inicialmente y un aumento de dos meses en el plazo de ejecución. En el expediente de contratación no consta la resolución de adjudicación de este contrato por el órgano competente.

Los trabajos de ejecución de la obra se han realizando sin interrupción durante el período junio de 2008 a diciembre de 2009, emitiéndose certificaciones por importe total de 6.605 mil €, que suponen el 43% del total adjudicado. El plazo previsto de ejecución de la obra finaliza en agosto de 2011.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

8) En los siete expedientes de contratación fiscalizados no hay constancia de la realización del informe de Intervención de fiscalización previa del gasto derivado de la adjudicación del proyecto inicial de obra. Para los proyectos modificados de las obras de la piscina cubierta de La Almudena, rehabilitación de la Fábrica experimental de la Facultad de Ciencias Químicas y actuaciones en el Ala Oeste y Central Norte de la Facultad de Ciencias Físicas se redactaron los correspondientes informes.

9) Se ha verificado la correcta contabilización en los ejercicios 2007 y 2008 de los documentos de retención de crédito, autorización y disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones de las certificaciones de obra de estos contratos, con la excepción de la autorización y disposición del gasto del proyecto modificado de 1.884 mil € de la obra de la piscina cubierta de La Almudena, que no fue registrado contablemente.

## **V. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **V.1. INGRESOS PÚBLICOS Y PATRIMONIALES**

El Anexo II muestra la liquidación del Presupuesto de Ingresos de la UCM para el ejercicio 2008. Los derechos reconocidos en el capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" fueron 96.208 mil €, con un grado de ejecución del 93%, y suponen el 16% del total reconocido en 2008.

El concepto principal son los precios públicos, principalmente derechos de matrículas, con 82.441 mil €, 87 % del total reconocido en este capítulo. La gestión de las matrículas se realiza a través del sistema informático META que vuelca los datos directamente en la aplicación informática mediante la que se realiza la gestión presupuestaria y contable de la UCM. A fin de ejercicio no quedan saldos históricos importantes pendientes de cobro.

Los derechos por cursos interfacultativos, 1.384 mil €, no se gestionan a través de este sistema general de matriculación, sino a través de la Facultad de Filología. La conciliación entre los datos contables y los datos del servicio gestor no ha sido posible, dado que éste registra los datos por curso escolar y no por ejercicio económico.

Los derechos por consultas clínicas, 3.490 mil €, se distribuyen básicamente entre la Facultad de Odontología, 50%, el Hospital Clínico Veterinario, 31%, y la Clínica de Podología, 15%. Cada servicio gestor tiene un procedimiento diferente.

En el Hospital Clínico Veterinario los ingresos rendidos según la Memoria Veterinaria, excluyendo el IVA, ascendían a 1.061 mil €, cantidad inferior en 17 mil € a la reflejada en la liquidación presupuestaria. Esta diferencia no ha sido explicada. En este centro los ingresos se registran por criterio de caja, no reconociéndose derechos por aquellos servicios que están pendientes de cobro. Su importe no está determinado, pero se aportó una relación de servicios realizados en 2008 y pendientes de recaudación por





importe de 71 mil €. En consecuencia con lo anterior, los derechos reconocidos están infravalorados.

En el concepto 39901 se reconocen derechos por 735 mil €, por la parte del abono de transportes que no cubren las ayudas sociales y que ingresan los trabajadores, ingresos que por su naturaleza deberían considerarse como una operación extrapresupuestaria. Por otra parte, al Presupuesto de gastos se imputó incorrectamente la totalidad del gasto por 1.440 mil €, cuando sólo debería haberse imputado el gasto real para la UCM, 705 mil €.

Los derechos reconocidos en el concepto 320 "Colegios Mayores" fueron 6.343 mil €. No se ha aportado la información del servicio gestor correspondiente al ejercicio 2008, debido al cambio de sistema contable de la Gerencia de Colegios Mayores y la pérdida de los datos anteriores. Por ello, la única información disponible es la registrada en el sistema contable.

La UCM ha realizado un estudio económico comparando los ingresos producidos, que ascendieron a 6.405 mil €, incluidos 67 mil € de alquileres, con los costes presupuestarios que financiaron, valorados en 10.340 mil €. Por tanto, en 2008 este servicio fue deficitario en 3.935 mil €.

Las plazas ofertadas para los seis Colegios fueron 982 y la ocupación en el primer trimestre del curso 2008/2009 ascendió al 89%.

Los derechos reconocidos en el capítulo 5 "Ingresos patrimoniales" fueron 3.206 mil €, con un grado de ejecución del 65%, destacando los derivados de rentas de bienes inmuebles, 1.495 mil €, de los que el 53% provienen de alquileres de aulas y salones de actos.

En 2008 se ha producido una disminución en los derechos reconocidos respecto a 2007 por importe de 602 mil €, que supone una variación negativa del 16%, debido, fundamentalmente, a dos causas:

- En 2007 no se realizaba liquidación del IVA por lo que la totalidad de los importes liquidados se consideraban derechos reconocidos. En 2008 del importe recaudado se detrae el IVA repercutido, reconociéndose el derecho por la base. En este sentido hay una incertidumbre respecto de la incidencia fiscal que pueda tener esta práctica realizada hasta 2007 para los ejercicios no prescritos.
- En 2007 se produjo un reconocimiento del derechos por 100 mil € de manera extraordinaria, por unos intereses de demora abonados por el Ministerio de Fomento.

## **V.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL**

Los derechos reconocidos en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" fueron 406.256 mil €, con un grado de ejecución del 97%, y suponen el 66% del total reconocido en



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

2008. La mayor parte se corresponden con transferencias recibidas de la CM, 395.556 mil €, 97 % del total del capítulo 4 de Ingresos.

La financiación de la CM se hace efectiva, principalmente, a través de una asignación nominativa para gastos corrientes consignada en la LPCM, con una dotación de 346.880 mil € en 2008, con un 5% de incremento respecto al ejercicio anterior, en aplicación del Modelo de financiación 2006-2010. Este importe fue reconocido y cobrado por la UCM en su totalidad durante 2008 y supone el 85% del total reconocido en el capítulo 4 de Ingresos.

El cuadro siguiente compara las transferencias y subvenciones corrientes concedidas y pagadas por la CM en el ejercicio 2008 y los derechos reconocidos contabilizados por la UCM, expresados en mil €:

### Cuadro III

#### Comparación entre las transferencias y subvenciones corrientes concedidas y pagadas por la CM en 2008 y los DD RR contabilizados por la UCM

miles de €				
Subconc.	Descripción	Pagos CM (1)	DD RR UCM (2)	Diferencia (2)-(1)
45000	Asignación Nominativa	346.881	346.881	—
45001	Convenio Preinscripción	—	286	286
45002	Pagas Extraordinarias	5.936	18.749	12.813
45003	C. Sanidad-Plazas vinculadas	5.424	5.526	102
45005	C. Medio Ambiente-Fundación F. González	154	163	9
45006	C. Serv. Sociales-Convenio Universidad	91	136	45
45007	C. Economía y Empleo-Cursos Formación	332	478	146
45008	C. Educación-Programa Sócrates/Erasmus	25	25	—
45009	C. Educación-Consejo Social	300	300	—
45017	C. Educación-Complemento Adicional Docente	16.103	21.948	5.845
45018	C. Educación-Provisión Cuerpos Docentes	42	42	—
45019	Otras Transferencias Comunidad de Madrid	631	634	3
45024	Programa I3 PDI Laboral	—	388	388
	<b>TOTAL</b>	<b>375.919</b>	<b>395.556</b>	<b>19.637</b>

Fuente: elaboración propia.

Como se observa, existe un mayor reconocimiento de derechos por parte de la UCM por importe total de 19.637 mil €, destacando las diferencias correspondientes a los subconceptos 45001, 45002 y 45017. Los dos primeros permanecen pendientes de cobro en 2009, mientras el saldo pendiente de cobro del tercero, 5.845 mil €, por complemento adicional docente derivado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CM de 9 de septiembre de 2004, es recaudado en el ejercicio siguiente.

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados al cierre del ejercicio 2008 son 15.196 mil €, con la siguiente distribución: derechos reconocidos en 2007 derivados de incrementos de las pagas adicionales de complementos específico, 13.368 mil €;



derechos reconocidos en 2004, 2005, 2006 y 2007 derivados del distrito universitario interautonómico, 1.717 mil €; y derechos que deben ser objeto de anulación por duplicidad en el reconocimiento, correspondientes al Convenio con la Consejería de Servicios Sociales de la CM para el Programa Universidad de Mayores, 49 mil €, y al proyecto de digitalización de tesis doctorales, 62 mil €.

Se analizaron dos expedientes por su relevancia en el saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2008:

1) El Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la CM y la UCM de 7 de junio de 2000, sobre preinscripción, grabación y reparto de las plazas del distrito universitario interautonómico, establecía que la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación contribuiría a sufragar los gastos realizados por la UCM con una aportación anual de 286 mil €, a abonar de una sola vez, previa justificación del trabajo realizado.

Desde la firma del Convenio, la UCM ha desarrollado las obligaciones estipuladas sin que la CM haya satisfecho esta aportación y sin denuncia del Convenio por ninguna de las partes. La deuda acumulada a 31 de diciembre de 2008 ascendía a 2.003 mil €, como resultado de la suma de las aportaciones pendientes de pago.

La Dirección General de Universidades, con fecha 30 de diciembre de 2004, reconoció que la UCM había realizado las actuaciones previstas en el Convenio y se iba a proceder a la convalidación del gasto correspondiente a los años 2002, 2003 y 2004, por importe de 859 mil €, importe que no ha sido satisfecho.

El 7 de julio de 2009 se presentó un requerimiento a la presidenta de la CM solicitando la cantidad adeudada a la UCM, más los intereses de demora devengados, dado que se trata de cantidades vencidas, líquidas y exigibles, así como reconocidas por la CM. Ante la desestimación presunta de la CM, se interpone recurso contencioso-administrativo ante el TSJM en fecha 30 de octubre de 2009.

2) El Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas sobre medidas retributivas y de oferta de empleo público para los años 2007/2009 establece que, una vez culminado el proceso de incorporación del 100% del complemento de destino a las pagas extraordinarias, las partes firmantes acuerdan, en desarrollo del Acuerdo Administración-Sindicatos de 28 de julio de 2005, abordar el objetivo establecido de incluir en las pagas extraordinarias el 100% del total del complemento específico durante la vigencia del Acuerdo. Dicho acuerdo se plasmó en la LPGE y la LPCM de los ejercicios 2007 a 2009.

Hasta el ejercicio 2007 la CM aportó a la UCM los importes correspondientes a la incorporación del complemento de destino de sus funcionarios y laborales en las pagas extraordinarias. En el ejercicio 2007 comenzó a incorporarse paulatinamente el complemento específico en las pagas extraordinarias, existiendo un saldo deudor de la CM en las cuentas de la UCM en concepto de pagas adicionales del complemento



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

específico del personal por derechos reconocidos en 2007, 13.368 mil €, y 2008, 12.813 mil €.

El 8 de julio de 2009 la UCM presentó un requerimiento a la presidenta de la CM por incumplimiento del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la CM para el periodo 2006-2010, suscrito el 18 de octubre de 2005, en lo que respecta al cumplimiento de la cláusula 8ª y de los acuerdos actualmente vigentes. Dentro de estos Acuerdos, se encuentra el del Consejo de Gobierno de la CM de 9 de septiembre de 2004 para la mejora retributiva del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de la CM, así como los Acuerdos de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas sobre medidas retributivas, con efecto en los empleados públicos de todas las Administraciones Públicas en orden al incremento de las pagas adicionales del complemento específico. Por desestimación presunta del requerimiento se interpone recurso contencioso-administrativo con fecha 30 de octubre de 2009, en el que la UCM sostiene que la CM le adeuda 31.455 mil €, más intereses de demora, en concepto de pagas adicionales del complemento específico o, incrementos de pagas extraordinarias e incrementos de complementos específicos, a la fecha de interposición del recurso.

Sobre la cuestión planteada anteriormente, la CM, mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2009 remitió a la UCM el documento "Análisis de los incrementos de pagas extraordinarias y pagas adicionales de la UCM", en el que se contienen cálculos que difieren en gran medida de la cantidad reclamada por la Universidad, y ello por aplicación del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la CM para el periodo 2006-2010 y en concreto por el cumplimiento de la cláusula octava del mismo así como en ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas sobre medidas retributivas y de oferta de empleo público para los años 2007/2009 y del Dictamen 274/09 del Consejo Consultivo de la CM. La discrepancia resultante determina una incertidumbre sobre la cuantía de la deuda reclamada mediante el recurso interpuesto.

Los derechos reconocidos en el capítulo 7 "Transferencias de capital" fueron 108.589 mil €, con un grado de ejecución del 92%, y suponen el 18% del total reconocido en 2008, correspondiéndose, principalmente, con transferencias recibidas de la CM, 47.950 mil €, del Estado, 35.940 mil €, de familias e instituciones sin fines de lucro, 10.610 mil €, y de empresas privadas, 8.539 mil €. En relación con el ejercicio anterior, se ha producido un incremento de derechos reconocidos de 9.118 mil €, 9% en porcentaje, destacando el incremento de transferencias de la CM por 8.536 mil €.

El cuadro siguiente compara las transferencias y subvenciones de capital concedidas y pagadas por la CM en el ejercicio 2008 y los derechos reconocidos contabilizados por la UCM, expresados en mil €:



#### Cuadro IV

Comparación entre las transferencias y subvenciones de capital concedidas y pagadas por la CM en 2008 y los DD RR contabilizados por la UCM

miles de €

Subconc.	Descripción	Pagos CM (1)	DD.RR. UCM (2)	Diferencia (2)-(1)
75000	C. Educación-Contrato Programa Inversiones	17.425	41.000	23.575
75001	C. Educación-Plan Regional de Investigación	3.631	3.776	145
75002	C. Educación-Contrato Programa Investigación	1.438	1.438	-
75006	Contratos y Programas OTRI		313	313
75009	Otras transferencias Comunidad de Madrid	1.417	1.423	6
	<b>TOTAL</b>	<b>23.911</b>	<b>47.950</b>	<b>24.039</b>

Fuente: elaboración propia.

1) 75000 "Contrato-Programa Inversiones". La LPCM estableció una asignación de 41 M €, consignada en el concepto 751 "A Universidades Públicas", programa 518 "Universidades", destinada a la realización de inversiones de la UCM. Esta financiación deriva de la regulación establecida mediante la Orden 85/2007, de 15 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se publica el Plan de Inversiones en las Universidades Públicas de la CM para el período 2007-2011.

Este Plan se dotó con un importe total de 640 M €, 55 M € con carácter variable, constituyendo la cantidad restante la parte fija a distribuir entre las seis Universidades Públicas madrileñas, correspondiendo a la UCM 32 M € en 2007, 41 M € en 2008 y 2009, y 42,5 M € en 2010 y 2011. La parte variable, para los años 2009 a 2011, se distribuirá de acuerdo con los porcentajes de las subvenciones nominativas para gastos corrientes transferidas el año anterior respecto del total de las correspondientes a las seis Universidades en dicho año.

Durante el ejercicio 2008, la CM pagó 17.425 mil € de la aportación prevista en este Plan, quedando la diferencia, 23.575 mil €, registrada como derecho reconocido pendiente de cobro al cierre del ejercicio en las cuentas de la UCM. Sin embargo, la UCM ha presentado como justificación de inversiones del 2008 un importe inferior, 34.354 mil €, detallado en el siguiente cuadro:



## Cuadro V

### Inversiones justificadas por la UCM en 2008

Descripción	miles de €
Obra nueva	2.602
Reforma, mantenimiento y seguridad 2007	7.872
Contratos menores 2007	361
Equipamiento 2007	1.319
Equipamiento 2008	455
Contratos menores 2008	1.609
Reforma, mantenimiento y seguridad 2008	18.991
Inversión justificada que excede de la anualidad 2007	1.145
<b>Total justificado</b>	<b>34.354</b>
<b>Importe subvención Comunidad de Madrid</b>	<b>41.000</b>
<b>Importe pendiente de justificación</b>	<b>6.646</b>

Fuente: elaboración propia.

La UCM presentó, con fecha 7 de julio de 2009, un requerimiento a la presidenta de la CM solicitando el pago del total de la cantidad adeudada, 23.575 mil €, y, posteriormente, un recurso contencioso-administrativo ante el TSJM, con fecha 30 de octubre de 2009. La parte de estos derechos reconocidos que no fue objeto de justificación ante la CM, por importe de 6.646 mil €, fue incorrectamente reconocida y, por tanto, estos derechos deben ser anulados.

Hay que señalar que la política de restricción del gasto público puesta en marcha por el Gobierno de la CM ha supuesto un ajuste presupuestario que ha reducido las anualidades previstas para la UCM en 2009 y 2010 del Plan de Inversiones, que pasan a ser 27 y 6,55 M €, respectivamente. La consecuencia de esta reducción ha sido la suspensión de compromisos adquiridos con terceros, en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores, para la ejecución de las inversiones de referencia.

2) 75001 "Plan Regional de Investigación". La diferencia de 145 mil € se debe al reconocimiento de derechos en concepto de "Ayudas para contratos del personal investigador de apoyo" por importe superior (974 mil €) al realmente pagado en el ejercicio por la CM (890 mil €) y a dos proyectos, Apicultura e INIA 3ª anualidad, contabilizados por la UCM por importe de 62 mil €, que no han podido ser conciliados con la CM.

3) 75006 "Contratos y programas OTRI". La UCM ha contabilizado, en formalización, pagos realizados por la CM, aunque se incluyen Hospitales públicos y otras Comunidades Autónomas, por importe de 313 mil €, derivados de la realización de contratos suscritos al amparo del artículo 83 LOU, cuya gestión está encomendada a la FGUCM. Los entes firmantes ingresan los importes resultantes de la firma de estos contratos directamente en la cuenta corriente de la FGUCM, registrándose en la contabilidad de la UCM a final de ejercicio con la información remitida por la FGUCM mediante certificado, procedimiento que identificado como área de riesgo se ha



procedido a fiscalizar con los resultados que se recogen en el apartado VII de este informe.

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por transferencias de capital al cierre del ejercicio 2008 ascienden a 580 mil €.

Del resto, el Servicio de Gestión Económica, Investigación y Centros, mediante escrito de 19 de mayo de 2009 dirigido a la Unidad de Contabilidad, dispone que se proceda a anular los derechos pendientes de cobro del ejercicio 2005, por importe de 170 mil €, por haber prescrito, y derechos del ejercicio 2006 por importe de 143 mil €.

## **VI. BALANCE**

### **VI.1. INMOVILIZADO**

El Anexo V muestra el Balance de Situación de la UCM a 31/12/2008, con un saldo de Inmovilizado de 2.060.687 mil €, correspondiendo a terrenos y construcciones un valor contable neto de 1.904.028 mil €, 92% del total.

La UCM tiene un Inventario de terrenos y construcciones distribuido en dos grupos: un Inventario de 120 elementos incorporados antes del 1 de enero de 2003, fecha de implantación de la contabilidad patrimonial, y un Inventario de 75 elementos incorporados en los ejercicios 2003 a 2008. Su valoración ha sido conciliada con los saldos contables, siendo el valor inventariado superior en 81.516 mil €, debido a que terrenos cedidos fueron dados de baja en contabilidad en el ejercicio 2007 contra una cuenta compensatoria de Patrimonio, cuenta 10800000 "Patrimonio entregado en cesión", situación que se mantendrá hasta la reversión de los terrenos.

Existen tres terrenos propiedad de la UCM que no han sido registrados contablemente por no haberse realizado su valoración, identificados como nº 9, Calle Séneca 14, nº 110, Paraninfo, parcela denominada "Jardines zona deportiva norte o Plaza de Alfonso XIII" y nº 73, parcela en Plaza de Cristo Rey.

Las inversiones destinadas al uso general son bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural, principalmente, libros de valor histórico por 1.000 mil € contabilizados en diciembre de 2006. La UCM tiene un gran patrimonio bibliográfico no reflejado contablemente con la excepción de este asiento. El criterio contable que la UCM aplica para los fondos bibliográficos es su consideración como gasto del ejercicio, debido a su pequeña cuantía individual y corta vida útil, con la excepción de aquellos susceptibles de ser considerados como patrimonio histórico bibliográfico, que no han sido valorados, según información recibida, por el alto coste que supondría su tasación. En todo caso, los libros adquiridos se incorporan de forma individualizada a los catálogos de los respectivos centros y al de la Biblioteca General.

Las principales inversiones en curso, con un saldo final de 19.918 mil €, son la reforma de la piscina cubierta de La Almodena (3.671 mil €), la rehabilitación de la fábrica experimental de la Facultad de Químicas (2.501 mil €), el nuevo edificio de la Facultad



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

de Económicas (2.423 mil €), la reforma de la instalación eléctrica de la Facultad de Bellas Artes (1.348 mil €) y el acondicionamiento del ala oeste y central de la Facultad de Físicas (1.345 mil €), obras analizadas en el apartado IV.3 de este informe.

### VI.2. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

El Anexo VII muestra la situación de los deudores presupuestarios al cierre del ejercicio 2008. El importe total de derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente son 67.650 mil €, distribuidos entre los siguientes conceptos:

a) Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos": 17.622 mil €, correspondiendo 16.680 mil € al tercer plazo de las matrículas de titulaciones oficiales, pagado en 2009.

b) Capítulo 4 "Transferencias corrientes": 20.339 mil €, de los cuales 18.944 mil €, el 93% del total, corresponde a transferencias de la Consejería de Educación de la CM: 5.845 mil € por complemento adicional docente derivado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 2004; 12.813 mil € por incremento de pagas adicionales del complemento específico los trabajadores de la UCM establecidos en la LPGE y la LPCM; y 286 mil € por el Convenio de 7 de junio de 2000 del distrito interautonómico universitario. En 2009 se recaudó el primer importe, permaneciendo pendientes de cobro los dos siguientes.

c) Capítulo 5 "Ingresos patrimoniales": 409 mil €, destacando derechos por alquiler de aulas y salones de actos, 194 mil €, y por cánones de máquinas fotocopadoras, 203 mil €. Este último importe ha sido recaudado en el ejercicio 2009.

d) Capítulo 7 "Transferencias de capital": 29.281 mil €, de los cuales destacan los derechos correspondientes al Plan de Inversiones Públicas de la CM para el período 2007-2011, que estipulaba una financiación de 41.000 mil € para el ejercicio 2008, de los que la UCM ha recibido solo 17.425 mil €, permaneciendo el resto, 23.575 mil €, pendiente de cobro a final de ejercicio.

El importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados asciende a 15.957 mil €. El principal deudor es la CM, por un importe de 15.777 mil €, 99% del total, destacando las siguientes operaciones:

a) Transferencias corrientes. Desde el ejercicio 2004, en el que se reconocieron los derechos correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, la CM no ha hecho efectivo ningún pago en cumplimiento de las estipulaciones del Convenio de 7 de junio de 2000 del distrito interautonómico universitario, ascendiendo la deuda total de ejercicios cerrados a 2.004 mil €. También están pendientes de pago los incrementos por pagas adicionales del complemento específico desde el ejercicio 2007, por importe de 13.368 mil €.





b) Transferencias de capital, con 580 mil € pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2008, de los cuales en 2009 se anularon por prescripción los derechos reconocidos en 2005, 170 mil €, así como derechos reconocidos en 2006 por 143 mil €.

La UCM ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el TSJM, con fecha 20 de octubre de 2009, en reclamación de cantidad a la CM por importe de 57.034 mil €, correspondiente a las siguientes transferencias: 23.575 mil € del Plan de Inversiones 2007-2011, 2.004 mil del Convenio de 7 de junio de 2000 y 31.455 mil € en concepto de incremento de pagas extras.

La contabilidad financiera presenta un saldo de 84.189 mil € a 31 de diciembre de 2008 por deudores presupuestarios, resultado de la suma de las cuentas 430 y 431, "Liquidaciones de contraído previo de ingreso directo de ejercicios corriente y cerrados", minorada por la cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos". Este importe es superior en 582 mil € al saldo de derechos presupuestarios pendientes de cobro.

### VI.3. TESORERÍA

El cuadro de situación de la Tesorería a 31 de diciembre de 2008 es, en mil €, el siguiente:

#### Cuadro VI

##### Saldos y movimientos de la tesorería de la UCM, ejercicio 2008

miles de €

Cuenta/Descripción	Nº cuentas	Saldo 01/01/08	Cobros	Pagos	Saldo 31/12/08
570. Caja operativa		31	741	733	39
571. Cuentas operativas	6	20.729	2.442.679	2.454.571	8.837
573. C <sup>a</sup> restringidas recaudación	68	109	303.492	303.506	95
575. C <sup>a</sup> restringidas de pago	64	4.629	1.314.527	1.316.710	2.446
577. Cuentas financieras		-	442.830	442.830	-
578. Movimientos internos T <sup>a</sup>	7		1.017	1.012	12
579. Formalización		174	15.833	15.788	219
Total Tesorería	138	25.679	4.521.119	4.535.150	11.648

Fuente: Cuentas anuales 2008 UCM.

Los saldos contables en cuentas operativas y restringidas en bancos e instituciones de crédito suman 11.378 mil €, 98% del total de fondos en Tesorería al cierre del ejercicio 2008. La circularización realizada a las seis entidades financieras incluidas en la certificación de cuentas bancarias facilitada por la UCM, contestadas con la excepción de la remitida al BBVA, muestra un saldo final de 11.389 mil €, cantidad superior en 11 mil € al saldo final contable.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

La conciliaciones realizadas por el Servicio de Tesorería de las diferencias entre los saldos contables y los saldos bancarios reales, muestran que proceden de la suma de pagos contabilizados no registrados en extractos bancarios, 295 mil €, e ingresos de extractos bancarios no contabilizados, 24 mil €, minorada por pagos de extractos bancarios no contabilizados, 308 mil €.

El saldo de 39 mil € en las cuentas 570 "Caja operativa", procede de 57 cajas de metálico situadas en las distintas dependencias de la UCM para la realización de pagos de atenciones o imprevistos de menor cuantía, no realizándose ingresos en las mismas.

La subcuenta 57000000 tiene un saldo final negativo de -34 mil € que se corresponde con un asiento realizado en el ejercicio 2005 por diferencias de arqueo con el saldo contable al cierre de este ejercicio de la Caja de la Facultad de Ciencias Geológicas, imputándose como pérdidas extraordinarias del ejercicio. En el ejercicio 2007 se tramitó un expediente que tiene su origen en el quebranto de moneda detectado en la Tesorería de la citada Facultad, contabilizándose de nuevo dicha diferencia en la cuenta 57003490 con cargo a la cuenta 629, por lo que se ha registrado doblemente el gasto de referencia y debería regularizarse la duplicidad.

Examinada la documentación aportada sobre el procedimiento seguido en el citado expediente se deduce que el mismo contraviene las disposiciones de los artículos 80 y 81 del Reglamento de gestión económica y financiera de la UCM, cuyo contenido es conforme a la normativa aplicable en materia de Hacienda al supuesto de hecho que nos ocupa.

La cuenta 579 "Formalización" tiene un saldo final de 219 mil € compuesto por cargos y abonos registrados en los ejercicios 2003 a 2008, si bien esta cuenta está destinada a recoger cobros y pagos que se compensan, sin existir movimiento real de efectivo, y por naturaleza su saldo es cero.

La existencia de este saldo deriva de cargos internos de mandamientos de ingresos para los que el centro gestor no tramitó el correspondiente documento contable ADO. En los registrados en el período 2003-2007, 174 mil €, dada la antigüedad de las partidas no es posible compensar, mientras para los registrados a final del ejercicio 2008, 45 mil €, se tramitaron los correspondiente pagos en compensación en el ejercicio 2009. Esta incidencia se produce porque la aplicación informática SAP no conecta la formalización de ingresos con pagos, sino que se realiza de forma manual, razón por la que el Servicio de Contabilidad debe realizar un seguimiento de los saldos que se quedan sin compensar por la no tramitación del mandamiento de gasto correspondiente.

En relación con los anticipos de caja fija, el Departamento de Tesorería de la UCM no ha aportado la relación de Cajas pagadoras y de los cajeros responsables de las mismas, que está obligado a llevar y mantener según el artículo 31 BEP. Aportó el detalle de la composición del saldo de la subcuenta 55800100, por importe de 6.376 mil €, con constancia del importe librado, documentos contables y fecha de



libramiento, a partir del cual, a través de consultas en la aplicación informática SAP, se localizaron 58 cajeros pagadores. En 2008 existían 64 cuentas restringidas de pagos, que se distribuyeron entre estos 58 cajeros pagadores, dos cuentas de pagos de retribuciones de personal, dos cuentas de pagos de becas Erasmus-ECU y Sócrates-Galatea y dos cuentas con provisiones de fondos a justificar.

La condición de cajero pagador se adquiere de forma automática con la toma de posesión como gerente, administrador o jefe de un centro o servicio con autorización para el funcionamiento de una Caja-Pagadora, requiriendo el desempeño efectivo de sus funciones un reconocimiento previo de firmas por el establecimiento bancario de gestión de los fondos, acto autorizado por el rector a propuesta del gerente y a solicitud del cajero pagador entrante.

Se imputaron gastos al Presupuesto del ejercicio 2008 por el procedimiento de caja fija en los capítulos 1, 2, 3, 4, 6 y 9, por lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 30 BEP que establece que los fondos podrán librarse para la atención inmediata de gastos del capítulo 2 y del artículo 64. El importe total imputado en gastos con clasificación económica diferente de la establecida en las BEP fueron 2.409 mil €.

#### **VI.4. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS**

Los Anexos VIII y X muestran, respectivamente, la situación de los deudores y acreedores no presupuestarios de la UCM en el ejercicio 2008, de acuerdo a la información rendida en las Cuentas anuales. Del análisis de sus saldos al cierre del ejercicio 2008 destacan las siguientes conclusiones:

1) La contabilidad no presupuestaria registró correctamente las liquidaciones de IVA del ejercicio 2008, existiendo al cierre de este ejercicio un saldo deudor de 3.011 mil € que supone un crédito fiscal de la UCM con la Hacienda Pública a compensar con saldos acreedores de liquidaciones posteriores.

No se realizaron liquidaciones de IVA en ejercicios anteriores a 2008, pero hay un saldo deudor negativo a 31 de diciembre de 2008 de 700 mil € en la cuenta 47200099 "Hacienda Pública, IVA intracomunitario 2007 y ejercicios anteriores", derivado de registros contables en ejercicios anteriores a 2008. Este saldo final minorra los deudores no presupuestarios y debe ser regularizado.

2) La cuenta 47510000 "Hacienda Pública, acreedor por retenciones IRPF" presenta un saldo al cierre del ejercicio 2008 de 34.642 mil €, distribuido entre retenciones del mes de diciembre 2008, 11.812 mil €, liquidadas en enero de 2009, y retenciones por liquidaciones del Modelo 111 de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2008, 22.830 mil €.

La Agencia Tributaria concedió un fraccionamiento del pago de las deudas por las liquidaciones del Modelo 111 de julio a octubre de 2008 mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2009, atendiendo a la existencia de dificultades transitorias económico-



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

financieras y a que, de no concederse el aplazamiento solicitado, la ejecución del patrimonio de la UCM podría afectar sustancialmente al mantenimiento de su capacidad productiva. Se estableció el fraccionamiento del pago del principal de la deuda, más intereses de demora por importe de 2.642 mil €, en 26 plazos comprendidos en el periodo 20 de febrero de 2009 a 20 de octubre de 2011.

3) Hay un saldo acreedor de 2.596 mil € por cuotas obreras no liquidadas de las nóminas Gespyn y Atlas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008 registrado en las cuentas 47600000 "Organismos Seguridad Social, acreedores" y 41900000 "Otros acreedores no presupuestarios". La UCM tiene una moratoria de pago diferido de dos meses concedida por la TGSS, habiéndose comprobado el pago de estos importes en el ejercicio 2009.

4) Hay un saldo acreedor de 1.425 mil € por cuotas MUFACE retenidas y no liquidadas de los meses de junio a diciembre de 2008 registrado en las cuentas 47610000 "MUFACE" y 41900000 "Otros acreedores no presupuestarios". En 2009 se realizó el pago de las cuotas de mayo, junio y julio de 2008, por importe conjunto de 576 mil €, permaneciendo el resto, 849 mil €, como saldo acreedor pendiente de pago.

5) Hay un saldo acreedor de 3.255 mil € por cuotas retenidas y no liquidadas por derechos pasivos de los meses de mayo a diciembre de 2008 registrado en las cuentas 47590000 "Hacienda Pública, acreedor por derechos pasivos" y 41900000 "Otros acreedores no presupuestarios". En 2009 se realizó el pago de las cuotas de mayo, junio y julio de 2008 por importe de 1.315 mil €, permaneciendo el resto, 1.940 mil €, como saldo acreedor pendiente de pago.

### **VI.5. ENDEUDAMIENTO**

El Anexo XI "Pasivos financieros: Préstamos", muestra la situación de la deuda de la UCM, de acuerdo a la información rendida en las Cuentas anuales 2008. Las operaciones incluidas han sido verificadas de conformidad en cuanto a su contratación, los importes pendientes de devolución y los gastos financieros que han devengado.

La UCM no incluye en el Estado de la Deuda rendido un anticipo reembolsable del Ministerio de Educación y Ciencia de 3.212 mil €, ingresado en febrero de 2006 para la realización de dieciséis proyectos de infraestructura científico-tecnológica. El origen de dicha omisión es que este anticipo no se contabilizó como deuda a largo plazo, sino, de forma incorrecta, como una subvención de capital. Su devolución quedaba garantizada por una subvención concedida con cargo al FEDER en el marco de la Orden ECI/1372/2004, de 12 de mayo, cuyos libramientos se realizarían en formalización, sin salida material de fondos, aplicándose a la amortización de este anticipo reintegrable.

Al inicio del ejercicio 2008 la UCM tenía pendiente de ingreso fondos de estas ayudas FEDER por importe de 1.843 mil €, por lo que la deuda real por pasivos financieros a esta fecha ascendía a 46.357 mil €. Durante 2008 ingresó 713 mil €, de forma que las



ayudas FEDER no cobradas al cierre de este ejercicio eran de 1.130 mil € y, por tanto, la deuda real por pasivos financieros al cierre del ejercicio 2008 se situaría en 36.566 mil €. Se ha comprobado que en diciembre de 2009 se realizó el reintegro de esta cantidad no cobrada, con pago al Tesoro Público y contabilización en las cuentas de la UCM como devolución de ingresos.

La UCM no registró en el capítulo 7 del Presupuesto corriente de ingresos 2008 el cobro de estas ayudas FEDER por importe de 713 mil €, ni el correspondiente reintegro del anticipo por la misma cantidad en el capítulo 9 del Presupuesto corriente de gastos 2008.

En agosto de 2003 se formalizaron 24 avales con Caja Madrid para la cobertura de fianza ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología del principal de los anticipos reintegrables del Parque Científico de Madrid, por importe total de 5.281 mil €. Se estipuló que el límite máximo convenido se iría reduciendo a medida que el afianzado procediese al reintegro de las cantidades anticipadas según calendario y cuantías establecidas en los cuadros de amortización. Al cierre del ejercicio 2008 habían sido devueltos anticipos garantizados por los avales nº 7708313/66, 7708325/30, 7708336/76, 7708345/88, 7708409/71, 7708413/97, 7708415/32, 7708358/69 y 7708419/01.

Por tanto, estos avales deberían haber estado cancelados al cierre del ejercicio 2008. La estipulación cuarta del contrato de aval señala que para realizar la cancelación, el afianzado deberá devolver el documento de aval a Caja Madrid, de forma que hasta que se produzca esta devolución o se acredite a satisfacción de la Caja el cumplimiento de la obligación para la que se prestó la fianza, el contrato conservará toda su vigencia. En consecuencia, la UCM debería devolver estos avales para dejar de repercutir los gastos financieros derivados de la cobertura de anticipos ya reintegrados.

## **VI.6. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS**

El Anexo IX muestra la situación de los acreedores presupuestarios al cierre del ejercicio 2008. El importe total de obligaciones reconocidas pendientes de pago es de 91.051 mil €, distribuidos entre 91.017 mil € de ejercicio corriente y 34 mil € de ejercicios cerrados, que coincide con la relación nominal de acreedores presupuestarios.

La contabilidad financiera a 31 de diciembre de 2008 presenta un saldo de 91.637 mil € por acreedores presupuestarios, suma de los saldos de las cuentas 400 y 401, acreedores por obligaciones reconocidas de presupuesto de gastos corriente y cerrados, respectivamente. Este importe es superior en 586 mil € al saldo de obligaciones presupuestarias pendientes de pago, no habiendo sido conciliado por la UCM.

En el análisis de una muestra representativa de acreedores presupuestarios, se detectaron las siguientes incidencias:



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

1) TGSS, 12.500 mil €, 14% del total, distribuidos entre 11.431 mil € de cuotas patronales de Seguridad Social reconocidos en capítulo 1 y 1.069 mil € de Programas de investigación y otros programas reconocidos en capítulo 6. Esta deuda se ha pagado en el ejercicio 2009.

2) FGUCM, 10.791 mil €, 12% del total. Se seleccionaron tres partidas, dos de ellas deudoras, extrayéndose las siguientes conclusiones:

- Una partida por importe de 2.400 mil € contabilizada en el ejercicio 2008 en concepto de ajuste FGUCM, de la que se aporta como documentación justificativa un documento ADO de 2007 que corresponde a un gasto del capítulo 7, partida 3000/781400, un escrito sin membrete explicando que esta partida fue anulada en el ejercicio 2007 y contabilizada en el ejercicio 2008 como un ajuste contable de cierre de ejercicio a fin de presentar un saldo no financiero positivo y para el que no se cumplimentó expediente administrativo, y un documento ADO del ejercicio 2008 por un importe total de 2.426 mil € de ajustes de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2007 (la partida de 26 mil € corresponde a un convenio con el MCT). Como en el caso del capítulo 6, los fondos enviados a la FGUCM deberían registrarse extrapresupuestariamente, y a fin de ejercicio imputar a Presupuesto el gasto devengado.

- Una partida deudora por importe de 205 mil €, aportándose un documento ADO contabilizado en el ejercicio 2006 imputado a la partida 3000/7810100 correspondiente a un contrato del artículo 83 de la LOU, quinto pago del convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la UCM, para el que no se ha explicado el motivo de su naturaleza deudora.

- Un saldo deudor por importe de 28 mil €, derivado de la compensación de deuda en fecha 31/12/2008 entre la UCM y la FGUCM por importe de 9.108 mil €, de los que sólo se contabilizaron documentos contables ADO en la UCM por 9.080 mil €, siendo la diferencia este saldo deudor de 28 mil €.

3) Una deuda de 1.577 mil € con una sociedad constructora, con factura de fecha 30 de diciembre de 2008, en concepto de certificación nº 8 del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, según contrato analizado en el apartado IV.3. Esta deuda ha sido pagada en el ejercicio 2009.

#### **VI.7. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES Y TEMPORALES**

El Anexo V "Balance de situación" muestra un saldo a 31 de diciembre de 2008 por Inversiones financieras temporales de 32.200 mil €, que corresponde principalmente con 31.900 mil € de tres imposiciones de renta fija con vencimiento en enero de 2009.

La cuenta 544 "Créditos a corto plazo al personal tiene saldo acreedor por importe de 94 mil €, cuando por su naturaleza este saldo debe ser deudor. La información proporcionada por el servicio gestor muestra un saldo de anticipos pendientes de



reintegro a 31 de diciembre de 2008 de 203 mil €. Por tanto, el saldo de la cuenta difiere en 297 mil € del importe pendiente de devolución según el servicio gestor, sin que se haya explicado la diferencia.

El valor contable neto registrado de inversiones financieras en sociedades son 367 mil €, pero su carácter es permanente y debería estar imputado como Inmovilizado.

## **VI.8. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**

No hay dotada provisión por responsabilidades por los litigios en curso en que está implicada la UCM. No se ha dispuesto de los elementos necesarios para estimar el importe de la provisión por responsabilidades que la Universidad debería dotar por los litigios en curso.

No se han podido validar los importes provisionados para jubilaciones dado que la información aportada no detalla los cálculos efectuados para la cuantificación de los mismos.

No está dotada la provisión por premio de jubilación del PDI funcionario, correspondiente a los compromisos adquiridos por la Universidad en virtud del Acuerdo General sobre formación, acción social, salud laboral y derechos sindicales de fecha 26 de abril de 1999 suscrito entre las Universidades Públicas de Madrid y los sindicatos.

Por hechos posteriores al ejercicio fiscalizado procede provisionar los derechos pendientes de cobro por el importe de la deuda reclamada a la CM, 57.034 mil €, mediante recurso contencioso-administrativo ante TSJM, con fecha 20 de octubre de 2009, minorada por importe de 6.646 mil €, derechos que procede anular y que se corresponden con inversiones no justificadas ante la CM (apartado V.2.).

## **VII. FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

### **Naturaleza y Régimen Jurídico**

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, con domicilio social y fiscal en la C/ Donoso Cortés nº 65, se constituyó en junio de 1984 mediante escritura pública otorgada ante notario, en la que constan los bienes y derechos que integraron la dotación fundacional. La dotación inicial que consta en la carta fundacional proviene en un 97% de la aportación, por parte de la UCM, de los bienes que ésta había recibido de la extinta Fundación del Amo, correspondiéndose el 3% restante con la fusión de 17 pequeñas fundaciones. Posteriormente, en el ejercicio 2002 se acordó la fusión por absorción de otras cuatro fundaciones. Esta aportación mayoritaria de la UCM no aparece, o aparece de forma confusa, en buena parte de la documentación analizada elaborada por la Fundación. Así ocurre, por ejemplo, en su Memoria anual, donde se describe el nacimiento de la Fundación como resultado de la fusión de 17 fundaciones privadas, lo cual es erróneo pues, como hemos dicho, éstas solo aportaron al capital



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

fundacional un 3% del mismo. Este error u omisión ha venido manteniéndose a lo largo de los años, y ya aparece de en la escritura de modificación de los estatutos sociales de la Fundación, firmada ante notario el 29 de enero de 1997. En dicha escritura, al describir la constitución de la Fundación, no se menciona siquiera la aportación de los fondos que hizo la Universidad, que como se ha dicho fue el 97% de su capital.

El Reglamento de Gestión Económico-Financiera de la Universidad Complutense, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 y publicado en el BOCM el 13 de abril de 2010, ha incluido la regulación específica de la Fundación que no figuraba en el anterior Reglamento. De esta forma, su artículo 77 establece:

*1. La Fundación General de la Universidad Complutense se regulará por sus Estatutos y por la legislación aplicable en cada caso a las fundaciones públicas.*

*2. Respecto de su régimen contable, la Fundación General se someterá a las disposiciones establecidas en el Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos, a las restantes normas de información presupuestaria de éstas y a la normativa sobre rendición de cuentas que establezca al efecto la Comunidad de Madrid.*

*3. Asimismo, se someterá a las normas básicas dictadas por el Estado en materia de contratación administrativa en lo que le resulte de aplicación.*

*4. En todo caso, se someterá al control financiero de la UCM, que comprenderá la verificación de su funcionamiento económico y financiero y del correcto destino de las subvenciones recibidas.*

En la contabilidad de la FGUCM no constan, además, los dos inmuebles que la Fundación ocupa mayoritariamente, situados en la calle Donoso Cortés números 63 y 65, propiedad de la UCM. Estos edificios deberían figurar en las cuentas de Neto y en el Activo, lo que comportaría una participación mayor de la UCM de carácter permanente.

Los objetivos, fines y actividades de la FGUCM están vinculados a la UCM, cuyo rector preside los órganos de gobierno de la Fundación, el Consejo General y el Consejo Ejecutivo. La FGUCM tiene como objetivo fundamental, de acuerdo con los estatutos que actualmente están en vigor, cooperar al cumplimiento de los fines de la UCM, contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, investigación y formación, así como prestar asistencia social a la comunidad universitaria a través de programas de asesoramiento financiero, formación interna y promoción de viviendas. La posibilidad de desarrollar el objetivo de asistencia social a la comunidad universitaria mediante la actuación de promoción de viviendas se articuló mediante una modificación de los estatutos de 29 de octubre de 1997.

Respecto a la reversión de los bienes en caso de liquidación, en la carta fundacional se establece que el remanente se destinaría al cumplimiento de fines análogos a los de la





fundación refundida dentro del ámbito de la UCM, mientras que en la modificación de estatutos anteriormente señalada la referencia a la UCM se suprime.

Lo señalado anteriormente fundamenta la naturaleza jurídica de la FGUCM como una fundación perteneciente al sector público, siendo su régimen jurídico conforme dispone el artículo 77 del vigente Reglamento de Gestión económica y financiera de la UCM, el que corresponde en cada caso a las fundaciones públicas.

En consecuencia, la citada Fundación está sometida tanto a la legislación reguladora de las fundaciones privadas como al régimen jurídico establecido para las fundaciones del sector público tanto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, es de aplicación lo establecido al respecto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Reglamento 1996/2223/CE, de 25 de junio, del Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, así como toda la normativa reguladora del ámbito de actuación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de la CM, órganos de control a los que están sometidos los sujetos integrantes del sector público madrileño.

### **Resultados de la fiscalización**

Las operaciones de la FGUCM se iniciaron en el último trimestre del ejercicio 1991 y en lo que concierne a la fiscalización que nos ocupa destaca la gestión financiera de los proyectos de investigación desarrollados por la UCM, y una promoción inmobiliaria que ha sido objeto de análisis por la incidencia significativa que tiene en diversos epígrafes del balance de situación de la FGUCM.

Los resultados obtenidos se resumen en los siguientes apartados:

#### **1) Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la FGUCM**

El Pleno del Consejo Social de la UCM, en su reunión del día 27 de enero de 2010, acordó, por mayoría, no aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la FGUCM por los motivos expresados en el informe de auditoría de las mismas y en el informe de la Comisión Económica del Consejo Social de fecha 27 de enero de 2010, de los que se informa a continuación en el apartado 2.c) del Balance, que propuso la no aprobación de estas cuentas hasta que éstas reflejaran los gastos financieros derivados de la operación inmobiliaria generados en ejercicios anteriores al 2007 correctamente contabilizados, de acuerdo con las normas que le son de aplicación y al amparo del requerimiento de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la CM. Por la misma razón, el Consejo Social tampoco aprobó las cuentas anuales de la FGUCM correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

Asimismo, debe destacarse sobre la cuestión anterior, la actuación del Protectorado de la Comunidad de Madrid, que ha venido denegando el depósito de las cuentas de la Fundación en el Registro correspondiente desde el ejercicio 2000 hasta la actualidad,



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

por incumplimiento de los requisitos de la Ley de Fundaciones, sobre todo en lo relativo al desarrollo y viabilidad de la operación inmobiliaria, así como sus repercusiones financieras.

Dicha actuación del Protectorado ha sido recurrida sistemáticamente por los órganos de gobierno de la FGUCM, habiendo recaído, entre otras, la sentencia del TSJM nº 1449/2007, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Fundación. El Tribunal, en el fundamento de derecho sexto de la citada sentencia, reconoce que en modo alguno, de la documentación aportada por la Fundación, se puede obtener un juicio sobre el desarrollo, viabilidad y repercusión financiera de la promoción inmobiliaria, y por tanto, un conocimiento sobre la concreta situación económica, financiera y patrimonial de la FGUCM.

### **2) Balance de Situación a 31 de diciembre de 2008**

Figura en el Anexo XV y se destacan los siguientes conceptos:

a.- El saldo final de Fondos propios es de 4.594 mil €, resultado de la dotación fundacional de 7.158 mil €, minorada por los excedentes negativos de ejercicios anteriores, -2.830 mil €, e incrementada por el excedente del ejercicio 2008 de 266 mil €. A fin del ejercicio fiscalizado la participación de la UCM asciende al 56,92%.

La Memoria no detalla la composición de la dotación fundacional. La FGUCM facilitó la escritura de constitución de junio de 1984, con una valoración de 3.045 mil € de los bienes que pasaron a integrar el patrimonio de la nueva Fundación, cantidad inferior en 3.029 mil € al importe reflejado en la contabilidad para esta primera fusión. El resto de la dotación fundacional, 1.084 mil €, se corresponde con las aportaciones de las restantes fundaciones absorbidas en el ejercicio 2002.

b.- El inmovilizado material presenta un saldo de 2.165 mil €, destacando las obras de arte, por 1.950 mil €, 91% del total. El resto se distribuye entre construcciones, equipos para procesos de información, mobiliario y otro inmovilizado. Hay inversiones financieras por participaciones en empresas del grupo y asociadas con un valor contable de 73 mil €, minorado por provisiones por importe de 12 mil €: Gestión Universitas S. A. (10%), Editorial Complutense S. A. (1,89%), Residencial Universitas S. L. (10%) y Centesil S. L. (19,5%).

c.- En el activo hay existencias valoradas en 49.792 mil €, que se corresponden con los costes producidos por la promoción inmobiliaria en Somosaguas a 31 de diciembre de 2008. Este importe que supone el 48,5% del total del Activo de la FGUCM se distribuye entre terrenos (25.141 mil €), obras de urbanización (7.233 mil €), gastos de gestión (1.626 mil €), servicios profesionales independientes (3.667 mil €), gastos financieros y similares (10.273 mil €), otros tributos y gastos legales (1.293 mil €), gastos de formalización de préstamos (382 mil €) y otros gastos (179 mil €).



El Informe de Auditoría señala que la FGUCM no tuvo disponibles los terrenos para la realización de las obras de adaptación hasta el 11 de diciembre de 2006, fecha de firma del acta de replanteo de las obras, por lo que considera que no puede capitalizar los gastos financieros hasta dicha fecha. Por ello, no deberían haberse activado gastos financieros y algún otro gasto realizado en el periodo 01/01/1997 a 11/12/2006, por importe de 7.943 mil €. Las existencias, por tanto, están sobrevaloradas en este importe, y, en consecuencia, el epígrafe de Excedentes negativos de ejercicios anteriores infravalorado por la misma cantidad.

La Memoria señala que el precio de adquisición de los terrenos fue de 15.815 mil € y el importe registrado en existencias asciende a 25.141 mil €, por lo que parece deducirse que está sumado el pago de 9,3 millones de € al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en concepto de cesión del 10% de aprovechamiento lucrativo.

d.- El saldo final de Deudores es 34.435 mil €, destacando la deuda registrada de la UCM por 29.532 mil €, derivada de importes recibidos por la Universidad y que deben ser transferidos a la FGUCM. Otras deudas con relevancia son los deudores por gestión de contratos, 3.647 mil €, que recogen los importes pendientes de cobro a empresas y entidades que financian los proyectos de investigación gestionados por la FGUCM en virtud de convenios de colaboración, y los saldos por subvenciones, convenios y patrocinios por 875 mil €.

e.- Hay un saldo de inversiones financieras temporales de 13.938 mil €, distribuido entre valores de renta fija a corto plazo por 13.825 mil €, intereses pendientes de vencimiento por 65 mil €, y depósitos y fianzas por 48 mil €.

f.- El saldo por deudas a corto plazo, 42.100 mil €, se corresponde con los importes dispuestos de préstamos formalizados para la promoción inmobiliaria que, según la Memoria de las Cuentas anuales, serán absorbidos por el crédito promotor para financiar la construcción de las viviendas y la posterior subrogación de los adjudicatarios. Estos préstamos con entidades de crédito tienen como garantía el terreno adquirido por la FGUCM para la realización de la promoción inmobiliaria. En otras deudas a corto plazo hay un saldo de 7.462 mil € derivado de aportaciones realizadas por los adjudicatarios de esta promoción.

g.- El saldo de acreedores comerciales, 46.699 mil €, incluye, principalmente, los pasivos correspondientes a la financiación de los proyectos de investigación que no han sido ejecutados por los investigadores, por importe de 45.766 mil €, 98% del total. Las deudas con entidades del grupo, 1.288 mil €, son con la UCM por actividades de formación, de investigación y con Departamentos UCM.

### **3) Resultado del ejercicio**

La cuenta de resultados del ejercicio 2008 figura en el Anexo XVI y se destacan los siguientes conceptos:



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

a.- Los gastos de explotación del ejercicio 2008 ascendieron a 22.020 mil €, distribuidos entre gastos de personal, 4.217 mil €, aprovisionamientos, 4.990 mil € y otros gastos de explotación, 12.813 mil €. Además, hubo gastos financieros por 1.960 mil €, derivados de los intereses de los préstamos formalizados para la promoción inmobiliaria. Los gastos de personal se distribuyeron entre sueldos y salarios, 3.278 mil €, y cargas sociales por gastos de Seguridad Social, 894 mil €, y por ayudas sociales 45 mil €. Al cierre del ejercicio 2008, el número de personas empleadas eran 104.

b.- Los ingresos de explotación del ejercicio 2008 ascendieron a 23.629 mil €, distribuidos entre cuotas pagadas por participantes y usuarios, 7.102 mil €, ingresos de promotores, patrocinios y colaboraciones, 7.472 mil €, variación de existencias de la promoción inmobiliaria, 8.967 mil €, e ingresos por servicios diversos, 88 mil €. Además, hubo ingresos financieros por 617 mil €, por intereses de valores de renta fija y cuentas corrientes.

Teniendo en cuenta que los ingresos de 8.967 mil € por variación de existencias relativas a la construcción de las viviendas en Somosaguas no corresponden a actividades ordinarias de la FGUCM, su deducción del total supondría que los ingresos propios de la FGUCM fueron 14.662 mil €, De este importe, los ingresos relacionados con actividades encomendadas por la UCM y que son gestionadas por la FGUCM ascendieron a 10.847 mil €, el 74% de los ingresos de explotación contabilizados.

En cuanto a los fondos recibidos relacionados con la investigación y por lo tanto por delegación de la UCM, son los que figuran a continuación:

### Cuadro VII

#### Fondos recibidos relacionados con la investigación

Concepto	miles de €
Contratos de investigación	4.811
Convenios con diversas instituciones	18.293
Contratos art. 83	14.937
Contratos UE, CICYT y DGICYT	27.597
<b>Total</b>	<b>65.638</b>

Fuente: Balance de Sumas y Saldos de la FGUCM, ejercicio 2008.

Por la gestión de estos fondos, la FGUCM obtuvo 3.098 mil € de ingresos por investigación que se contabilizaron en la cuenta de explotación. En el apartado 8) se recogen los resultados de la muestra fiscalizada sobre investigación.

#### 4) Liquidación del presupuesto

En cuanto a la liquidación del Presupuesto, la Memoria señala que el documento presupuestario responde a las obligaciones que emanan de la Ley 50/2002, de 26 de



diciembre, de Fundaciones y de la normativa vigente en materia de adaptación al PGC a las entidades sin fines de lucro y las normas de información presupuestaria de esas entidades.

Asimismo, según la Memoria, se alcanzan los objetivos de concretar una planificación de actividades, obtener información sobre si los ingresos suponen una cobertura suficiente de los gastos y conseguir el control de la consecución de los objetivos de la entidad. El criterio aplicado a la ejecución del presupuesto ha sido el de devengo y registro, con el fin de emplear el mismo criterio que en la formulación de las cuentas anuales.

El Presupuesto 2008 de la FGUCM presentaba una previsión inicial de gastos por 32.590 mil € y de ingresos por 32.390 mil €, con un resultado negativo previsto de - 200 mil €. La ejecución final supuso gastos por 23.980 mil € e ingresos por 24.246 mil €, con un excedente de 266 mil €. Como se observa, las desviaciones en gastos e ingresos, 8.610 mil € y 8.144 mil €, respectivamente, fueron muy altas.

La desviación básica en la ejecución presupuestaria se produjo en el Programa "Promoción social de viviendas", con unas previsiones iniciales de gastos e ingresos de 18.291 mil € y una ejecución de ambos por 8.972 mil €, y, por tanto, una desviación de 9.319 mil €. Ello fue debido a que no se llegó a los niveles de ejecución previstos, fundamentalmente por motivos medioambientales y de compensación del arbolado del ámbito, así como por el retraso en la concesión definitiva de la licencia urbanística para la edificación de las viviendas.

## **5) Conciliación de las cuentas anuales 2008 de la UCM y la FGUCM**

Las obligaciones reconocidas por la UCM en el Presupuesto corriente de gastos 2008 cuyo acreedor nominativo es la FGUCM fueron 44.167 mil €, con pagos por importe de 33.405 mil € realizados mediante tres vías:

1.- Pagos realizados mediante transferencias bancarias, 8.052 mil €, imputados en su totalidad como cobros por la FGUCM.

2.- Formalizaciones, 15.433 mil €. Son ingresos cobrados directamente en cuentas bancarias de la FGUCM desde los organismos concedentes y gestionados por su área de Gestión Económica. Su contabilización en la FGUCM se realiza en cuentas 412, 413, 415 y 416, mientras la UCM registra documentos contables de ingresos y gastos en formalización por el importe total, en concreto en Presupuesto de gastos en la cuenta 7810600 "Contrato y Programas OTRI".

3.- Compensación de deuda, 9.059 mil €. Mediante Acuerdo parcial de compensación de deuda de 31/12/2008, la UCM y la FGUCM acordaron la compensación de deuda de la FGUCM por importe de 9.108 mil €, derivada de la gestión de contratos de personal referidos a proyectos de investigación y artículo 83 LOU, con cargo a obligaciones reconocidas por la UCM en el Presupuesto corriente 2008, 9.087 mil €, y el Presupuesto cerrado 2007, 21 mil €.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

Como se observa, hay una diferencia de 28 mil € entre los pagos compensados registrados en la contabilidad de la UCM (9.059 mil €) y los cobros registrados por compensación en la FGUCM (9.087 mil €). Su explicación es que el Acuerdo incluía una compensación parcial del documento nº 8100968001, parte del documento presupuestario nº 4000081025 por esta cantidad, pero en la contabilidad de la UCM no se registró este pago parcial, permaneciendo como obligación reconocida el importe total del documento, 66 mil €. La FGUCM si contabilizó la compensación.

La UCM tenía un saldo de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados al inicio del ejercicio 2008 de 9.609 mil €, realizándose en 2008 pagos a la FGUCM mediante transferencias bancarias por importe de 9.559 mil € y mediante compensación de deuda por 21 mil €, para un total de 9.580 mil €, cantidad registrada contablemente en la FGUCM como cobros en este ejercicio. El saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio 2008 eran 29 mil €, reconocido en cuentas 78101 "Contratos artículo 83 LOU".

El saldo contable acreedor a 31 de diciembre de 2008 de la UCM con la FGUCM era, por tanto, igual a 10.783 mil €, mientras que la FGUCM presentó en sus cuentas anuales un saldo deudor con la UCM de 29.531 mil €. La conciliación entre ambas contabilidades muestra que, del saldo acreedor contabilizado por la UCM, se encuentran registrados 10.357 mil € como saldo deudor en la FGUCM, no formando parte el resto de 426 mil €.

El resto del saldo deudor registrado en la FGUCM, 19.174 mil €, se distribuye entre 17.590 mil € de obligaciones reconocidas en 2008 por la UCM y anuladas al cierre del ejercicio 2008, y 1.584 mil € de operaciones sin equivalencia de reconocimiento de la deuda en la UCM.

### **6) Promoción de viviendas de la FGUCM**

A partir de la información rendida en la Memoria de las Cuentas anuales del ejercicio 2008 de FGUCM y de la contenida en la documentación aportada por el Protectorado de Fundaciones de la CM se han obtenido sobre esta operación inmobiliaria los resultados que se resumen a continuación:

En el acta del sorteo notarial de las viviendas de 16 de octubre de 2001 se hace referencia a otro sorteo inicial realizado en 1991 en los siguientes términos: "Asimismo se ha publicado la relación de personas que integraban la lista de espera del sorteo inicial del 18 de diciembre de 1991, y que han confirmado su opción, con el número que tenían entonces, cuyas personas, según el reglamento, elegirían su vivienda después de haberlo hecho los antiguos adjudicatarios y antes de que lo hagan los nuevos. Respecto a las personas que integran estas dos listas, que denominaremos A-7 y A-8, no hay que realizar sorteo, puesto que ya aparecen ordenadas según el sorteo inicial"

Esta Cámara desconoce el sistema de adjudicación primitiva que se realizó en 1991, fecha muy anterior a la compra de los terrenos el 6 de mayo de 1997 y a la



modificación de los estatutos de la FGUCM de 29 de octubre de 1997, modificación realizada para posibilitar la promoción de las viviendas que nos ocupa, operándose un cambio esencial en la carta fundacional que afecta a los fines y objetivos fundacionales.

En efecto, la citada modificación introduce el objetivo de “prestar asistencia social a la comunidad universitaria a través de la promoción de viviendas” y ello no resulta coherente con los fines fundacionales porque no desarrolla ninguno de ellos ni tampoco el objetivo primordial de la citada Fundación que es el de cooperar al cumplimiento de lo fines de la UCM y contribuir a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, investigación y formación.

De cualquier forma, este nuevo objetivo queda vinculado en la modificación efectuada, a la comunidad universitaria, cuestión esencial para que su desarrollo tuviera cobertura legal, extremo que se recoge en el Convenio urbanístico para la ordenación del Campus Universitario de Somosaguas y su entorno firmado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la UCM en abril de 1997.

El citado Convenio estableció que en la parcela a transmitir a la FGUCM por Parque Somosaguas S. A., se construirían viviendas de determinadas características con destino al personal de la UCM y que este destino tendrá la condición de carga real de los inmuebles que se construyeran y, como tal, debería hacerse constar en cuantos documentos públicos y privados se otorgaran en relación con la titularidad y transmisiones sucesivas del dominio de dichas viviendas. Este Convenio estableció que la revisión del PGOU de esta localidad incluiría un acuerdo de modificación de la naturaleza rústica de estos terrenos por una calificación finalista de uso residencial, con una edificabilidad de 54.895 metros cuadrados residenciales, más 2.500 metros cuadrados de locales comerciales.

Asimismo, entre las estipulaciones del Convenio, figura el compromiso de la UCM de ejecutar la urbanización completa de la parcela, el saneamiento del Campus Universitario actual, varias deforestaciones en la zona y la construcción de una vía-parque que facilite las comunicaciones; así como la cesión al Ayuntamiento de una hectárea al sur de la parcela y del 10% del aprovechamiento medio. La Memoria de las Cuentas Anuales 2007 informa que en este ejercicio la FGUCM realizó un pago de 9,3 millones de euros al Ayuntamiento en concepto de cesión de este 10% de aprovechamiento lucrativo.

El PGOU de Pozuelo de Alarcón fue aprobado provisionalmente en un Pleno extraordinario celebrado el día 27 de junio de 2001 y enviado a la CM para su aprobación definitiva, acordada por su Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 14 de marzo de 2002, con publicación en el BOCM de 4 de julio de 2002. Dicho PGOU se ha desarrollado, según consta en la Memoria, en virtud de otros acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 16 de marzo de 2005, 19 de julio de 2006, 18 de julio de 2007 y 7 de mayo de 2008.

Este marco normativo regulador, establece como requisito sine qua non para el acceso a las viviendas, la pertenencia a la comunidad universitaria, lo que es concordante con



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

la modificación operada en los estatutos de la Fundación que permitieron a ésta la realización de programas efectivos de asistencia social a la comunidad universitaria a través de la promoción inmobiliaria. Sin embargo, en el “Reglamento para la adjudicación de viviendas promovida por la FGUCM en el Campus de Somosaguas” se establece, entre las condiciones subjetivas de acceso a dichas viviendas, la de ser personal de la propia Fundación, por lo que dicha normativa contraviene el destino legal de las mismas, que está limitado a la comunidad universitaria, es decir, al personal de la UCM.

En este sentido es concluyente el informe de los servicios jurídicos de la Consejería de Presidencia de la CM, de fecha 20 de julio de 2004, sobre *“si es correcto el análisis que hace el Protectorado sobre el concepto de comunidad universitaria y, en su caso, qué actuaciones legales procedería adoptar en relación con las adjudicaciones de viviendas realizadas al personal de la Fundación”*. A la vista del mismo, el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación debería haber iniciado las acciones legales correspondientes de exigencia de responsabilidad por las adjudicaciones de viviendas realizadas al personal de la FGUCM.

Esta Cámara desconoce el procedimiento de aprobación del “Reglamento” que nos ocupa, sin perjuicio de lo cual cuestiona su validez como norma reguladora de la adjudicación de las viviendas de Somosaguas, por cuanto contraviene los estatutos de la FGUCM y el Convenio Urbanístico antes señalado. Por tanto, en el supuesto de su aprobación, debería haber sido impugnada su validez mediante el ejercicio de las acciones legales correspondientes por parte del Protectorado de Fundaciones.

Otro aspecto relevante en la promoción de viviendas que nos ocupa es el Contrato de gestión integral de la promoción inmobiliaria “Residencial Somosaguas”, que se analiza en el apartado de Contratación.

### **7) Las actividades delegadas por la UCM en 2008**

Según la contabilidad de la UCM, las actividades delegadas en la Fundación son las que se resumen en el siguiente cuadro:





## Cuadro VIII

### Actividades delegadas en la FGUCM

Actividad	miles de €
Investigación proyectos OTRI	15.433
Investigación proyectos art. 83 LOU	3.481
Investigación proyectos MEC	13.425
Investigación proyectos CM	4.258
Investigación proyectos otras instituciones	6.266
Formación	604
Universidad para mayores	235
Cooperación al Desarrollo	333
Otros gastos	131
Total Proyectos	44.166

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos. Elaboración propia.

Los proyectos de investigación cuya gestión ha sido delegada ascienden a 42.863 mil €, representando el 97% de las actividades delegadas. Esta delegación se rige por el Convenio entre la UCM y la FGUCM suscrito el 4 de octubre de 1991, y ello sin perjuicio del régimen jurídico de aplicación por cuanto se trata de actividades públicas financiadas por fondos públicos que han de realizarse con sujeción al Derecho Administrativo.

En consecuencia con lo anterior, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 15.5 prohíbe expresamente la aplicación del régimen jurídico de la encomienda de gestión cuando la realización de actividades de competencia de Entidades de Derecho Público recaiga sobre personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho Privado.

### 8) Análisis de la investigación, proyectos OTRI

Según la Memoria de investigación de la UCM, los fondos destinados a investigación en 2008 fueron 60.444 mil €. De esta cantidad, la FGUCM gestionó 3.663 acciones o proyectos de investigación por importe de 51.637 mil €, 86% del total. El 67% del importe de estos fondos está sujeto al control derivado de convocatorias públicas.

Los fondos de investigación de la UCM son recaudados generalmente por la Tesorería de la Universidad, aunque para determinados proyectos los fondos se recaudan directamente por la FGUCM. En estos casos, no hay control por parte de la UCM, y, al final del ejercicio, la FGUCM emite un certificado firmado por el director del Área de Gestión Económica con la valoración de estos ingresos directos.

Esta situación está reflejada en el informe de auditoría externa en su apartado 2.1.3. que señala: "Debido a que a 31 de diciembre de 2008 la UCM no dispone de información soporte detallada sobre los proyectos de gestión delegada anteriormente mencionados que nos permita determinar el importe y naturaleza de las transacciones



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

que debieran haberse registrado en aplicación de los principios contables generalmente aceptados para este tipo de operaciones, no nos es posible pronunciarnos ni sobre la razonabilidad de dichos gastos e ingresos ni sobre su contrapartida contable al 31 de diciembre de 2008”.

Se da la circunstancia de que la empresa auditora es la misma que audita las cuentas de la FGUCM. A la vista de lo anterior, se identifican estas operaciones como un área de riesgo y la fiscalización se centra en estos proyectos, que ascendieron a 15.433 mil € según el certificado emitido en 2008, distribuidos entre contratos del artículo 83 LOU, 11.480 mil €, proyectos europeos, 3.151 mil € y proyectos de Fundaciones privadas, 802 mil €. Se seleccionó una muestra por importe de 3.674 mil €, 24% del total certificado, correspondientes a 11 expedientes de contratos del artículo 83 de la LOU, por 2.343 mil €, cinco convenios de patrocinio por 665 mil € y cuatro expedientes de la UE por 666 mil €:

### 8.1) Proyectos artículo 83 LOU y otros.

La LOU, establece en el artículo 83 que los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras de profesorado y a la transferencia de los resultados de investigación, podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

El citado artículo dispone, asimismo, que los estatutos, en el marco de las normas básicas que dicte el Gobierno, establecerán los procedimientos de autorización de los trabajos y de celebración de los contratos previstos en el apartado anterior, así como los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtengan.

Los estatutos de la UCM regulan la materia de investigación y establecen, en los artículos 173 a 176, las normas referidas al procedimiento y condiciones de aprobación por la UCM de la realización de investigaciones contratadas y financiadas por empresas y organismos públicos y privados. Para ello se establece quienes son los sujetos legitimados, condiciones para la validez de los contratos y régimen económico de los mismos.

El régimen jurídico en materia de compatibilidad se establece en el RD 1930/1984 de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la LRU sobre la compatibilidad de la dedicación de los catedráticos y profesores de Universidad, con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización, modificado por el RD 1450/1989 de 24 de noviembre.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 25 de abril de 2005, aprobó el Reglamento aplicable a este tipo de contratos.

El Convenio vigente entre la UCM y la FGUCM suscrito el 4 de octubre de 1991 recoge entre sus fines, que la FGUCM desarrolle una serie de actividades continuas que abarcan desde la promoción y fomento de contratos y convenios de investigación para la Universidad, hasta el asesoramiento a los profesores universitarios en la negociación, preparación y ejecución de los contratos de investigación.

La cláusula novena de este Convenio establece que la FGUCM tendrá derecho a percibir un porcentaje calculado sobre los contratos de investigación suscritos con su mediación, para sufragar los gastos de su organización. Asimismo, se pacta que los excedentes que se produzcan entre los ingresos y gastos que se generen por cualquier concepto vinculado a este convenio, quedaran en un 75% en una reserva sobre la que decidirá la Comisión Especial de Investigación constituida en el ámbito de la FGUCM.

El Reglamento de 25 de abril de 2005 dispone, en el artículo 14, que de la cantidad contratada, IVA excluido, se deducirán los gastos materiales y personales que suponga la realización del proyecto, así como el porcentaje detraído en concepto de administración y gestión (5% para la UCM y 5% para la FGUCM). De la cantidad resultante, se destinará un 90% a la remuneración de profesores; el 10% restante será asignado a partes iguales a la Universidad y a los departamentos, institutos o grupos de investigación. La UCM ha renunciado a ambos porcentajes a favor de la FGUCM, para los proyectos de 2006 en adelante, según consta en el acuerdo suscrito a tal fin, con el objeto de dotar a la FGUCM de una mayor cobertura en materia de gestión de dichos contratos, lo que se ha traducido en 614 mil € más para la FGUCM.

Los contratos del artículo 83 LOU se gestionan a través de la OTRI, correspondiendo su valoración, revisión y aprobación a la comisión de contratos y convenios presidida por la vicerrectora de Investigación y Política Científica. Una vez aprobados, se autorizan o firman por el rector o persona en quien delegue y por la empresa contratante.

En los expedientes analizados no queda constancia de que la OTRI compruebe, con carácter sistemático, el límite a las remuneraciones del personal UCM que establece el artículo 5º.1.b) del RD 1930/1984, de 10 de octubre. La retribución del investigador no podrá exceder del 50% de la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica a tiempo completo.

En relación con el IVA de estas operaciones, la UCM no liquida el IVA asociado, siendo la FGUCM quien emite las facturas con su NIF, es decir, como si la propia FGUCM hubiera realizado la investigación. En la normativa reguladora de este tipo de contrataciones no surge duda alguna sobre que la relación contractual es con la UCM, que es quien realiza a través de sus medios personales y materiales, y en desarrollo de sus funciones, la actividad investigadora contratada por un tercero, y, por tanto, es la UCM quien presta el servicio y la que debe facturar. Las gestiones delegadas a la FGUCM en todo caso deben respetar la limitación señalada del artículo 15.5 de la Ley 30/1992.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La actividad que realiza la FGUCM puede encuadrarse como una prestación de servicio de las del artículo 11.dos.15 de la LIVA. Los servicios que presta la FGUCM son de agencia o comisionista, por los que cobra a la UCM los porcentajes ya señalados. De hecho, los ingresos que constan en la cuenta de resultados de la FGUCM son sus comisiones, el resto de los importes gastados en los proyectos se consideran a cargo del tercero, es decir la UCM. Por lo tanto, el IVA soportado en las adquisiciones y/o servicios de los proyectos es deducible para la UCM y no para la Fundación, y por tanto las facturas que emite la FGUCM se debe hacer con el NIF de la UCM, que es el sujeto pasivo.

Al margen de lo anterior, la FGUCM debiera facturar a la UCM por el importe de su comisión, repercutiendo el correspondiente IVA y éste es el IVA del cual la FGUCM puede deducir el IVA soportado de los gastos asociados a su labor de mediación. Esta facturación no se está realizando.

Dada la complejidad de este asunto y la trascendencia para la UCM, procedería elevar consulta a la Dirección General de Tributos, exponiendo las distintas casuísticas que se dan en las relaciones con la FGUCM, teniendo en cuenta que la Investigación básica es sector diferenciado a efectos del IVA, y le corresponde un régimen de deducción propio. Dicha consulta estaría avalada por la jurisprudencia del TJCE y por la Sentencia de 20 de mayo de 2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las deficiencias e irregularidades detectadas, con la identificación de los proyectos con sus números de expediente correspondientes, se agrupan en los siguientes apartados:

- 1) El contrato se formalizó a nombre de la FGUCM en vez de la UCM en tres de los expedientes examinados: 4154013A, 4154015, 4130085.
- 2) Con carácter general, la orden de pago no refleja la relación directa del gasto con el proyecto y en los expedientes no queda copia de los contratos de personal que se imputan al proyecto. Asimismo en la documentación analizada no consta la memoria final a que se refiere el 4º apartado del artículo 9.4 del Reglamento de 25 de abril de 2005.
- 3) La previsión de gastos recogida en el presupuesto, Anexo IV, no siempre se respeta (4152663 y 4152605). En los supuestos en que se adelantan fondos para gastos a los investigadores, el plazo de justificación no está regulado. De los gastos inventariables, no siempre se adjunta la ficha de inventario. Se ha detectado que se computa como fungible la compra de material inventariable (equipo médico y PC de sobremesa y monitor 4152394). En otro expediente, 4152540, se imputan a otros gastos y material fungible compras por 121 mil €. Comprobadas las facturas por 66 mil €, y dado que no consta ningún tipo de memoria explicativa del gasto no es posible emitir opinión sobre si se trata de material inventariable o no.
- 4) Se han analizado gastos de colaboradores por 268 mil €, y sólo consta la orden de pago, en la que no se especifica la relación con el proyecto y el tipo de colaboración



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

que se ha realizado. Tampoco hay recibo firmado por los colaboradores del pago efectuado. En el expediente 4154013A hay gastos de 8 colaboradores, cuando en el presupuesto figuraban 5 y en el 4130085, se han pagado 42 mil €, y lo presupuestado fue 20 mil €.

5) Se producen traspasos de saldos de un proyecto a otro, normalmente entre proyectos dirigidos por el mismo investigador: 4152663, 27 mil € en 2009; 4133112, por 10,5 mil € de otros proyectos de ICEI; 4133133, por 22,8 mil €, corresponden al proyecto 4133112. Se han detectado gastos imputados a un proyecto que tienen relación con otros proyectos, dirigidos por el mismo investigador; 4152540, por 1,03 mil € de un viaje a Ámsterdam, relacionado con el proyecto Álter; 4130085, por 4,4 mil € de Correos-Parking, no previstos en el presupuesto del proyecto examinado.

6) Hay gastos que se facturan a nombre de la FGUCM en vez de la UCM: expedientes 4152868, 4130085 y 4152605.

7) En cuanto al apartado de viajes y dietas, los gastos de viaje no suelen ir acompañados de la orden de viaje y se justifican con la factura de la agencia de viajes pero no se suele acompañar la tarjeta de embarque o el billete electrónico.

No consta la relación de los viajes con el proyecto: 4152394, 1,4 mil €; 4152540, viaje a San Diego por 1,4 mil €, que se le pagó dos veces, se rectifica contablemente en 2009, como importe anticipado al investigador; 4130085, gastos de viajes, taxis, almuerzos, comidas, parking y transporte público y otros por 10,3 mil €, de los que se imputan al ejercicio 2008 5,2 mil € que no estaban presupuestados inicialmente en el contrato firmado; 4133112, viaje a Colombia, 2,6 mil €; 4152663, varios viajes por 2,5 mil €, de 2005, dos años antes de la firma del contrato, a Moscú una persona respecto a la que no se acredita su relación con el proyecto y a Atenas el director del proyecto.

Asistencias a congresos en los que no consta la relación con el proyecto: 4152394, 5 personas a un congreso en Grecia, 3,9 mil €; 4152537, asistencia de cinco participantes a un congreso en Bélgica, 3,4 mil €, dos colaboradores externos y tres personas que según memoria explicativa del investigador principal, forman parte del equipo de investigación aunque no perciben remuneraciones en este proyecto; 4152605, en el presupuesto no estaban previstos gastos de viajes y se han computado como fungibles, 2,4 mil €, incluidos gastos de un congreso de una persona que no consta como colaborador ni forma parte del equipo que se relaciona en el contrato; 4152711, se imputan gastos de restaurantes, 0,6 mil €, sin aportar memoria explicativa; 4154015, gastos realizados por 0,7 mil € en 2009, después de finalizar el plazo, 31 diciembre 2008.

8) Otras incidencias varias a destacar:

4131160: se han contabilizado con el IVA dos facturas por importe de 2,4 mil € y 0,4 mil €; hay gastos por importe de 0,7 mil € anteriores a la firma del Convenio.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

4154015: se desconoce el procedimiento de contratación del gastos en concepto de alquiler e instalación de un sistema informático por importe de 26,4 mil €, para la retransmisión por Internet de cinco cursos lectivos.

4152310: por la tramitación de una patente en Europa, 1,8 mil €. No se justifica la relación de esta patente con el proyecto en cuestión. Por otra parte, en la cláusula novena del contrato, una empresa farmacéutica se reserva la titularidad de los Derechos de propiedad industrial, cuando haya resultados patentables.

4152394: respecto al gasto de las retribuciones del director del proyecto, por 13,3 mil €, la orden de pago es realizada por el interesado en abril y se le paga de una vez.

4152868: hay gastos anteriores a la fecha de formalización del convenio por 1,7 mil € de una Fundación privada, relacionada con la plataforma de nanotecnología segundos, de fecha 12/07/2007. Hay una factura de un coctel por 0,5 mil € de 18/12/2008, respecto a la que no se explica su necesidad para la realización del proyecto.

4130085: en las colaboraciones hay gastos por 14,2 mil € de una Fundación, cuyo director ejecutivo es el investigador principal.

4152663: las facturas por material inventariable, 6,8 mil €, gastos fungibles, 2,7 mil €, no son originales; no se justifica la necesidad de una comida para 10 personas en el Casino de Madrid, 1,0 mil €. Con la misma empresa contratante se subcontrata la realización de un estudio, 2,9 mil €, no estando justificada la necesidad de la contratación y el objeto de la misma.

## 8.2) Proyectos Comisión Europea

De los 3.151 mil € contabilizados en concepto de subvenciones a la investigación por la Comisión Europea, se seleccionaron cuatro expedientes que totalizaban 666 mil €, es decir, el 22%. Tres expedientes están contratados al amparo de VI Programa Marco para Investigación y Desarrollo Tecnológico de la UE, 2002-2006 y uno al del VII Programa Marco (4129023):

- De los proyectos correspondientes al VI Programa Marco se habían presentado rendiciones intermedias informadas por auditor externo y en el del VII, la primera evaluación finalizaba en noviembre de 2009, por lo que estaba pendiente del control del auditor externo.

La UCM deberá presentar un informe de auditor externo, certificando que los costes incurridos durante el período satisfacen las condiciones requeridas por el contrato.

- El porcentaje cobrado por la FGUCM a la UCM por la gestión de estos proyectos, es del 4% y a partir de julio de 2007 el 5%.



- Según la normativa europea hay una serie de costes que no son elegibles, tales como impuestos indirectos (IVA) e intereses financieros entre otros. Los costes indirectos se calculan por un porcentaje, 20%, sobre los costes directos y se destinan para cubrir gastos de este tipo en que incurre la UCM. No obstante, la UCM no se reserva este importe, 254 mil € en los expedientes seleccionados. Con este importe se financian los costes que el auditor considera que no son elegibles, IVA soportado y otros gastos no elegibles.

Aunque la CE no admite el IVA como elegible, ante la AEAT es IVA soportado y, por tanto, deducible, por lo que no debería considerarse coste.

En definitiva, el investigador tiene un margen de maniobra del 20% sobre los costes directos para gastos que no son elegibles y la UCM un sobrecoste porque soporta los costes indirectos no subvencionados por la UE.

- Con carácter general, no se adjunta memoria justificativa del gasto, por lo que no se puede emitir opinión sobre la adecuación del gasto al proyecto.

La realización directa del gasto la asume el investigador, debido a la alta tecnología y cualificación no puede saberse si está relacionado con el proyecto.

## VIII. ENTIDADES VINCULADAS

A 31 de diciembre de 2008 las entidades vinculadas con la UCM eran las siguientes:

### Cuadro IX

#### Entidades vinculadas con la UCM

Denominación	Tipo de entidad	Porcentaje participación UCM
Editorial Complutense S.A.	Sociedad mercantil	81,08%
Gestión Universitas S.A.	Sociedad mercantil	90,00%
Residencial Universitas S.L.	Sociedad mercantil	Nota 1
Euroforum Escorial S.A.	Sociedad mercantil	3,09%
Euroforum Torrealta S.A.	Sociedad mercantil	4,29%
Portal Universia S.A.	Sociedad mercantil	1,15%
Inbea Biosensores S.L.	Sociedad mercantil	40,00%
Fundación General UCM	Fundación	56,92% Nota 2
Fundación Fernando González Bernáldez	Fundación	s.d.
Fundación Parque Científico de Madrid	Fundación	50,00%
Consortio Urbanístico Ciudad Universitaria	Consortio	4,47%
Consortio Madroño	Consortio	s.d.

Fuente: elaboración propia a partir Cuentas anuales 2008 UCM.

Nota 1: el capital social se distribuye entre Gestión Universitas, S. A. (90%) y FGUCM (10%).

Nota 2: dato extraído del Balance de Situación, sin datos en la Cuenta General.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

1) Editorial Complutense, S. A. se constituyó en diciembre de 1994 con un capital social suscrito por la UCM (81,08%), Gestión Universitas, S. A. (17,03%) y la FGUCM (1,89%). Su objeto social y su actividad principal son la edición, distribución y comercialización de libros y todos aquellos productos que tengan diferentes soportes de nuevas tecnologías inherentes a la editorial.

En fecha 1 de diciembre de 2004, la sociedad firmó un convenio de colaboración con la UCM para encargarse de la edición de los libros y títulos que ambas acuerden, así como de su distribución y venta, aportando la UCM una subvención nominativa que será otorgada anualmente, siendo en el ejercicio 2008 igual a 188,5 mil €.

En las operaciones del ejercicio destaca la contabilización como ingresos de 52 mil € derivados de la condonación por la FGUCM de dos facturas del ejercicio 2006 por gastos de obras en las dependencias de la sociedad y servicios de gestión prestados por la FGUCM.

2) Gestión Universitas, S. A. se constituyó en mayo de 1994 con un capital social suscrito por la UCM (90%) y la FGUCM (10%). Su objeto social consiste en la realización de cursos, congresos, actividades culturales, la comercialización y venta de materiales didácticos, deportivos y la administración y restauración de bienes inmuebles y todos aquellos que sirvan para el cumplimiento efectivo de los fines de la UCM.

Su actividad principal consiste en la venta de merchandising de la UCM y en el alquiler y mantenimiento de las aulas o instalaciones de ésta a terceros para eventos, destacando que el 82% de sus ingresos de explotación derivan de transacciones con empresas del grupo. La sociedad no tiene empleados.

Esta sociedad tiene inversiones financieras permanentes por participaciones en las empresas del grupo Residencial Universitas, S. L. y Editorial Complutense, S. A., con capital suscrito del 90% y el 17%, respectivamente.

3) Residencial Universitas, S. L. se constituyó en diciembre de 1991 con un capital social suscrito por Gestión Universitas, S. A. (90%) y la FGUCM (10%). Su objeto social es la planificación, diseño, promoción, construcción, mantenimiento y realización de todos los trámites y actos jurídicos, económicos y administrativos que se deriven de la gestión, adjudicación, conservación y administración de las viviendas y zonas comunes puestas a disposición del personal de la UCM.

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 no están aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la UCM, por no estar acompañadas de un informe de auditoría en el que se exprese una opinión sobre las mismas.

La sociedad desarrolla sus actividades en unas oficinas cedidas por la UCM y su personal de administración está en nómina de la FGUCM, no produciéndose





repercusión de coste alguno por estas entidades en concepto de alquiler de oficinas o cesión de personal.

El Patrimonio neto de la sociedad al cierre del ejercicio 2008 suponía el 48% del capital social, siendo, por tanto, inferior a la mitad del mismo y encontrándose la sociedad en causa de disolución establecida en el artículo 260 del TRLSA.

4) Las inversiones en las cuatro sociedades con participación minoritaria de la UCM están contabilizadas como inversiones financieras temporales cuando son de carácter permanente. La valoración en el Balance de Situación de la UCM a 31/12/2008, así como la de las participaciones mayoritarias en Editorial Complutense, s. a. y Gestión Universitas, s. a., está contabilizada de forma correcta, por su valor de adquisición minorado con las correspondientes provisiones por depreciación para ajustarlo al valor neto contable real.

Las sociedades Portal Universia, s. a. e Inbea Biosensores, S. A. tienen al cierre del ejercicio 2008 un Patrimonio neto inferior a la mitad del capital social, encontrándose en causa de disolución establecida en el artículo 260 del TRLSA.

5) La Fundación Parque Científico de Madrid es una entidad sin ánimo de lucro que fue constituida por la UAM y la UCM en junio de 2001, con una dotación fundacional de 60 mil € distribuida al 50% para cada Universidad. Tiene como misión fundamental mejorar el nivel científico y tecnológico de Madrid y cooperar a su desarrollo económico y social, siendo la actividad básica para el cumplimiento de sus fines la definición, construcción, dotación y gestión del Parque Científico de Madrid.

Las cuentas anuales de la UCM muestran que en 2008 reconoció obligaciones a favor de esta Fundación por importe de 156,5 mil €, pagadas en su totalidad, cantidad idéntica a la señalada en la Memoria de la Fundación como cuota patronal.

6) La Fundación Fernando González Bernáldez se constituyó en diciembre de 1996. Sus fines son sostener el funcionamiento del Centro de Investigación de Espacios Naturales "Fernando González Bernáldez", así como la realización de actividades de investigación, formación, promoción y divulgación de las funciones de los espacios naturales. Tiene una dotación fundacional de 9 mil €, sin información en su Memoria sobre su distribución.

Las cuentas anuales de la UCM muestran que en 2008 reconoció obligaciones a favor de esta Fundación por importe de 173 mil € y pagos realizados por 87 mil €. También había un saldo acreedor reconocido en 2007 de 65 mil €, pagado en el ejercicio 2008. La Memoria de la Fundación no detalla la procedencia de sus ingresos, por lo que no han podido conciliarse estas aportaciones de la UCM.



## **IX. CONTRATACIÓN**

### **IX.1. CONTRATOS DEL ARTÍCULO 83 LOU**

La UCM ha aportado una base de datos en la que constan los contratos del artículo 83 LOU formalizados en 2006 a 2008 y vigentes en 2008. No constan los convenios y los llamados patrocinios o mecenazgos. El total ascendió a 31.967 mil €, distribuidos por años de la siguiente manera:

#### **Cuadro X**

##### **Contratos art. 83 LOU, período 2006-2008**

miles de €

	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
IMPORTE	2.868	10.934	18.165
Nº CONTRATOS	51	269	483

Fuente: información remitida por la UCM, elaboración propia.

El análisis de los datos aportados muestra que en 2008 había 803 contratos vigentes, de los que 93 contratos figuran con importe cero.

Ordenados los contratos por cliente, utilizando el campo del NIF, figuran 469 clientes, de los que 23 habían concentrado contratos superiores a 300 mil €, por importe total de 14.298 mil €, es decir, el 44,73% del total (Anexo B.1). El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural Marino resultó el principal cliente, seguido por la Comunidad de Madrid.

Ordenados en función de los directores de los proyectos de investigación, los 803 contratos fueron dirigidos por 389 investigadores. En 23 investigadores se concentraron contratos por 15.489 mil €, es decir, el 48,45% del total, que correspondieron a contratación igual o superior a 300 mil € (Anexo B.2).

### **IX.2. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Para la fiscalización de la contratación, se ha solicitado una relación certificada de los contratos celebrados durante el ejercicio 2008, tanto de la Universidad como de sus entidades dependientes.

#### **I.- Resultado de la fiscalización de la contratación en la UCM**

Durante ese ejercicio entró en vigor la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sustituyendo el anterior texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá, como establece la Disposición Transitoria Primera de la LCSP, que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento



de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos. Por su parte, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Debido al cambio de legislación durante el ejercicio, el presente informe hace referencia a la norma aplicable, en su caso, a cada uno de los contratos referenciados.

Según la relación certificada remitida por la Universidad Complutense, se celebraron 154 contratos, con un importe total de 43.994.667 euros, cuyo detalle, en atención a los diferentes tipos de contratos se recoge en el siguiente cuadro:

**Cuadro XI**  
**Nº de expedientes e importe por tipo de contrato**

Ejercicio 2008

TIPO DE CONTRATO	IMPORTE (en €)	Nº EXPEDIENTES
OBRAS	26.151.743	27
SERVICIOS	11.168.688	47
CONSULTORÍA Y ASISTENCIA	2.648.041	21
SUMINISTROS	4.026.195	59
<b>TOTAL</b>	<b>43.994.667</b>	<b>154</b>

La distribución de los contratos según las diferentes formas de adjudicación, ha sido la siguiente:

**Cuadro XII**  
**Nº de expedientes e importe por procedimiento de adjudicación**

Ejercicio 2008

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE (en €)	Nº EXPEDIENTES
CONCURSO	34.372.210	37
NEGOCIADO	9.622.457	117
<b>TOTAL</b>	<b>43.994.667</b>	<b>154</b>



La Cámara de Cuentas ha fiscalizado una muestra de 44 contratos, lo que representa el 29% del importe adjudicado. En el cuadro XIII se relacionan los contratos fiscalizados con el número de serie otorgado por ésta Cámara para su mejor localización.

Los contratos incluidos en la muestra objeto de fiscalización son los siguientes:

**Cuadro XIII**  
**Relación de contratos fiscalizados**

<b>Nº contrato</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación (en €)</b>	<b>Fecha adjudicación</b>
1	Servicio de vigilancia y seguridad	1.803.266,30	13-12-07
2	Adquisición consumibles informáticos año 2008	60.000,00	17-12-07
3	Psicología: reformas Facultad 205/07	222.964,30	14-01-08
4	Químicas: dirección facultativa planta experimental 206/07	99.199,94	14-12-07
5	Restauración de una vidriera de Filosofía y Filología	178.640,00	05-12-07
6	Adquisición equipo Espectrometría	275.000,00	14-05-08
7	Adquisición sistema Espectroscopía	155.214,00	17-04-08
8	Mobiliario del laboratorio 31	28.148,00	03-04-08



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

<b>Nº contrato</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación (en €)</b>	<b>Fecha adjudicación</b>
9	Mobiliario Colegio Mayor Santa Teresa de Jesús salón actos. AC-3/06	82.991,55	11-04-08
10	Físicas: reforma, consolidación y restauración ala oeste	13.992.894,00	14-03-08
11	Edición, maquetación y suministro de imprenta	147.309,84	08-04-08
12	Varios: pintura, mantenimiento y conservación c-7/08	277.626,44	17-04-08
13	Jardín botánico: reforma e instalación agua incendios	28.998,66	14-03-08
14	Colegio Mayor Cisneros Nebrija: reforma cocinas y anejos c-9/08	856.145,00	06-05-08
15	Filología: reconstrucción vidriera vestíbulo 15/08	104.995,55	27-03-08
16	Geológicas: demolición y sustitución solera en foso ascensores	79.993,47	22-04-08
17	P-17/08 servicio de limpieza 2008/2009	5.931.380,37	16-06-08
18	Rectorado: impermeabilización canalones 34/08	36.416,33	14-04-08
19	Económicas: adecuación espacios 35/08	87.505,38	24-04-08
20	Ciencias de la Información: reforma red conductos a/a ala sur 3º planta 38/08	79.982,96	28-03-08
21	Educación: consolidación y puesta en norma	6.156.921,00	28-07-08
22	Geológicas: reparación bovedillas aula 3202 exp.53/08	64.091,26	06-05-08



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

<b>Nº contrato</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Importe adjudicación (en €)</b>	<b>Fecha adjudicación</b>
23	Edificio alumnos: reforma parcial 59/08	307.969,67	12-06-08
24	Medicina: reforma animalario pabellón II. C-12/08	198.009,25	16-06-08
25	Adquisición de mobiliario	89.262,00	17-07-08
26	Documentación: Obras de reforma consolidación y puesta en norma del edificio principal de la Facultad de Documentación. 73/08	78.641,80	22-08-08
27	Somosaguas: Trabajos técnicos para la redacción del proyecto de obras entre Vía Parque y M-508. 76/87	27.150,00	29-05-08
28	Óptica: Proyecto de ejecución y estudios de seguridad para obra de reforma en locales laboratorios investigación 74/08	49.573,80	22-08-08
29	Tomógrafo computerizado	165.850,00	22-09-08
30	Derecho: redacción estudio daños cimentación 83/08	26.205,00	22-08-08
31	Derecho: redacción estudio seguridad y deformidad 82/08	18.395,00	25-08-08
32	Somosaguas: ampliación vía parque a Humera c-18/08	644.944,60	02-10-08
33	Rectorado: sustitución canalones cubierta: n-107/08	58.210,11	18-08-08
34	Suministro de mobiliario	25.699,11	16-10-08



Nº contrato	Descripción del contrato	Importe adjudicación (en €)	Fecha adjudicación
35	Mobiliario para aulas 3207 y 3101b	35.766,14	09-10-08
36	Gestor documental	59.205,50	02-10-08
37	Servicio de asistencia técnica proyecto Data Warehouse	32.480,00	09-10-08
38	Espectrómetro de masa exacta	280.256,00	09-10-08
39	Somosaguas: dirección facultativa obras via parque	31.205,00	02-10-08
40	Complejo Vasco de Quiroga trabajos varios edificios D 141/08	138.842,26	23-10-08
41	Adquisición de un Espectrómetro ICP (ICP-OES)	137.931,03	30-10-08
42	Instalaciones deportivas: complementario reforma piscina cubierta	360.040,20	05-11-08
43	Servicio bar-cafetería Facultad de Psicología (2)	30.300,00	21-10-08
44	Servicio bar-cafetería Facultad Filología Edif. B (2)	25.555,00	21-10-08

### I.1.- Procedimientos de contratación

El órgano de contratación es el gerente, que actúa por delegación del rector (Resolución de 11 de julio de 2005, publicada en el BOCM el 20 de agosto de 2005).

La Universidad dispone de un Manual de Procedimientos del año 2004, que se utiliza con preferencia al Reglamento de gestión económica financiera. Asimismo, la UCM está desarrollando un programa informático de gestión de la contratación vinculado con el procedimiento de ejecución de gasto.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

Cada departamento elabora un plan de necesidades y un orden de prioridades en función del cual el gerente redacta el anteproyecto de presupuesto. No existe una planificación a priori en la ejecución del gasto vía contractual. Los centros gestores plantean sus necesidades y las envían al departamento de contratación, el cual las satisface como contratos independientes cuando se solicitan, y no de manera conjunta. No obstante, existe un Departamento responsable de la gestión de las obras, el cual solicita de los centros gestores la relación de obras previstas para el ejercicio siguiente y su orden de prioridad. Los técnicos de este Departamento acuden físicamente a comprobar la viabilidad de las mismas emitiendo un informe con el resultado de sus observaciones.

Las adquisiciones inferiores a 30.000 euros se gestionan por los propios departamentos. Las de importe superior, las gestiona el Rectorado.

El objeto del contrato lo determina el centro gestor salvo los contratos referentes a limpieza, seguridad, mantenimiento y obras, que se encuentran centralizados.

El Servicio de Contratación elabora unos pliegos tipo con una carátula que determina los aspectos del contrato que se modifican, y que se completan, en el supuesto de procedimientos abiertos por el Servicio de Contratación y en los procedimientos negociados, por cada una de las unidades interesadas en la adquisición. Los pliegos tipo son informados por la Asesoría Jurídica, y aprobados por el Órgano de Contratación.

Los Centros de Gasto hacen una propuesta de necesidad acompañada de una memoria justificativa, ajustándose al presupuesto que tienen, correspondiendo la orden de inicio al Servicio de Contratación.

Salvo en los contratos de obras, la unidad de gasto proponente, que es la que elabora el pliego de prescripciones técnicas, pide las ofertas.

Existe una comisión asesora para los informes técnicos que actúa como órgano colegiado, en la que participan un responsable del centro que propone el gasto, un responsable de Servicio de Contratación y, en su caso, el vicerrector competente en la materia.

Además, existe también una Mesa de Contratación debidamente formada conforme a lo establecido en el artículo 295 LCSP para los concursos y, para los procedimientos negociados, una Junta de Contratación cuya composición y funcionamiento está regulado por Resolución de 30 de abril de 2004 de la UCM.

Las ofertas, cuando la licitación se hace por concurso, se presentan en el Registro General. Sin embargo, en los procedimientos negociados las ofertas van directamente al Centro Gestor sin pasar por el Registro.





No se utiliza la subasta. El procedimiento negociado se utiliza con carácter general por debajo de los importes señalados para cada tipo de contrato (artículos 155 y siguientes LCSP). Por encima de dicho importe se acude al concurso.

La UCM ha celebrado varios Acuerdos Marco celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP, al amparo del artículo 32 de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, suministros y servicios. Tales acuerdos son:

- AC – 2/06 para la ejecución de obras e instalaciones
- AC – 3/06 para el suministro de mobiliario para despachos, aulas, bibliotecas y salones de actos, así como medios audiovisuales
- AC – 1/06 para trabajos de consultoría y asistencia complementarios de la ejecución de las obras
- P – 35/05 para la homologación de material de oficina y fungible informático
- P – 16/06 para la homologación equipos informáticos

## **I.II.- Resultados de la fiscalización**

Las observaciones comunes a todos los contratos son las siguientes:

- Los criterios de adjudicación incluidos en los pliegos son prácticamente los mismos para todos los contratos del mismo tipo, en lugar de establecer criterios de valoración directamente vinculados al objeto del contrato y, por tanto, individualizados por contrato, como establece el artículo 134 LCSP. La existencia de pliegos tipo en UCM no obsta para que se individualicen los criterios de adjudicación con el fin de obtener la mejor oferta posible.
- El informe de fiscalización previa de la Intervención se sustituye por la firma del interventor en el documento contable. A tenor de lo establecido en el artículo 93 LCSP, deberá incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. El artículo 148 de la citada norma establece que la función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 16 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid.



- En los contratos de obras no consta la aprobación del proyecto a que hace referencia el artículo 134 LCSP. Asimismo, tampoco se incorpora al expediente el acta de replanteo previo referenciada en el artículo 138 LCSP.
- Con carácter general se incorpora la experiencia del personal técnico que interviene en la realización de la prestación como criterio de adjudicación de las ofertas, cuando en realidad es un requisito de solvencia técnica necesario para ser licitador, como establecen los artículos 51 y siguientes LCSP.

**Observaciones específicas más relevantes de los expedientes fiscalizados:**

- El expediente número 3, correspondiente a una obra de reforma en un edificio de la Facultad de Psicología, es objeto de un expediente complementario de reforma que ha de ser convalidado por el rector, al amparo de lo establecido en el artículo 66.1 apartados ñ) y q) de los Estatutos, con el fin de subsanar la inexistencia de expediente de contratación administrativa con carácter previo a su adjudicación. El artículo 67 TRLCAP establece que "A los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación". De conformidad con los artículos 32 y 33, en relación con los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán nulos o anulables los contratos, según la gravedad del incumplimiento, en cuya tramitación no se haya seguido el procedimiento previsto en la ley.

La comprobación del replanteo se efectúa el día 17 de diciembre, cuando las obras ya están efectuadas, contradiciendo lo establecido en el artículo 142 TRLCAP a cuyo tenor la ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo.

- En el expediente número 8, de suministro de mobiliario para un laboratorio, licitado por procedimiento negociado, una de las empresas invitadas a la licitación tiene como objeto social el ejercicio de actividades de hostelería y en concreto la prestación de servicios propios de la restauración, lo que no coincide con el objeto del contrato. A tenor de lo establecido en el artículo 15 TRLCAP, la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. La definición del objeto social delimita, por tanto, el ámbito de actuación de la empresa, fuera del cual carece de capacidad de obrar. En este sentido el artículo 46 LCSP establece que "las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios". Por tanto, invitar a una empresa que, a priori no puede ser adjudicataria del mismo, supone que no pueda darse por cumplido el artículo 163.1 LCSP que obliga a solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

Del examen de los pagos efectuados durante el ejercicio fiscalizado, se han detectado dos supuestos contemplados en el artículo 74.2 LCSP, que prohíbe el fraccionamiento de un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. A continuación se exponen los dos listados de presuntos fraccionamientos.

**Centro gestor: Técnicas Físicas**

<b>Nº Documento</b>	<b>Fecha documento</b>	<b>Importe (en €)</b>	<b>Acreedor</b>
8101842681	19/12/2008	15.380,00	RAITH GMBH
8101842682	19/12/2008	16.510,00	RAITH GMBH
8101842683	19/12/2008	16.800,00	RAITH GMBH
8101842684	19/12/2008	17.930,00	RAITH GMBH
8101842685	19/12/2008	16.370,00	RAITH GMBH
8101842686	19/12/2008	1.500,00	RAITH GMBH
8101842687	19/12/2008	1.500,00	RAITH GMBH
8101842688	19/12/2008	1.500,00	RAITH GMBH
8101842689	19/12/2008	1.500,00	RAITH GMBH
8101842690	19/12/2008	1.500,00	RAITH GMBH
<b>Total</b>		<b>90.490,00</b>	



**Centro gestor: Servicio Acción Social**

<b>Nº Documento</b>	<b>Fecha documento</b>	<b>Importe (en €)</b>	<b>Acreedor</b>
8101843895	19/12/2008	12.326,16	MAXTOR SYSTEM, S. L.
8101843896	19/12/2008	11.685,84	MAXTOR SYSTEM, S. L.
8101843897	19/12/2008	13.769,08	MAXTOR SYSTEM, S. L.
	<b>Total</b>	<b>37.781,08</b>	

En ambos casos, y en trámite de alegaciones, la UCM ha aclarado que se contrató prescindiendo del procedimiento establecido por lo que se tuvo que acudir a la convalidación rectoral, al amparo de lo establecido en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad. La falta de la preceptiva tramitación del expediente de contratación a que hace referencia el artículo 67 TRLCAP, en relación con los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha de ser prevenida para evitar que la Administración actúe al margen de los procedimientos legalmente establecidos.

## **II.- Resultado de la fiscalización de la contratación en la Fundación General de la UCM**

### **II. I.- Remisión de relaciones de contratos y muestra de contratos fiscalizados**

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, después de solicitar por tres veces a la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, la remisión de los contratos formalizados en el ejercicio 2008, inició el procedimiento de requerimiento de colaboración previsto en el artículo 11 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

La Fundación, como consecuencia del mencionado procedimiento de requerimiento de colaboración, remitió a esta Cámara una relación de veinte contratos, posteriormente ampliada con otros dos.

La Cámara de Cuentas seleccionó una muestra de diez contratos de los que solicitó a la Fundación la documentación completa de la tramitación de cada uno de ellos.



Los contratos incluidos en la muestra objeto de fiscalización son los siguientes:

<b>Descripción</b>	<b>Importe (en €)</b>	<b>Fecha firma</b>
Contrato para la ejecución de obra de un conjunto residencial de 384 viviendas y garajes con urbanización interior, instalaciones deportivas y parque forestal. Residencial Somosaguas	520.000	3-11-2008
Contrato para la dirección de obra y libro del edificio de un conjunto residencial de 384 viviendas y garajes con urbanización interior. Instalaciones deportivas y parque forestal Residencial Somosaguas	580.000	21-07-2008
Contrato para la redacción de los proyectos de instalaciones con dirección de obra destinados a la obtención de los correspondientes permisos municipales de un conjunto residencial de 384 viviendas y garajes con urbanización interior, instalaciones deportivas y parque forestal. Residencial Somosaguas	30.000	02-07-2008
Contrato de gestión integral de la promoción inmobiliaria "Residencial Somosaguas"	2.592.000	28-04-2008
Obras de jardinería y riego, ampliación de la red de riego y mantenimiento posterior durante dos años	846.327	22-09-2008
Seguimiento y coordinación de actividades del gestor para un correcto desarrollo y ejecución de la promoción de viviendas "Residencial Somosaguas"	72.000	01-04-2008
Concierto de Orquesta Sinfónica Bruckner de Linz en el Auditorio Nacional dentro del 12º ciclo Complutense de Conciertos	59.500	16-01-2008
Gastos de transporte y alojamiento de la Orquesta Sinfónica Bruckner de Linz	25.500	16-01-2008
Concierto de la Orquesta Filarmónica de Budapest en el Auditorio Nacional dentro del 12º Ciclo Complutense de Conciertos	40.600	22-04-2008
Gastos de transporte y alojamiento de la Orquesta Filarmónica de Budapest	17.400	22-04-2008

## **II. II.- Régimen jurídico de la contratación**

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones que considera que no está incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Cámara de Cuentas entiende que este criterio de la Fundación es erróneo, habida cuenta que el 97 % del capital fundacional de la FGUCM estaba integrado por los bienes que de la extinta Fundación del Amo pasaron a titularidad de la Universidad Complutense de Madrid y que ésta, años después, integró en la FGCUM.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

En consecuencia y en virtud del artículo 3.1.h) LCSP, a cuyo tenor forman parte del sector público, "las fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades integradas en el sector público, o cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 % por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades", debe considerarse que la FGUCM está sujeta a dicha Ley.

La FGUCM no ha adoptado ninguna medida organizativa y procedimental para adecuar su contratación a la Ley 30/2007. Asimismo, no ha aprobado instrucciones internas de contratación (artículos 175 y 176 LCSP) ni dispone de perfil de contratante (artículo 42 LCSP).

### **II. III.- Resultados de la fiscalización de los contratos**

Como ya se ha indicado, la FGUCM no se consideraba sujeta, durante el ejercicio 2008, a la legislación reguladora de la contratación del sector público.

Sin embargo, hasta el 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la LCSP, le resultaba de aplicación la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (según la redacción dada a la misma por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007) y desde el 30 de abril de 2008 los contratos de la FGUCM debieron sujetarse a la LCSP.

La documentación relativa a los contratos fiscalizados es, con carácter general, escasa y no deja constancia suficiente de los trámites seguidos en la preparación de los contratos.

Solamente el expediente del contrato de gestión integral de la promoción inmobiliaria "Residencial Somosaguas" cuenta con alguna documentación relevante: pliego de condiciones; solicitud de diversas ofertas a empresas capacitadas para realizar la prestación e informe pericial de valoración de las proposiciones recibidas.

Es decir, solamente en la adjudicación de este contrato existe constancia de que se haya promovido la concurrencia.

Sin embargo, no consta una justificación detallada de la necesidad de la externalización de este servicio que durante muchos años venía siendo realizado por el personal de la FGUCM. Tampoco consta el sistema de determinación del precio por el órgano de contratación.

Algunas de las prestaciones a cargo del adjudicatario de este contrato de gestión integral ya habían sido encomendadas, un mes antes, al del contrato de seguimiento y coordinación de actividades del gestor para un correcto desarrollo y ejecución de la promoción de viviendas "Residencial Somosaguas". Esta redundancia debió evitarse al preparar y adjudicar el contrato de gestión integral.



## **X. CONCLUSIONES**

### **X.1. CUENTAS ANUALES**

1) Las actuaciones de esta Cámara se han visto condicionadas en los trabajos de fiscalización por la falta de transparencia y colaboración de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, lo que ha motivado la puesta en marcha del procedimiento de requerimiento de colaboración previsto en el artículo 11 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por lo que no se han cumplido los plazos previstos para la realización de los trabajos, que no pudieron finalizar hasta que el citado requerimiento fue atendido. (apartado VII)

2) Las cuentas anuales de la UCM y de las entidades vinculadas del ejercicio 2008 fueron rendidas a esta Cámara el 22 de diciembre de 2009, fuera del plazo establecido en la LCC y sin la aprobación del Pleno del Consejo Social de la UCM, requisito que se formalizó el 27 de enero de 2010, con recepción de copia del acuerdo en la Cámara de Cuentas en fecha 2 de marzo de 2010. Las cuentas de la FGUCM y de Residencial Universitas, S. A. no fueron aprobadas por el Consejo Social.

Dichas cuentas anuales ponen de manifiesto la situación económica de la UCM y representan razonablemente, a juicio de esta Cámara de Cuentas, la situación financiera y patrimonial, así como el resultado de las operaciones realizadas y la liquidación de los presupuestos de dicho ejercicio, con las salvedades recogidas en los apartados III.5, III.6, VI.1 y VI.5 del informe.

Las cuentas anuales presentadas comprenden el Balance de situación, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, acompañadas del informe de auditoría realizado por una empresa privada.

La Memoria rendida contiene los estados exigidos en el PGCCPM, excepto los correspondientes al Estado de Tesorería, el Estado de flujo neto de Tesorería, el Desarrollo de los compromisos de ingreso y los Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros. Algunos de los estados rendidos no contienen todas las especificaciones requeridas en el PGCCPM. (apartado III.3)

3) El presupuesto del ejercicio fiscalizado fue aprobado por el Consejo Social el 13 de marzo de 2008, con un retraso respecto al inicio de su vigencia de más de dos meses. El presupuesto inicial ascendió a 607.209 mil €, un 7% más que el del ejercicio anterior, y las modificaciones presupuestarias se elevaron a 53.257 mil €, por generaciones de créditos por mayores ingresos e incorporación de remanente que incrementaron principalmente al capítulo 1 en 19.011 mil €.

La evolución de los gastos de personal, cuya ejecución en el ejercicio fiscalizado superó los inicialmente aprobados, fue objeto de análisis por el Consejo Social en la sesión de aprobación del Presupuesto del 2008 en los términos que se recogen en el apartado III.2 del informe, debiendo destacarse la recomendación de dicho órgano, sobre el incremento de gastos de personal del ejercicio 2008 y anteriores, consistente en la



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

realización de un estudio exhaustivo de las plantillas que permita realizar una planificación económica a medio y largo plazo. (apartado III.2)

4) La evolución de la ejecución del Presupuesto de gastos en el período 2006-2008 muestra que este se incrementó en un 12%, destacando el aumento del capítulo 1, 45.632 mil €, y del capítulo 7, 11.901 mil €. En el citado período la ejecución del Presupuesto de ingresos se incrementó un 11%, lo que se debió principalmente al aumento de las transferencias corrientes y de capital recibidas, 34.217 mil € y 25.595 mil €, respectivamente. El grado de ejecución fue del 95% de los créditos definitivos en los tres ejercicios y entre el 93% y el 94% de las previsiones definitivas de ingresos. (apartado III.4)

5) El resultado presupuestario del ejercicio 2008 arroja un déficit de (9.006) mil € según las cuentas rendidas por la UCM. Esta situación de déficit se ha debido a las variaciones en pasivos financieros que supusieron (9.064) mil €. El resultado presupuestario sin incluir estas operaciones, ascendería a 58 mil € de superávit. (apartado III.5)

Sin embargo, el resultado se ve afectado por los resultados de esta fiscalización en lo que respecta a las obligaciones reconocidas por los gastos gestionados por la FGUCM, porque en su contabilización se contraviene el principio de devengo, y por la incertidumbre surgida sobre el montante de los derechos reconocidos pendientes de cobro, por la cantidad reclamada a la CM ante la jurisdicción contenciosa, minorada en 6.646 mil €, de inversiones no justificadas que procede anular. (apartados III.5 y V.2)

El remanente de Tesorería, positivo, ascendió a 983 mil €, según la información rendida por la UCM. También se ve afectado por los resultados de esta fiscalización en lo que respecta a la incertidumbre ya señalada sobre los derechos pendientes de cobro. (apartados III.5, III.6, IV.2 y V.2)

6) La aplicación del modelo de financiación para gastos corrientes aprobado para el período 2006-2010 y la evolución de los indicadores que sirven de base para la financiación básica y por objetivos en el período 2007-2009, han posibilitado un incremento del 7% de la subvención nominativa que ha percibido la UCM. El detalle de esa evolución se muestra en el informe destacando los fondos externos de investigación con un incremento de 151%. (apartado III.7)

7) En gastos de personal, sobre unos créditos definitivos de 413.264 mil € el reconocimiento de obligaciones fue de 412.150 mil €, el 66% del total ejecutado. Respecto al ejercicio anterior, el gasto se incrementó en un 5,6% con una variación absoluta de 22.034 mil €. Dicha variación responde al incremento general autorizado del 2% y los incrementos aplicados en concepto de pagas adicionales del complemento específico y en concepto de complemento adicional docente, así como a nuevas retribuciones de funcionarios y laborales resultantes de la incorporación procedente de las oposiciones y de los procesos de promoción interna.





Para personal PAS hubo cuatro procesos selectivos de plazas de funcionarios para su provisión en turno libre, convocados en 2006 y 2007 de los que han sido adjudicadas 143 plazas. Los restantes procesos selectivos de funcionarios y laborales de PAS han sido cubiertos por personal interino o de categoría inferior de la UCM. Para personal PDI se han convocado 242 plazas de catedráticos o profesores asociados a lo largo del 2007 y 2008 de las que se han adjudicado 131.

En la conciliación de las nóminas con la contabilidad se detectan pagos extrapresupuestarios por importe de 31.666 mil €, de los que el saldo por imputar a presupuesto asciende a 104 mil €.

Conciliados los efectivos de la nómina del personal laboral PAS del mes de diciembre con la información rendida en la Cuenta General, se detectó una diferencia de 57 efectivos más en nómina. (apartado IV.1)

8) En los gastos por transferencias corrientes hay obligaciones reconocidas a favor de la FGUCM por importe de 1.200 mil €, de los que se seleccionó una muestra de expedientes, no constando en los documentos contables examinados la justificación documental de los gastos que se realizan en el desarrollo de los proyectos y actividades gestionadas por la FGUCM.

En los gastos por transferencias de capital, las obligaciones reconocidas a favor de la FGUCM son 44.821 mil €, 96% del total transferido, correspondiendo a proyectos de investigación cuya gestión está delegada en la FGUCM y se analiza en el apartado VII.

Se ha observado que al inicio del ejercicio 2008 se reconocieron obligaciones con la FGUCM por importe de 13.955 mil € en los capítulos 4 y 7, que habían sido anuladas a fin de 2007, y a fin de 2008 se anularon obligaciones por importe 18.849 mil €. Estas anulaciones están orientadas posiblemente a que se liquide el Presupuesto sin déficit, actuación que no puede ser criticada por esta Cámara porque estas obligaciones no se reconocieron correctamente en virtud de la realización efectiva del gasto conforme exige el principio de devengo. La remisión de fondos a la FGUCM no implica gasto presupuestario sino situación de fondos, por tanto, la operación examinada tiene carácter extrapresupuestario. (apartado IV.2)

9) De las inversiones realizadas se analizaron siete proyectos con las incidencias singularizadas que se detallan en el informe. En los siete expedientes de contratación fiscalizados, cuyo importe total asciende a 11.229 mil €, no hay constancia de la realización del informe de Intervención de fiscalización previa del gasto derivado de la adjudicación del proyecto inicial de obra. Por otra parte, la autorización y disposición del gasto del proyecto modificado por importe de 1.884 mil € de la obra de la piscina cubierta de la Almudena no fue registrado en contabilidad. (apartado IV.3)

10) Los ingresos por transferencias corrientes se corresponden en un 85% con la subvención nominativa de la CM para gastos corrientes que en 2008 ascendió a 346.881 mil €. Los costes de personal son superiores a la citada subvención. Los incrementos de pagas adicionales del complemento específico y la parte autonómica



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

del complemento específico, de conformidad con los acuerdos actualmente vigentes, tienen una cobertura financiera adicional y cuando concluyan, estas cantidades se integrarán en las nominativas para gastos corrientes del ejercicio siguiente por aplicación de la cláusula octava del Plan de financiación de las Universidades públicas para el período 2006-2010.

Los derechos reconocidos por el incremento de paga extraordinaria por parte de la UCM que figuran pendientes de cobro en el ejercicio 2008, ascienden a 12.813 mil € y a 13.368 mil € en el ejercicio 2007. Con fecha 8 de julio de 2009, la UCM presentó requerimiento a la presidenta de la CM por incumplimiento de la cláusula octava del Plan de financiación de referencia y de los acuerdos vigentes, del Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 2004 para la mejora retributiva del personal docente e investigador y los acuerdos de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas sobre incremento de pagas adicionales del complemento específico. Por desestimación presunta del requerimiento señalado se procede a la interposición de recurso contencioso-administrativo con fecha 30 de octubre de 2009, en reclamación de cantidad, de la que 31.455 mil €, más intereses de demora, corresponden a pagas adicionales del complemento específico o incrementos de pagas extraordinarias.

Examinados los cálculos realizados por la CM que figuran en el documento "Análisis de los incrementos de pagas extraordinarias y pagas adicionales de la UCM" que difieren en gran medida de las cantidades reclamadas por la UCM y considerando que la discrepancia se plantea por aplicación de los acuerdos vigentes que han sido invocados en el recurso contencioso anteriormente citado, por la aplicación literal de lo previsto en la cláusula octava del Plan de financiación anteriormente transcrita y del dictamen 274/09 del Consejo Consultivo de la CM, surge la incertidumbre sobre la existencia del montante de la deuda reclamada mediante el recurso interpuesto. (apartado V.2)

11) El Plan de inversiones en las Universidades públicas para el período 2007-2011 contenía una previsión de aportación a la UCM de 41.000 mil € para el ejercicio 2008, de los que la UCM ha justificado ante la CM obras por importe de 34.354 mil €. La política de restricción del gasto público del Gobierno de la CM en materia de inversiones ha supuesto para la UCM que la aportación pagada por la CM se ha reducido hasta la cantidad de 17.425 mil €, por lo que se han tenido que suspender compromisos con terceros. En el recurso contencioso-administrativo de 30 de octubre de 2009 se reclama a la CM la diferencia entre la aportación prevista en el Plan de inversiones y la aportación pagada. (apartado V.2)

12) El saldo de Inmovilizado al cierre del ejercicio 2008 es de 2.060.687 mil €, correspondiendo a terrenos y construcciones un valor contable neto de 1.904.028 mil €, 92% del total. Dicho saldo está infravalorado al no estar incluidos tres terrenos propiedad de la UCM, que no han sido registrados contablemente por no haberse realizado su valoración, identificados como nº 9, calle Séneca 14; nº 110, Paraninfo, parcela denominada "Jardines zona deportiva norte o Plaza de Alfonso XIII" y nº 73, parcela en Plaza de Cristo Rey; ni el patrimonio histórico bibliográfico de la UCM, no



valorado, según la información recibida, por el alto coste que supondría su tasación, con la excepción de 1.000 mil € registrados en inversiones destinadas al uso general. (apartado VI.1)

13) La contabilidad financiera presenta un saldo de 84.189 mil € a 31 de diciembre de 2008 por deudores presupuestarios, resultado de la suma de las cuentas 430 y 431, "Liquidaciones de contraído previo de ingreso directo de ejercicios corriente y cerrados", minorada por la cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos". Este importe es superior en 582 mil € al saldo de derechos presupuestarios pendientes de cobro.

El importe de la deuda reclamada por la UCM a la CM mediante recurso contencioso-administrativo ante TSJM, con fecha 20 de octubre de 2009, asciende a 57.034 mil €, correspondiente a las siguientes transferencias: 23.575 mil € del Plan de Inversiones 2007-2011; 2.004 mil € del Convenio de 7 de junio de 2000 sobre preinscripción distrito universitario y 31.455 mil € en concepto de incremento de pagas extras. (apartado VI.2)

14) En cuanto a la Tesorería, se imputaron gastos al Presupuesto del ejercicio 2008 por el procedimiento de ACF en los capítulos 1, 2, 3, 4, 6 y 9 del Presupuesto de gastos contraviniendo lo dispuesto en el artículo 30 BEP que establece que los fondos podrán librarse para la atención inmediata del gastos del capítulo 2 y del artículo 64. El importe total imputado en gastos con clasificación económica diferente a la autorizada en las Bases BEP ascendió a 2.409 mil €.

La subcuenta 57000000 tiene un saldo final negativo de -34 mil € que se corresponde con un asiento realizado en el ejercicio 2005 por diferencias de arqueo con el saldo contable al cierre de este ejercicio de la Caja de la Facultad de Ciencias Geológicas, imputándose como pérdidas extraordinarias del ejercicio. En el ejercicio 2007 se tramitó un expediente que tiene su origen en el quebranto de moneda detectado en la Tesorería de la citada Facultad, contabilizándose de nuevo dicha diferencia en la cuenta 57003490 con cargo a la cuenta 629, por lo que se ha registrado doblemente el gasto de referencia y debería regularizarse la duplicidad. Examinada la documentación aportada sobre el procedimiento seguido en el citado expediente se deduce que el mismo contraviene las disposiciones de los artículos 80 y 81 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM cuyo contenido es conforme a la normativa aplicable en materia de Hacienda al supuesto de hecho que nos ocupa. (apartado VI.3)

15) Los acreedores presupuestarios al cierre del ejercicio fiscalizado por obligaciones reconocidas pendientes de pago ascienden a 91.017 mil € del ejercicio corriente 2008 y 34 mil € de ejercicios cerrados, y los acreedores no presupuestarios ascienden a 42.915 mil €.

La UCM tiene al cierre del ejercicio 2008 saldos acreedores no presupuestarios derivados de cuotas vencidas de los meses de mayo a noviembre 2008 y no pagadas, en concepto de retenciones IRPF, MUFACE y derechos pasivos, por importe de 22.830 mil €, 1.148 mil € y 2.624 mil €, respectivamente. En el primer caso, la Agencia



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Tributaria concedió un fraccionamiento del pago de la deuda, más intereses de demora por importe de 2.642 mil €, en 26 plazos comprendidos en el período 20 de febrero de 2009 a 20 de octubre de 2011.

El resto de de los saldos acreedores devengados por liquidaciones de retenciones de estos conceptos del mes de diciembre 2008, 12.720 mil €, está adecuadamente registrado y pendiente de pago, porque su período de liquidación es enero de 2009. También lo están las cuotas pendientes de pago por cuotas obreras de las S.S. de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2008, por importe total de 2.596 mil €, pues la UCM tiene concedida una moratoria de dos meses para su pago.

No se realizaron liquidaciones de IVA en ejercicios anteriores a 2008, pero hay un saldo deudor negativo a 31 de diciembre de 2008 de 700 mil € en la cuenta 47200099 "Hacienda Pública, IVA intracomunitario 2007 y ejercicios anteriores", derivado de registros contables en ejercicios anteriores a 2008. Este saldo final minora los deudores no presupuestarios y debe ser regularizado. (apartado VI.4)

16) El Estado de la Deuda rendido por la UCM no incluye un anticipo reembolsable del Ministerio de Educación y Ciencia de 3.212 mil € ingresado en febrero de 2006, que no se contabilizó como deuda a largo plazo, sino, de forma incorrecta, como una subvención de capital. Su devolución quedaba garantizada por una subvención concedida con cargo al FEDER en el marco de la Orden ECI/1372/2004, de 12 de mayo, cuyos libramientos se realizarían en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización de este anticipo reintegrable.

Al inicio del ejercicio 2008, la UCM tenía pendiente de ingreso fondos de estas ayudas FEDER por importe de 1.843 mil €. En 2008 se ingresaron 713 mil €, por lo que las ayudas FEDER no cobradas al cierre de este ejercicio serían 1.130 mil € y la deuda real por pasivos financieros se situaría en 36.566 mil €. Se ha comprobado el reintegro, en fecha 2 de diciembre de 2009, de esta cantidad no cobrada, con pago al Tesoro Público y contabilización en las cuentas de la UCM como devolución de ingresos. (apartado VI.5)

17) La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid es una fundación del sector público de la Comunidad de Madrid cuyo régimen jurídico es el que corresponde a las fundaciones públicas como así dispone el artículo 77 del vigente Reglamento de gestión económica y financiera de la UCM. (apartado VII)

18) Las cuentas anuales de la Fundación de los ejercicios 2003 al 2008 inclusive no fueron aprobadas por el Consejo Social por no reflejar correctamente contabilizados los gastos financieros derivados de la operación inmobiliaria generados en ejercicios anteriores a 2007 por importe de 7.943 mil €. Esto comporta, según señala el informe de auditoría de las cuentas del ejercicio 2008, una sobrevaloración de las existencias del activo y, en consecuencia, una infravaloración del epígrafe de excedentes negativos de ejercicios anteriores por el importe indicado. (apartado VII.1)



19) La extensión en el tiempo de la actuación de la Fundación consistente en la promoción inmobiliaria en Somosaguas (desde 1991 hasta la actualidad, dado que las obras siguen en curso) y la significación económica que dicha operación tiene en el Balance del ejercicio fiscalizado, que se cifra en un 48,5% del total del activo, ponen de manifiesto que dicha actividad no ha tenido un carácter accesorio sino principal, lo cual no resulta coherente con los fines fundacionales de cooperar al cumplimiento de los objetivos de la UCM, contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, investigación y formación. (apartado VII)

20) Esta Cámara no puede emitir opinión sobre la repercusión que la promoción inmobiliaria Somosaguas pueda tener en la situación económica, financiera y patrimonial de la FGUCM. Una vez que la citada promoción inmobiliaria se termine y se realice la entrega de viviendas, deberá fiscalizarse la efectiva repercusión de los costes históricos, financieros y de gestión en los que se ha incurrido, a fin de verificar que dicha operación no ha originado perjuicio económico a la hacienda de la Fundación y de la UCM. (apartado VII.2) Balance de situación a 31 de diciembre de 2008)

21) El objetivo de la FGUCM consistente en “la realización de programas efectivos de asistencia social a la comunidad universitaria” no estaba establecido en los Estatutos fundacionales. Antes del inicio de las promociones de vivienda a las que se ha dedicado la citada Fundación y con el fin de posibilitarlas, se procedió a la modificación de dichos Estatutos mediante la incorporación de este nuevo objetivo que, sin embargo, no resulta coherente con la misión de la Fundación, cuya finalidad primordial es cooperar en el cumplimiento de los fines de la UCM, contribuyendo a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, investigación y formación. Para intentar adecuar esta actividad a los fines fundacionales, se incluyeron las promociones inmobiliarias como actividades de interés social dirigidas a la comunidad universitaria. Sin embargo, el hecho de que la adjudicación de las viviendas se haya realizado también al propio personal de la Fundación, contraviene lo establecido en el objetivo que nos ocupa, dado que este personal no puede considerarse integrante de la mencionada comunidad universitaria. (apartado VII)

22) Las irregularidades detectadas en la ejecución de los gastos relativos a los proyectos de investigación gestionados por la FGUCM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 b) del Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artísticos y del Convenio de 4 de octubre de 1991 entre la UCM y la FGUCM, ponen de manifiesto importantes deficiencias en el control interno que debe exigirse para la correcta aplicación a su finalidad de los fondos públicos que financian dichos proyectos.

Los mecanismos de garantía y control interno a los que deben estar sometidas las transacciones entre la UCM y la FGUCM derivadas de los contratos referidos anteriormente están regulados en el Reglamento de gestión económica y financiera de la UCM y en el citado Convenio. Sin embargo la UCM no dispone de la información soporte detallada de estas actuaciones.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

Las circunstancias anteriores obligan a concluir que estas transacciones son opacas para la Universidad que es la responsable de la investigación y de los fondos finalistas que la financian y, también, por tanto, para el control externo a que la misma debe someterse. (apartados VII.7 y 8)

23) Los intereses de la Hacienda de la UCM se ven afectados negativamente por las deficiencias e irregularidades detectadas en el desarrollo de dicha gestión delegada y además suponen un sobrecoste para la UCM, al tener que cubrir con su presupuesto los costes indirectos asociados a los proyectos de investigación analizados:

El coste estimado que ha supuesto la renuncia de la UCM a favor de la FGUCM desde 2006, del 5% que tenía asignado en concepto de gestión de los proyectos de investigación, contratados al amparo del artículo 83 de la LOU, ha sido de 614 mil € en 2008.

Por otro lado, respecto de los proyectos europeos, la UCM tampoco se reserva la parte de costes indirectos previstos en cada proyecto, y que sólo en los expedientes analizados supuso 81 mil €. (apartado VII.8)

24) La FGUCM no está facturando a la UCM por la comisión que cobra en concepto de gestión, por lo que tampoco se está girando IVA por este servicio, que debería liquidar la FGUCM y que sería deducible para la UCM.

Además, la FGUCM está facturando en su nombre, de forma incorrecta, a los contratantes de proyectos del artículo 83 de la LOU, puesto que es la UCM la que presta el servicio de investigación y, por lo tanto, el sujeto pasivo a efectos del IVA. (apartado VII.8)

25) En los expedientes de los proyectos de investigación del artículo 83 LOU analizados, no hay constancia de que la OTRI compruebe, con carácter sistemático, el límite de las remuneraciones del personal UCM establecido en el artículo 5.1, b) del RD 1930/1984, de 10 de octubre. (apartado VII.8)

26) De la conciliación entre las contabilidades de la UCM y la FGUCM resulta una diferencia de 426 mil € entre el saldo acreedor de la UCM (10.783 mil €) y el deudor de la FGUCM (10.357 mil €). Del resto del saldo deudor en esta última, 19.174 mil €, se han conciliado en la UCM 17.590 mil € de obligaciones reconocidas en 2008 y anuladas al cierre del ejercicio, quedando 1.584 mil € sin equivalencia de reconocimiento de deuda. (apartado VII.5)

## **X.2. CONTRATACIÓN**

### **Respecto a la UCM**



- 1) Con carácter general no se utiliza la subasta, acudiéndose al procedimiento negociado o al procedimiento abierto con pluralidad de criterios, generalmente por razón del importe.
- 2) El recurso a los Acuerdos marco se considera una buena práctica administrativa de racionalización de la contratación, que garantiza la estabilidad de las condiciones de contratación durante su vigencia.
- 3) Los criterios de adjudicación no se individualizan para cada tipo de contrato sino que se repiten en los distintos pliegos, desvirtuando su objetivo, que es conseguir la mejor oferta posible.
- 4) En la contratación de las obras no se efectúa ni la aprobación del proyecto ni el replanteo previo, ambas fases esenciales del procedimiento, dirigidas a garantizar tanto integridad técnica del proyecto, salvada por el responsable de su aprobación, como la adecuación de dicho proyecto a la realidad física y jurídica del inmueble en el que se proyecta ejecutar.

### **Respecto a la FGUCM**

- 1) La Fundación no sujetó su contratación durante el ejercicio 2008 a la legislación que le era aplicable: disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta el 30 de abril de 2008, y Ley de Contratos del Sector Público desde dicha fecha.
- 2) La Fundación adolece de una falta de documentación de los procesos de contratación que no permite verificar la regularidad y la eficiencia de los mismos.
- 3) En ninguno de los contratos existió publicidad y solamente en uno de ellos, la Fundación promovió la concurrencia en la selección del adjudicatario.

## **XI. RECOMENDACIONES**

### **XI.1. CUENTAS ANUALES**

- 1) La UCM debe aplicar los mecanismos legales de control establecidos en su Reglamento de gestión económica y financiera y en el Convenio de 4 de octubre de 1991 suscrito con la FGUCM, a las transacciones entre la UCM y dicha Fundación derivadas de los contratos de investigación de gestión delegada, respecto a las que la UCM registra operaciones en el presupuesto de ingresos y de gastos sin otro soporte documental que las cifras globales recogidas en un certificado expedido por la FGUCM.

Por tanto la Universidad debe adoptar las medidas necesarias a fin de ejercer el control interno sobre los fondos finalistas de cuya aplicación es responsable.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

2) Se debe proceder a evaluar la responsabilidad por litigios pendientes a efectos de registrar en la contabilidad financiera las provisiones correspondientes. Asimismo, la UCM debe provisionar los derechos pendientes de cobro por el importe de la deuda reclamada ante la jurisdicción contenciosa a la CM, que asciende a 57.034 mil €, minorada en 6.646 mil €, por los derechos que procede anular y que se corresponden con inversiones no justificadas ante la CM.

3) Se considera necesario elevar una consulta a la Dirección General de Tributos del MEH, acerca de todas las transacciones entre la UCM y la FGUCM que se derivan del convenio entre ambas, exponiendo los distintos supuestos de hechos que concurren, ya que la Investigación básica es sector diferenciado a efectos del IVA, y le corresponde un régimen de deducción propio. (Sentencia de Audiencia Nacional de 20 de mayo de 2009).

4) Las actividades de la FGUCM deben ceñirse al cumplimiento de los fines y objetivos fundacionales. Por tanto, los programas de asistencia social realizados por la FGUCM deberán quedar limitados, en cuanto a sus beneficiarios, a aquellas personas que acrediten su pertenencia a la comunidad universitaria.

## **XI.2. CONTRATACIÓN**

1) La Universidad debe utilizar la subasta como forma de adjudicación para garantizar una mayor igualdad, objetividad y libre concurrencia en el acceso de los licitantes.

2) Se deben individualizar los criterios de adjudicación adaptándolos a las peculiaridades de cada contrato.

3) Se debe efectuar, con carácter general, la aprobación y el replanteo de los proyectos de obras.



## **XII. ANEXOS**



## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I	Liquidación del Presupuesto de gastos. Clasificación económica .....	83
Anexo II	Liquidación del Presupuesto de ingresos .....	84
Anexo III	Modificaciones de réditos presupuestarios. Clasificación económica .....	85
Anexo IV	Resultado presupuestario del ejercicio .....	86
Anexo V	Balance de situación .....	87
Anexo VI	Resultado económico-patrimonial .....	88
Anexo VII	Deudores presupuestarios .....	89
Anexo VIII	Deudores no presupuestarios .....	90
Anexo IX	Acreedores presupuestarios .....	91
Anexo X	Acreedores no presupuestarios .....	92
Anexo XI	Pasivos financieros: préstamos .....	93
Anexo XII	Remanente de Tesorería .....	94
Anexo XIII	Evolución del Presupuesto de gastos en el período 2006-2008 .....	95
Anexo XIV	Evolución del Presupuesto e ingresos en el período 2006-2008 .....	96
Anexo XV	Balance de Situación de la FGUCM .....	97
Anexo XVI	Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la FGUCM .....	98
Anexo A	Organización Administrativa UCM .....	99
Anexo B.1.	Relación de clientes que han contratado con la UCM, al amparo del artículo 83 de la LOU, 2006 a 2008 .....	100
Anexo B.2.	Relación de directores de Proyectos de investigación, contratados al amparo del artículo 83 de la LOU, 2006 a 2008 .....	110



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(mil €)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	394.253	19.011	413.264	412.150	400.251	1.114
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	83.987	(5.629)	78.358	74.414	41.544	3.944
3- Gastos financieros	1.675	111	1.786	1.786	1.769	—
4- Transferencias corrientes	8.578	6.596	15.174	10.853	10.081	4.321
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>488.493</b>	<b>20.089</b>	<b>508.582</b>	<b>499.203</b>	<b>453.645</b>	<b>9.379</b>
6- Inversiones reales	82.578	(2.324)	80.254	70.182	36.324	10.072
7- Transferencias de capital	25.337	35.860	61.197	44.821	33.234	16.376
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>107.915</b>	<b>33.536</b>	<b>141.451</b>	<b>115.003</b>	<b>69.558</b>	<b>26.448</b>
8- Activos financieros	1.312	(4)	1.308	1.308	1.308	—
9- Pasivos financieros	9.489	(364)	9.125	9.125	9.111	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.801</b>	<b>(368)</b>	<b>10.433</b>	<b>10.433</b>	<b>10.419</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>607.209</b>	<b>53.257</b>	<b>660.466</b>	<b>624.639</b>	<b>533.622</b>	<b>35.827</b>

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(mil €)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Recaudación neta
1- Impuestos directos	—	—	—	—	—
2- Impuestos indirectos	—	—	—	—	—
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	98.649	4.770	103.419	96.208	78.586
4- Transferencias corrientes	406.349	14.035	420.384	406.256	385.918
5- Ingresos patrimoniales	4.923	74	4.997	3.206	2.797
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>509.921</b>	<b>18.879</b>	<b>528.800</b>	<b>505.670</b>	<b>467.301</b>
6- Enajenación de inversiones reales	—	9	9	9	9
7- Transferencias de capital	91.705	26.959	118.664	108.589	79.308
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>91.705</b>	<b>26.968</b>	<b>118.673</b>	<b>108.598</b>	<b>79.317</b>
8- Activos financieros	1.512	7.410	8.922	1.304	1.304
9- Pasivos financieros	4.071	—	4.071	61	61
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.583</b>	<b>7.410</b>	<b>12.993</b>	<b>1.365</b>	<b>1.365</b>
<b>TOTAL</b>	<b>607.209</b>	<b>53.257</b>	<b>660.466</b>	<b>615.633</b>	<b>547.983</b>

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(mil €)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporaciones remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas por anulación	Ajustes por prórroga	Total modificaciones
			Positivas	Negativas					
1- Gastos de personal			12.580	(4.086)	4.207	6.310			19.011
2- Gastos corrientes en bienes y servicios			1.048	(11.424)	(6.793)	11.540			(5.629)
3- Gastos financieros			162	(50)	(1)	—			111
4- Transferencias corrientes			1.031	(279)	2.241	3.603			6.596
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	—	—	<b>14.821</b>	<b>(15.839)</b>	<b>(346)</b>	<b>21.453</b>	—	—	<b>20.089</b>
6- Inversiones reales			5.721	(2.299)	(6.144)	398			(2.324)
7- Transferencias de capital			2	(2.503)	14.365	23.996			35.860
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	—	—	<b>5.723</b>	<b>(4.802)</b>	<b>8.221</b>	<b>24.394</b>	—	—	<b>33.536</b>
8- Activos financieros			97	(2)	(99)	—			(4)
9- Pasivos financieros			2	—	(366)	—			(364)
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	—	—	<b>99</b>	<b>(2)</b>	<b>(465)</b>	—	—	—	<b>(368)</b>
<b>TOTAL</b>	—	—	<b>20.643</b>	<b>(20.643)</b>	<b>7.410</b>	<b>45.847</b>	—	—	<b>53.257</b>

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**  
(mil €)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	505.670	499.203		
b. Otras operaciones no financieras	108.598	115.003		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	614.268	614.206		
2. Activos financieros	1.304	1.308		
3. Pasivos financieros	61	9.125		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>615.633</b>	<b>624.639</b>		<b>(9.006)</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	-
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>(9.006)</b>



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**BALANCE DE SITUACIÓN**  
(mil €)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>Inmovilizado</b>	<b>2.060.687</b>	<b>2.048.140</b>	<b>Fondos propios</b>	<b>1.859.907</b>	<b>1.839.693</b>
Inversiones destinadas al uso general	1.037	1.030	Patrimonio	1.852.707	1.852.707
Inmovilizado inmaterial	3.352	3.730	Reservas	—	—
Inmovilizado material	2.035.417	2.019.549	Resultados de ejercicios anteriores	(13.014)	36.914
Inversiones en curso	19.918	22.919	Resultados del ejercicio	20.214	(49.928)
Inversiones financieras permanentes	963	912	<b>Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>48.403</b>	<b>60.443</b>
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>Acreeedores a largo plazo</b>	<b>26.388</b>	<b>35.618</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>138.242</b>	<b>110.836</b>	<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>264.259</b>	<b>223.240</b>
Existencias	343	359	Deudas con entidades de crédito	8.295	8.295
Deudores	93.839	65.311	Acreeedores	143.322	107.147
Inversiones financieras temporales	32.200	19.250	Ajustes por periodificación	112.642	107.798
Tesorería	11.648	25.678			
Ajustes por periodificación	212	238			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.198.957</b>	<b>2.158.994</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.198.957</b>	<b>2.158.994</b>

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**  
(mil €)

D E B E			H A B E R		
Descripción	2008	2007	Descripción	2008	2007
<b>1. Reducción de existencias PT y PC</b>	—	—	<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>91.682</b>	<b>91.482</b>
<b>2. Aprovisionamientos</b>	<b>18</b>	<b>(669)</b>	<b>2. Aumento de existencias PT y PC</b>	—	—
<b>3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>560.523</b>	<b>579.194</b>	<b>3. Ingresos de gestión ordinaria</b>	—	—
a) Gastos de personal	412.320	419.631	a) Ingresos tributarios	—	—
b) Prestaciones sociales	3.976	3.533	b) Ingresos urbanísticos	—	—
c) Dotaciones para amortizaciones	31.904	41.372	<b>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>19.269</b>	<b>4.331</b>
d) Variación provisiones de tráfico	—	—	<b>5. Transferencias y subvenciones</b>	<b>513.017</b>	<b>468.581</b>
e) Otros gastos de gestión	110.257	113.578	a) Transferencias corrientes	—	—
f) Gastos financieros y asimilables	2.127	1.056	b) Subvenciones corrientes	404.574	387.374
g) Otros gastos	(61)	24	c) Transferencias de capital	—	—
<b>4. Transferencias y subvenciones</b>	<b>43.909</b>	<b>37.607</b>	d) Subvenciones de capital	108.443	81.207
<b>5. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>374</b>	<b>482</b>	<b>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>1.070</b>	<b>2.292</b>
<b>Resultados del ejercicio (Desahorro)</b>		<b>(49.928)</b>	<b>Resultados del ejercicio (Ahorro)</b>	<b>20.214</b>	

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**DEUDORES PRESUPUESTARIOS**  
**(mil €)**

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
Cerrados	60.280	966	30	61.216	45.259	15.957
2008				615.633	547.983	67.650
<b>TOTAL</b>	<b>60.280</b>	<b>966</b>	<b>30</b>	<b>676.849</b>	<b>593.242</b>	<b>83.607</b>

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS**  
**(mil €)**

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Deudores por IVA repercutido	—	—	1.563	1.563	1.230	333
Hacienda Pública, deudor por IVA	—	—	4.432	4.432	1.421	3.011
Hacienda Pública, IVA soportado	—	—	4.558	4.558	4.558	—
IVA intracomunitario ej. 2007 y anteriores	(684)	—	—	(684)	16	(700)
Otros deudores no presupuestarios	75	—	592.913	592.988	592.881	107
Pagos pendientes de aplicación	88	—	41.220	41.308	41.352	(44)
<b>TOTAL</b>	<b>(521)</b>	<b>—</b>	<b>644.686</b>	<b>644.165</b>	<b>641.458</b>	<b>2.707</b>

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**ACREEDORES PRESUPUESTARIOS**  
**(mil €)**

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1997	199	—	—	199	199	—
2003-2006	(9)	1	—	(8)	(7)	(1)
2007	85.718	—	—	85.718	85.683	35
2008				624.639	533.622	91.017
<b>TOTAL</b>	<b>85.908</b>	<b>1</b>	<b>—</b>	<b>710.548</b>	<b>619.497</b>	<b>91.051</b>

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS**  
**(mil €)**

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores por IVA soportado	—	—	2.926	2.926	1.395	1.531
Hacienda Pública, acreedor por IVA	—	—	224	224	224	—
Hacienda Pública, IVA repercutido	—	—	1.714	1.714	1.714	—
Hacienda Pública, acreedor por IRPF	11.355	—	99.068	110.423	75.781	34.642
Hacienda Pública, acreedor derechos pasivos	625	—	6.862	7.487	4.232	3.255
Seguridad Social	2.568	—	10.259	12.827	10.231	2.596
MUFACE	275	—	3.003	3.278	1.853	1.425
Seguro escolar	74	—	80	154	80	74
Otros acreedores no presupuestarios	(365)	—	315.925	315.560	316.168	(608)
<b>TOTAL</b>	<b>14.532</b>	<b>—</b>	<b>440.061</b>	<b>454.593</b>	<b>411.678</b>	<b>42.915</b>

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS**  
(mil €)

Prestamista	Importe préstamo concertado	Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
Préstamo BSCH 26/07/2001	36.061	18.031	—	4.508	13.523
Préstamo La Caixa 28/09/2001	30.297	15.148	—	3.787	11.361
<b>Total Préstamos a largo plazo</b>	<b>66.358</b>	<b>33.179</b>	<b>—</b>	<b>8.295</b>	<b>24.884</b>
Mº Ciencia y Tecnología 2000: Parque Tecnológico	2.553	1.702	—	213	1.489
Mº Ciencia y Tecnología 2001: Parque Tecnológico	2.728	1.606	—	179	1.427
Mº Ciencia y Tecnología 2006: Proyectos infraestructuras	2.892	2.603	—	289	2.314
Mº Ciencia y Tecnología 2007: Proyectos infraestructuras	1.025	1.025	—	102	923
Mº Industria, Comercio y Turismo 2007: Plan Avanza	1.000	1.000	—	—	1.000
Mº Ciencia y Tecnología 2007: Proyectos infraestructuras	3.399	3.399	—	—	3.399
<b>Total Anticipos reembolsables a I/p</b>	<b>13.597</b>	<b>11.335</b>	<b>—</b>	<b>783</b>	<b>10.552</b>
<b>TOTAL</b>	<b>79.955</b>	<b>44.514</b>	<b>—</b>	<b>9.078</b>	<b>35.436</b>

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**REMANENTE DE TESORERÍA**  
**(mil €)**

COMPONENTES	IMPORTE	
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>		<b>43.303</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>86.314</b>
(+ ) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	67.650	
(+ ) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	15.957	
(+ ) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.707	
(-) COBROS REALIZADOS PDTES. APLICACIÓN DEFINITIVA	—	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>128.634</b>
(+ ) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	91.017	
(+ ) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	34	
(+ ) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	42.915	
(-) PAGOS REALIZADOS PDTES. APLICACIÓN DEFINITIVA	5.332	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA AL 31/12/2008 (1+2-3)</b>		<b>983</b>



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL PERÍODO 2006-2008**  
(mil €)

Capítulos	Créditos definitivos					Obligaciones reconocidas netas				
	2006	2007	2008	Diferencia 2006-2008		2006	2007	2008	Diferencia 2006-2008	
1- Gastos de personal	367.450	390.447	413.264	45.814	12%	366.518	390.116	412.150	45.632	12%
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	75.347	79.045	78.358	3.011	4%	73.251	77.782	74.414	1.163	2%
3- Gastos financieros	2.015	1.767	1.786	(229)	-11%	2.000	1.767	1.786	(214)	-11%
4- Transferencias corrientes	11.295	13.294	15.174	3.879	34%	10.752	10.443	10.853	101	1%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>456.107</b>	<b>484.553</b>	<b>508.582</b>	<b>52.475</b>	<b>12%</b>	<b>452.521</b>	<b>480.108</b>	<b>499.203</b>	<b>46.682</b>	<b>10%</b>
6- Inversiones reales	73.585	81.326	80.254	6.669	9%	64.283	72.667	70.182	5.899	9%
7- Transferencias de capital	52.005	53.094	61.197	9.192	18%	32.920	32.262	44.821	11.901	36%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>125.590</b>	<b>134.420</b>	<b>141.451</b>	<b>15.861</b>	<b>13%</b>	<b>97.203</b>	<b>104.929</b>	<b>115.003</b>	<b>17.800</b>	<b>18%</b>
8- Activos financieros	1.269	1.338	1.308	39	3%	1.262	1.327	1.308	46	4%
9- Pasivos financieros	8.786	9.137	9.125	339	4%	8.784	9.034	9.125	341	4%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.055</b>	<b>10.475</b>	<b>10.433</b>	<b>378</b>	<b>4%</b>	<b>10.046</b>	<b>10.361</b>	<b>10.433</b>	<b>387</b>	<b>4%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>591.752</b>	<b>629.448</b>	<b>660.466</b>	<b>68.714</b>	<b>12%</b>	<b>559.770</b>	<b>595.398</b>	<b>624.639</b>	<b>64.869</b>	<b>12%</b>

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL PERÍODO 2006-2008**  
(mil €)

Capítulos	Previsiones definitivas					Derechos reconocidos netos				
	2006	2007	2008	Diferencia 2006-2008		2006	2007	2008	Diferencia 2006-2008	
1- Impuestos directos	—	—	—	—		—	—	—	—	
2- Impuestos indirectos	—	—	—	—		—	—	—	—	
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	99.745	98.517	103.419	3.674	4%	91.576	91.558	96.208	4.632	5%
4- Transferencias corrientes	382.437	402.857	420.384	37.947	10%	372.039	390.448	406.256	34.217	9%
5- Ingresos patrimoniales	4.163	5.313	4.997	834	20%	3.933	3.809	3.206	(727)	-18%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>486.345</b>	<b>506.687</b>	<b>528.800</b>	<b>42.455</b>	<b>9%</b>	<b>467.548</b>	<b>485.815</b>	<b>505.670</b>	<b>38.122</b>	<b>8%</b>
6- Enajenación de inversiones reales	25	696	9	(16)	-64%	10	498	9	(1)	-10%
7- Transferencias de capital	85.110	105.821	118.664	33.554	39%	82.994	99.471	108.589	25.595	31%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>85.135</b>	<b>106.517</b>	<b>118.673</b>	<b>33.538</b>	<b>39%</b>	<b>83.004</b>	<b>99.969</b>	<b>108.598</b>	<b>25.594</b>	<b>31%</b>
8- Activos financieros	17.309	11.749	8.922	(8.387)	-48%	1.255	1.240	1.304	49	4%
9- Pasivos financieros	2.963	4.495	4.071	1.108	37%	2.947	3.997	61	(2.886)	-98%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.272</b>	<b>16.244</b>	<b>12.993</b>	<b>(7.279)</b>	<b>-36%</b>	<b>4.202</b>	<b>5.237</b>	<b>1.365</b>	<b>(2.837)</b>	<b>-68%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>591.752</b>	<b>629.448</b>	<b>660.466</b>	<b>68.714</b>	<b>12%</b>	<b>554.754</b>	<b>591.021</b>	<b>615.633</b>	<b>60.879</b>	<b>11%</b>

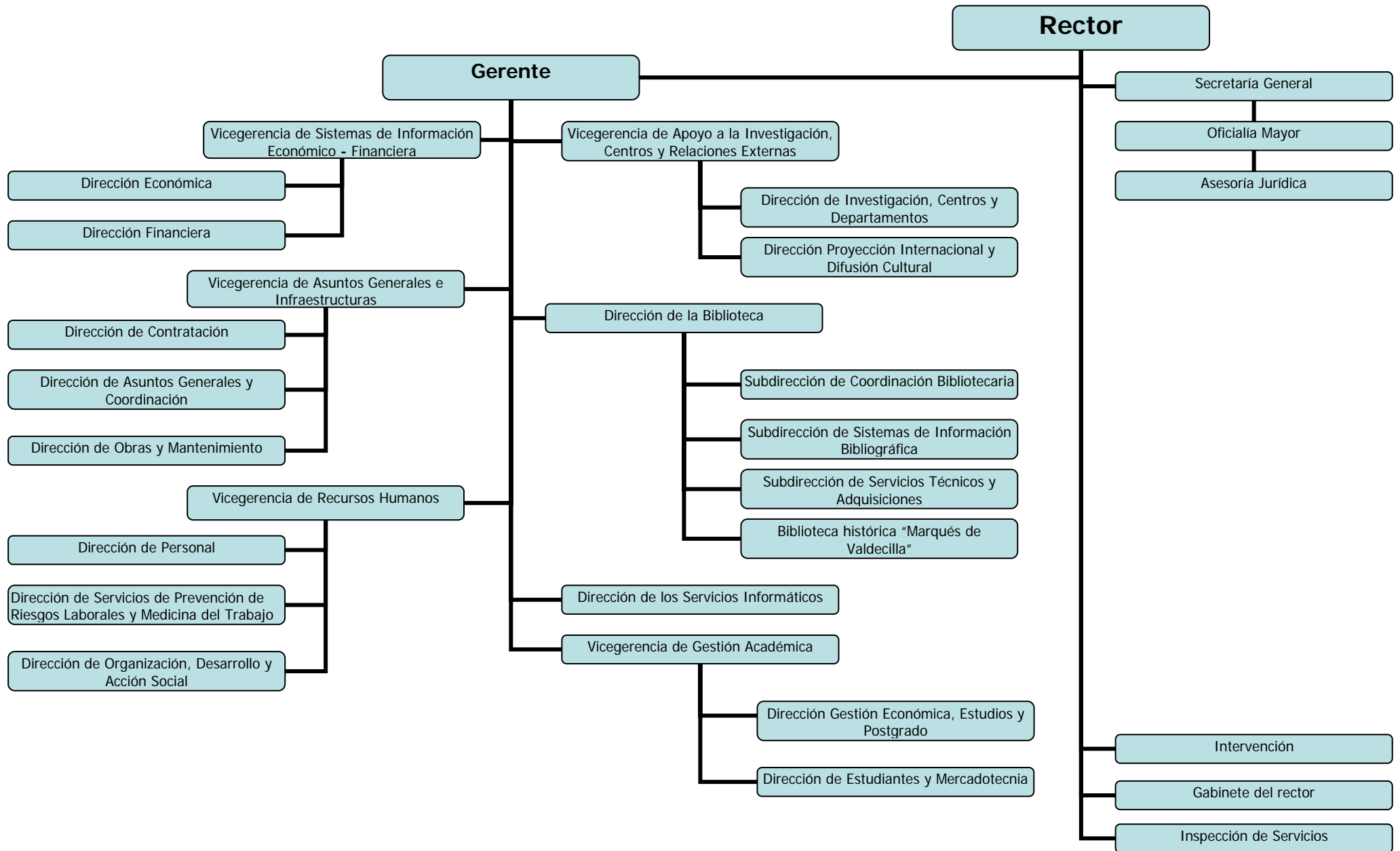
**FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**BALANCE DE SITUACIÓN**  
(mil €)

ACTIVO	2008	2007	PASIVO	2008	2007
<b>Inmovilizado</b>	<b>2.373</b>	<b>2.398</b>	<b>Fondos propios</b>	<b>4.594</b>	<b>4.328</b>
Inmovilizado intangible	147	167	Dotación fundacional	7.158	7.158
Inmovilizado material	2.165	2.170	Excedentes de ejer. Anteriores	(2.830)	(2.675)
Inversiones financieras	61	61	Excedente ejercicio	266	(155)
<b>Activo Corriente</b>	<b>100.282</b>	<b>84.309</b>	<b>Provis. riesgos y gastos</b>		<b>25</b>
Existencias	49.792	40.824	<b>Pasivo corriente</b>		
Deudores, empresas del grupo	29.659	21.153	<b>Deudas a corto plazo</b>	<b>98.061</b>	<b>82.354</b>
Otros deudores	4.776	5.253	Empr. Grupo y asociadas	42.100	34.158
Inversiones financieras temporales	13.938	13.746	Acreedores comerciales	1.288	3.711
Tesorería	2.116	3.323	Otras deudas a c/p	46.699	9.185
Ajustes por periodificación	1	10	Ajustes por periodificación	7.870	35.072
				104	228
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>102.655</b>	<b>86.707</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>102.655</b>	<b>86.707</b>

**FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
(mil €)

D E B E			H A B E R		
Descripción	2008	2007	Descripción	2008	2007
<b>Gastos de explotación</b>	<b>22.020</b>	<b>28.616</b>	<b>Ingresos explotación</b>	<b>23.629</b>	<b>29.122</b>
Aprovisionamientos	4.990	12.750	Cuotas usuarios/ afiliados	7.102	6.840
Gastos de personal	4.217	3.963	Ing. prom., patroc. y colaboración	7.472	7.843
Dotación amort. inmovilizado	124	109	Variación existencias PT y PC	8.967	14.409
Otros gastos de explotación	12.689	11.794	Otros ingresos explotación	88	30
<b>Rdo. Explotación (B°)</b>	<b>1.609</b>	<b>506</b>			
<b>Gastos financieros</b>	<b>1.960</b>	<b>1.698</b>	<b>Ingresos financieros</b>	<b>617</b>	<b>1.011</b>
			<b>Rdos. Financieros negativos</b>	<b>1.343</b>	<b>687</b>
<b>Gastos extraordinarios</b>		<b>139</b>	<b>Ing. extraordinarios</b>		<b>165</b>
<b>Rdos. extraordinarios positivos</b>		<b>26</b>			
<b>Rdos. antes de impuestos</b>	<b>266</b>		<b>Rdo. antes de impuestos</b>		<b>(155)</b>
<b>Impuesto s/ beneficios</b>	<b>—</b>		<b>Impuesto s/beneficios</b>		<b>—</b>
<b>Resultados del ejercicio (Beneficio)</b>	<b>266</b>		<b>Resultados del ejercicio (Pérdida)</b>		<b>(155)</b>

**ANEXO A**  
**Organización Administrativa UCM**



## ANEXO B.1.

### RELACIÓN DE CLIENTES QUE HAN CONTRATADO CON LA UCM, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

EMPRESA	IMPORTE (mil €)	%
EMPRESA 1	1.703	5,33%
EMPRESA 2	1.456	4,55%
EMPRESA 3	912	2,85%
EMPRESA 4	851	2,66%
EMPRESA 5	801	2,51%
EMPRESA 6	725	2,27%
EMPRESA 7	666	2,08%
EMPRESA 8	624	1,95%
EMPRESA 9	610	1,91%
EMPRESA 10	539	1,69%
EMPRESA 11	531	1,66%
EMPRESA 12	530	1,66%
EMPRESA 13	500	1,56%
EMPRESA 14	491	1,54%
EMPRESA 15	472	1,48%
EMPRESA 16	420	1,31%
EMPRESA 17	401	1,25%
EMPRESA 18	389	1,22%
EMPRESA 19	373	1,17%
EMPRESA 20	369	1,15%
EMPRESA 21	320	1,00%
EMPRESA 22	312	0,98%
EMPRESA 23	303	0,95%
EMPRESA 24	299	0,94%
EMPRESA 25	290	0,91%
EMPRESA 26	288	0,90%
EMPRESA 27	270	0,84%
EMPRESA 28	266	0,83%
EMPRESA 29	265	0,83%
EMPRESA 30	264	0,83%
EMPRESA 31	260	0,81%
EMPRESA 32	250	0,78%
EMPRESA 33	246	0,77%
EMPRESA 34	242	0,76%
EMPRESA 35	234	0,73%
EMPRESA 36	233	0,73%
EMPRESA 37	228	0,71%
EMPRESA 38	215	0,67%
EMPRESA 39	192	0,60%
EMPRESA 40	191	0,60%
EMPRESA 41	190	0,60%
EMPRESA 42	189	0,59%
EMPRESA 43	188	0,59%
EMPRESA 44	181	0,57%
EMPRESA 45	181	0,57%
EMPRESA 46	174	0,54%
EMPRESA 47	170	0,53%
EMPRESA 48	166	0,52%
EMPRESA 49	160	0,50%
EMPRESA 50	159	0,50%
EMPRESA 51	159	0,50%

## ANEXO B.1.

### RELACIÓN DE CLIENTES QUE HAN CONTRATADO CON LA UCM, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

EMPRESA	IMPORTE (mil €)	%
EMPRESA 52	156	0,49%
EMPRESA 53	156	0,49%
EMPRESA 54	154	0,48%
EMPRESA 55	154	0,48%
EMPRESA 56	153	0,48%
EMPRESA 57	145	0,45%
EMPRESA 58	145	0,45%
EMPRESA 59	144	0,45%
EMPRESA 60	143	0,45%
EMPRESA 61	139	0,44%
EMPRESA 62	135	0,42%
EMPRESA 63	135	0,42%
EMPRESA 64	132	0,41%
EMPRESA 65	130	0,41%
EMPRESA 66	129	0,40%
EMPRESA 67	126	0,39%
EMPRESA 68	119	0,37%
EMPRESA 69	117	0,37%
EMPRESA 70	110	0,34%
EMPRESA 71	109	0,34%
EMPRESA 72	109	0,34%
EMPRESA 73	108	0,34%
EMPRESA 74	107	0,34%
EMPRESA 75	107	0,33%
EMPRESA 76	105	0,33%
EMPRESA 77	105	0,33%
EMPRESA 78	100	0,31%
EMPRESA 79	99	0,31%
EMPRESA 80	98	0,31%
EMPRESA 81	97	0,30%
EMPRESA 82	95	0,30%
EMPRESA 83	93	0,29%
EMPRESA 84	93	0,29%
EMPRESA 85	93	0,29%
EMPRESA 86	93	0,29%
EMPRESA 87	92	0,29%
EMPRESA 88	92	0,29%
EMPRESA 89	88	0,28%
EMPRESA 90	88	0,27%
EMPRESA 91	87	0,27%
EMPRESA 92	86	0,27%
EMPRESA 93	84	0,26%
EMPRESA 94	83	0,26%
EMPRESA 95	82	0,26%
EMPRESA 96	81	0,25%
EMPRESA 97	80	0,25%
EMPRESA 98	78	0,24%
EMPRESA 99	75	0,24%
EMPRESA 100	75	0,23%
EMPRESA 101	74	0,23%
EMPRESA 102	73	0,23%
EMPRESA 103	73	0,23%

## ANEXO B.1.

### RELACIÓN DE CLIENTES QUE HAN CONTRATADO CON LA UCM, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

EMPRESA	IMPORTE (mil €)	%
EMPRESA 104	72	0,22%
EMPRESA 105	70	0,22%
EMPRESA 106	69	0,22%
EMPRESA 107	68	0,21%
EMPRESA 108	68	0,21%
EMPRESA 109	66	0,21%
EMPRESA 110	65	0,20%
EMPRESA 111	64	0,20%
EMPRESA 112	63	0,20%
EMPRESA 113	61	0,19%
EMPRESA 114	59	0,18%
EMPRESA 115	58	0,18%
EMPRESA 116	57	0,18%
EMPRESA 117	57	0,18%
EMPRESA 118	55	0,17%
EMPRESA 119	55	0,17%
EMPRESA 120	55	0,17%
EMPRESA 121	55	0,17%
EMPRESA 122	53	0,17%
EMPRESA 123	52	0,16%
EMPRESA 124	52	0,16%
EMPRESA 125	50	0,16%
EMPRESA 126	50	0,16%
EMPRESA 127	50	0,16%
EMPRESA 128	50	0,16%
EMPRESA 129	49	0,15%
EMPRESA 130	49	0,15%
EMPRESA 131	48	0,15%
EMPRESA 132	47	0,15%
EMPRESA 133	45	0,14%
EMPRESA 134	44	0,14%
EMPRESA 135	43	0,13%
EMPRESA 136	43	0,13%
EMPRESA 137	43	0,13%
EMPRESA 138	42	0,13%
EMPRESA 139	42	0,13%
EMPRESA 140	41	0,13%
EMPRESA 141	40	0,13%
EMPRESA 142	40	0,13%
EMPRESA 143	40	0,13%
EMPRESA 144	40	0,13%
EMPRESA 145	40	0,13%
EMPRESA 146	40	0,12%
EMPRESA 147	39	0,12%
EMPRESA 148	39	0,12%
EMPRESA 149	39	0,12%
EMPRESA 150	39	0,12%
EMPRESA 151	38	0,12%
EMPRESA 152	37	0,12%
EMPRESA 153	37	0,12%
EMPRESA 154	37	0,12%



## ANEXO B.1.

### RELACIÓN DE CLIENTES QUE HAN CONTRATADO CON LA UCM, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

EMPRESA	IMPORTE (mil €)	%
EMPRESA 155	37	0,11%
EMPRESA 156	36	0,11%
EMPRESA 157	36	0,11%
EMPRESA 158	36	0,11%
EMPRESA 159	35	0,11%
EMPRESA 160	35	0,11%
EMPRESA 161	35	0,11%
EMPRESA 162	35	0,11%
EMPRESA 163	35	0,11%
EMPRESA 164	34	0,11%
EMPRESA 165	34	0,11%
EMPRESA 166	34	0,11%
EMPRESA 167	34	0,11%
EMPRESA 168	33	0,10%
EMPRESA 169	33	0,10%
EMPRESA 170	32	0,10%
EMPRESA 171	30	0,09%
EMPRESA 172	30	0,09%
EMPRESA 173	30	0,09%
EMPRESA 174	30	0,09%
EMPRESA 175	30	0,09%
EMPRESA 176	29	0,09%
EMPRESA 177	29	0,09%
EMPRESA 178	29	0,09%
EMPRESA 179	29	0,09%
EMPRESA 180	28	0,09%
EMPRESA 181	28	0,09%
EMPRESA 182	28	0,09%
EMPRESA 183	28	0,09%
EMPRESA 184	27	0,08%
EMPRESA 185	27	0,08%
EMPRESA 186	27	0,08%
EMPRESA 187	26	0,08%
EMPRESA 188	26	0,08%
EMPRESA 189	26	0,08%
EMPRESA 190	26	0,08%
EMPRESA 191	26	0,08%
EMPRESA 192	26	0,08%
EMPRESA 193	25	0,08%
EMPRESA 194	25	0,08%
EMPRESA 195	25	0,08%
EMPRESA 196	25	0,08%
EMPRESA 197	24	0,08%
EMPRESA 198	24	0,08%
EMPRESA 199	24	0,08%
EMPRESA 200	24	0,08%
EMPRESA 201	24	0,08%
EMPRESA 202	24	0,08%
EMPRESA 203	23	0,07%
EMPRESA 204	23	0,07%
EMPRESA 205	23	0,07%
EMPRESA 206	23	0,07%

## ANEXO B.1.

### RELACIÓN DE CLIENTES QUE HAN CONTRATADO CON LA UCM, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

EMPRESA	IMPORTE (mil €)	%
EMPRESA 207	22	0,07%
EMPRESA 208	21	0,07%
EMPRESA 209	21	0,07%
EMPRESA 210	21	0,07%
EMPRESA 211	21	0,07%
EMPRESA 212	21	0,07%
EMPRESA 213	21	0,06%
EMPRESA 214	21	0,06%
EMPRESA 215	21	0,06%
EMPRESA 216	20	0,06%
EMPRESA 217	20	0,06%
EMPRESA 218	20	0,06%
EMPRESA 219	20	0,06%
EMPRESA 220	20	0,06%
EMPRESA 221	19	0,06%
EMPRESA 222	19	0,06%
EMPRESA 223	18	0,06%
EMPRESA 224	18	0,06%
EMPRESA 225	18	0,06%
EMPRESA 226	18	0,06%
EMPRESA 227	18	0,06%
EMPRESA 228	18	0,06%
EMPRESA 229	18	0,06%
EMPRESA 230	18	0,06%
EMPRESA 231	18	0,06%
EMPRESA 232	18	0,06%
EMPRESA 233	18	0,06%
EMPRESA 234	18	0,06%
EMPRESA 235	17	0,05%
EMPRESA 236	16	0,05%
EMPRESA 237	16	0,05%
EMPRESA 238	16	0,05%
EMPRESA 239	15	0,05%
EMPRESA 240	15	0,05%
EMPRESA 241	15	0,05%
EMPRESA 242	15	0,05%
EMPRESA 243	15	0,05%
EMPRESA 244	15	0,05%
EMPRESA 245	15	0,05%
EMPRESA 246	15	0,05%
EMPRESA 247	15	0,05%
EMPRESA 248	15	0,05%
EMPRESA 249	15	0,05%
EMPRESA 250	14	0,04%
EMPRESA 251	14	0,04%
EMPRESA 252	14	0,04%
EMPRESA 253	13	0,04%
EMPRESA 254	13	0,04%
EMPRESA 255	13	0,04%
EMPRESA 256	13	0,04%
EMPRESA 257	13	0,04%

## ANEXO B.1.

### RELACIÓN DE CLIENTES QUE HAN CONTRATADO CON LA UCM, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

EMPRESA	IMPORTE (mil €)	%
EMPRESA 258	13	0,04%
EMPRESA 259	12	0,04%
EMPRESA 260	12	0,04%
EMPRESA 261	12	0,04%
EMPRESA 262	12	0,04%
EMPRESA 263	12	0,04%
EMPRESA 264	12	0,04%
EMPRESA 265	12	0,04%
EMPRESA 266	12	0,04%
EMPRESA 267	12	0,04%
EMPRESA 268	12	0,04%
EMPRESA 269	12	0,04%
EMPRESA 270	12	0,04%
EMPRESA 271	12	0,04%
EMPRESA 272	12	0,04%
EMPRESA 273	12	0,04%
EMPRESA 274	12	0,04%
EMPRESA 275	12	0,04%
EMPRESA 276	12	0,04%
EMPRESA 277	12	0,04%
EMPRESA 278	12	0,04%
EMPRESA 279	11	0,04%
EMPRESA 280	11	0,04%
EMPRESA 281	11	0,03%
EMPRESA 282	11	0,03%
EMPRESA 283	11	0,03%
EMPRESA 284	11	0,03%
EMPRESA 285	10	0,03%
EMPRESA 286	10	0,03%
EMPRESA 287	10	0,03%
EMPRESA 288	10	0,03%
EMPRESA 289	10	0,03%
EMPRESA 290	10	0,03%
EMPRESA 291	10	0,03%
EMPRESA 292	10	0,03%
EMPRESA 293	10	0,03%
EMPRESA 294	10	0,03%
EMPRESA 295	10	0,03%
EMPRESA 296	10	0,03%
EMPRESA 297	10	0,03%
EMPRESA 298	10	0,03%
EMPRESA 299	10	0,03%
EMPRESA 300	9	0,03%
EMPRESA 301	9	0,03%
EMPRESA 302	9	0,03%
EMPRESA 303	9	0,03%
EMPRESA 304	9	0,03%
EMPRESA 305	9	0,03%
EMPRESA 306	9	0,03%
EMPRESA 307	9	0,03%
EMPRESA 308	8	0,03%
EMPRESA 309	8	0,03%

## ANEXO B.1.

### RELACIÓN DE CLIENTES QUE HAN CONTRATADO CON LA UCM, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

EMPRESA	IMPORTE (mil €)	%
EMPRESA 310	8	0,03%
EMPRESA 311	8	0,02%
EMPRESA 312	8	0,02%
EMPRESA 313	8	0,02%
EMPRESA 314	8	0,02%
EMPRESA 315	7	0,02%
EMPRESA 316	7	0,02%
EMPRESA 317	7	0,02%
EMPRESA 318	7	0,02%
EMPRESA 319	7	0,02%
EMPRESA 320	7	0,02%
EMPRESA 321	7	0,02%
EMPRESA 322	7	0,02%
EMPRESA 323	7	0,02%
EMPRESA 324	7	0,02%
EMPRESA 325	6	0,02%
EMPRESA 326	6	0,02%
EMPRESA 327	6	0,02%
EMPRESA 328	6	0,02%
EMPRESA 329	6	0,02%
EMPRESA 330	6	0,02%
EMPRESA 331	6	0,02%
EMPRESA 332	6	0,02%
EMPRESA 333	6	0,02%
EMPRESA 334	6	0,02%
EMPRESA 335	6	0,02%
EMPRESA 336	6	0,02%
EMPRESA 337	6	0,02%
EMPRESA 338	6	0,02%
EMPRESA 339	6	0,02%
EMPRESA 340	6	0,02%
EMPRESA 341	5	0,02%
EMPRESA 342	5	0,02%
EMPRESA 343	5	0,02%
EMPRESA 344	5	0,02%
EMPRESA 345	5	0,02%
EMPRESA 346	5	0,02%
EMPRESA 347	5	0,02%
EMPRESA 348	5	0,01%
EMPRESA 349	5	0,01%
EMPRESA 350	5	0,01%
EMPRESA 351	5	0,01%
EMPRESA 352	4	0,01%
EMPRESA 353	4	0,01%
EMPRESA 354	4	0,01%
EMPRESA 355	4	0,01%
EMPRESA 356	4	0,01%
EMPRESA 357	4	0,01%
EMPRESA 358	4	0,01%
EMPRESA 359	4	0,01%
EMPRESA 360	4	0,01%

**ANEXO B.1.**

**RELACIÓN DE CLIENTES QUE HAN CONTRATADO CON LA UCM,  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008**

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE (mil €)</b>	<b>%</b>
EMPRESA 361	4	0,01%
EMPRESA 362	4	0,01%
EMPRESA 363	3	0,01%
EMPRESA 364	3	0,01%
EMPRESA 365	3	0,01%
EMPRESA 366	3	0,01%
EMPRESA 367	3	0,01%
EMPRESA 368	3	0,01%
EMPRESA 369	3	0,01%
EMPRESA 370	3	0,01%
EMPRESA 371	3	0,01%
EMPRESA 372	3	0,01%
EMPRESA 373	3	0,01%
EMPRESA 374	3	0,01%
EMPRESA 375	3	0,01%
EMPRESA 376	3	0,01%
EMPRESA 377	3	0,01%
EMPRESA 378	3	0,01%
EMPRESA 379	3	0,01%
EMPRESA 380	3	0,01%
EMPRESA 381	2	0,01%
EMPRESA 382	2	0,01%
EMPRESA 383	2	0,01%
EMPRESA 384	2	0,01%
EMPRESA 385	2	0,01%
EMPRESA 386	2	0,01%
EMPRESA 387	2	0,01%
EMPRESA 388	2	0,01%
EMPRESA 389	2	0,01%
EMPRESA 390	2	0,01%
EMPRESA 391	2	0,01%
EMPRESA 392	2	0,01%
EMPRESA 393	2	0,01%
EMPRESA 394	2	0,01%
EMPRESA 395	2	0,00%
EMPRESA 396	2	0,00%
EMPRESA 397	2	0,00%
EMPRESA 398	2	0,00%
EMPRESA 399	1	0,00%
EMPRESA 400	1	0,00%
EMPRESA 401	1	0,00%
EMPRESA 402	1	0,00%
EMPRESA 403	1	0,00%
EMPRESA 404	1	0,00%
EMPRESA 405	1	0,00%
EMPRESA 406	1	0,00%
EMPRESA 407	1	0,00%
EMPRESA 408	1	0,00%
EMPRESA 409	1	0,00%
EMPRESA 410	1	0,00%
EMPRESA 411	1	0,00%
EMPRESA 412	1	0,00%

## ANEXO B.1.

### RELACIÓN DE CLIENTES QUE HAN CONTRATADO CON LA UCM, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

EMPRESA	IMPORTE (mil €)	%
EMPRESA 413	1	0,00%
EMPRESA 414	0	0,00%
EMPRESA 415	0	0,00%
EMPRESA 416	0	0,00%
EMPRESA 417	0	0,00%
EMPRESA 418	0	0,00%
EMPRESA 419	0	0,00%
EMPRESA 420	0	0,00%
EMPRESA 421	0	0,00%
EMPRESA 422	0	0,00%
EMPRESA 423	0	0,00%
EMPRESA 424	0	0,00%
EMPRESA 425	0	0,00%
EMPRESA 426	0	0,00%
EMPRESA 427	0	0,00%
EMPRESA 428	0	0,00%
EMPRESA 429	0	0,00%
EMPRESA 430	0	0,00%
EMPRESA 431	0	0,00%
EMPRESA 432	0	0,00%
EMPRESA 433	0	0,00%
EMPRESA 434	0	0,00%
EMPRESA 435	0	0,00%
EMPRESA 436	0	0,00%
EMPRESA 437	0	0,00%
EMPRESA 438	0	0,00%
EMPRESA 439	0	0,00%
EMPRESA 440	0	0,00%
EMPRESA 441	0	0,00%
EMPRESA 442	0	0,00%
EMPRESA 443	0	0,00%
EMPRESA 444	0	0,00%
EMPRESA 445	0	0,00%
EMPRESA 446	0	0,00%
EMPRESA 447	0	0,00%
EMPRESA 448	0	0,00%
EMPRESA 449	0	0,00%
EMPRESA 450	0	0,00%
EMPRESA 451	0	0,00%
EMPRESA 452	0	0,00%
EMPRESA 453	0	0,00%
EMPRESA 454	0	0,00%
EMPRESA 455	0	0,00%
EMPRESA 456	0	0,00%
EMPRESA 457	0	0,00%
EMPRESA 458	0	0,00%
EMPRESA 459	0	0,00%
EMPRESA 460	0	0,00%
EMPRESA 461	0	0,00%
EMPRESA 462	0	0,00%
EMPRESA 463	0	0,00%

## ANEXO B.1.

### RELACIÓN DE CLIENTES QUE HAN CONTRATADO CON LA UCM, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

EMPRESA	IMPORTE (mil €)	%
EMPRESA 464	0	0,00%
EMPRESA 465	0	0,00%
EMPRESA 466	0	0,00%
EMPRESA 467	0	0,00%
EMPRESA 468	0	0,00%
EMPRESA 469	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>31.967</b>	<b>100%</b>

## ANEXO B.2.

### RELACION DE DIRECTORES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

INVESTIGADOR	IMPORTE (mil €)	%
INVESTIGADOR 1	4.058	12,70%
INVESTIGADOR 2	930	2,91%
INVESTIGADOR 3	883	2,76%
INVESTIGADOR 4	820	2,57%
INVESTIGADOR 5	787	2,46%
INVESTIGADOR 6	723	2,26%
INVESTIGADOR 7	715	2,24%
INVESTIGADOR 8	660	2,06%
INVESTIGADOR 9	610	1,91%
INVESTIGADOR 10	563	1,76%
INVESTIGADOR 11	562	1,76%
INVESTIGADOR 12	457	1,43%
INVESTIGADOR 13	401	1,25%
INVESTIGADOR 14	389	1,22%
INVESTIGADOR 15	368	1,15%
INVESTIGADOR 16	361	1,13%
INVESTIGADOR 17	333	1,04%
INVESTIGADOR 18	321	1,00%
INVESTIGADOR 19	317	0,99%
INVESTIGADOR 20	314	0,98%
INVESTIGADOR 21	313	0,98%
INVESTIGADOR 22	302	0,94%
INVESTIGADOR 23	300	0,94%
INVESTIGADOR 24	299	0,93%
INVESTIGADOR 25	290	0,91%
INVESTIGADOR 26	284	0,89%
INVESTIGADOR 27	272	0,85%
INVESTIGADOR 28	265	0,83%
INVESTIGADOR 29	264	0,83%
INVESTIGADOR 30	262	0,82%
INVESTIGADOR 31	260	0,81%
INVESTIGADOR 32	250	0,78%
INVESTIGADOR 33	250	0,78%
INVESTIGADOR 34	240	0,75%
INVESTIGADOR 35	233	0,73%
INVESTIGADOR 36	228	0,71%
INVESTIGADOR 37	227	0,71%
INVESTIGADOR 38	217	0,68%
INVESTIGADOR 39	217	0,68%
INVESTIGADOR 40	213	0,66%
INVESTIGADOR 41	205	0,64%
INVESTIGADOR 42	204	0,64%
INVESTIGADOR 43	203	0,64%
INVESTIGADOR 44	197	0,61%
INVESTIGADOR 45	195	0,61%
INVESTIGADOR 46	192	0,60%
INVESTIGADOR 47	189	0,59%
INVESTIGADOR 48	188	0,59%
INVESTIGADOR 49	188	0,59%
INVESTIGADOR 50	187	0,59%
INVESTIGADOR 51	182	0,57%



## ANEXO B.2.

### RELACION DE DIRECTORES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

INVESTIGADOR	IMPORTE (mil €)	%
INVESTIGADOR 52	181	0,57%
INVESTIGADOR 53	178	0,56%
INVESTIGADOR 54	174	0,54%
INVESTIGADOR 55	168	0,53%
INVESTIGADOR 56	164	0,51%
INVESTIGADOR 57	164	0,51%
INVESTIGADOR 58	159	0,50%
INVESTIGADOR 59	156	0,49%
INVESTIGADOR 60	154	0,48%
INVESTIGADOR 61	151	0,47%
INVESTIGADOR 62	151	0,47%
INVESTIGADOR 63	145	0,45%
INVESTIGADOR 64	140	0,44%
INVESTIGADOR 65	140	0,44%
INVESTIGADOR 66	138	0,43%
INVESTIGADOR 67	135	0,42%
INVESTIGADOR 68	133	0,42%
INVESTIGADOR 69	131	0,41%
INVESTIGADOR 70	125	0,39%
INVESTIGADOR 71	121	0,38%
INVESTIGADOR 72	120	0,38%
INVESTIGADOR 73	113	0,35%
INVESTIGADOR 74	108	0,34%
INVESTIGADOR 75	108	0,34%
INVESTIGADOR 76	103	0,32%
INVESTIGADOR 77	103	0,32%
INVESTIGADOR 78	100	0,31%
INVESTIGADOR 79	100	0,31%
INVESTIGADOR 80	99	0,31%
INVESTIGADOR 81	99	0,31%
INVESTIGADOR 82	97	0,30%
INVESTIGADOR 83	92	0,29%
INVESTIGADOR 84	87	0,27%
INVESTIGADOR 85	86	0,27%
INVESTIGADOR 86	84	0,26%
INVESTIGADOR 87	84	0,26%
INVESTIGADOR 88	82	0,26%
INVESTIGADOR 89	80	0,25%
INVESTIGADOR 90	77	0,24%
INVESTIGADOR 91	75	0,23%
INVESTIGADOR 92	74	0,23%
INVESTIGADOR 93	73	0,23%
INVESTIGADOR 94	73	0,23%
INVESTIGADOR 95	70	0,22%
INVESTIGADOR 96	68	0,21%
INVESTIGADOR 97	66	0,21%
INVESTIGADOR 98	65	0,20%
INVESTIGADOR 99	64	0,20%
INVESTIGADOR 100	64	0,20%
INVESTIGADOR 101	62	0,19%
INVESTIGADOR 102	60	0,19%
INVESTIGADOR 103	60	0,19%

## ANEXO B.2.

### RELACION DE DIRECTORES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

INVESTIGADOR	IMPORTE (mil €)	%
INVESTIGADOR 104	60	0,19%
INVESTIGADOR 105	60	0,19%
INVESTIGADOR 106	60	0,19%
INVESTIGADOR 107	58	0,18%
INVESTIGADOR 108	58	0,18%
INVESTIGADOR 109	55	0,17%
INVESTIGADOR 110	53	0,17%
INVESTIGADOR 111	52	0,16%
INVESTIGADOR 112	52	0,16%
INVESTIGADOR 113	50	0,16%
INVESTIGADOR 114	49	0,15%
INVESTIGADOR 115	49	0,15%
INVESTIGADOR 116	48	0,15%
INVESTIGADOR 117	48	0,15%
INVESTIGADOR 118	47	0,15%
INVESTIGADOR 119	47	0,15%
INVESTIGADOR 120	45	0,14%
INVESTIGADOR 121	44	0,14%
INVESTIGADOR 122	44	0,14%
INVESTIGADOR 123	43	0,13%
INVESTIGADOR 124	43	0,13%
INVESTIGADOR 125	43	0,13%
INVESTIGADOR 126	42	0,13%
INVESTIGADOR 127	40	0,13%
INVESTIGADOR 128	40	0,13%
INVESTIGADOR 129	40	0,12%
INVESTIGADOR 130	39	0,12%
INVESTIGADOR 131	39	0,12%
INVESTIGADOR 132	39	0,12%
INVESTIGADOR 133	38	0,12%
INVESTIGADOR 134	38	0,12%
INVESTIGADOR 135	37	0,12%
INVESTIGADOR 136	37	0,12%
INVESTIGADOR 137	37	0,12%
INVESTIGADOR 138	37	0,12%
INVESTIGADOR 139	37	0,11%
INVESTIGADOR 140	36	0,11%
INVESTIGADOR 141	36	0,11%
INVESTIGADOR 142	36	0,11%
INVESTIGADOR 143	35	0,11%
INVESTIGADOR 144	35	0,11%
INVESTIGADOR 145	35	0,11%
INVESTIGADOR 146	34	0,11%
INVESTIGADOR 147	34	0,11%
INVESTIGADOR 148	34	0,11%
INVESTIGADOR 149	33	0,10%
INVESTIGADOR 150	32	0,10%
INVESTIGADOR 151	32	0,10%
INVESTIGADOR 152	31	0,10%
INVESTIGADOR 153	31	0,10%
INVESTIGADOR 154	30	0,09%

## ANEXO B.2.

### RELACION DE DIRECTORES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

INVESTIGADOR	IMPORTE (mil €)	%
INVESTIGADOR 155	30	0,09%
INVESTIGADOR 156	30	0,09%
INVESTIGADOR 157	30	0,09%
INVESTIGADOR 158	29	0,09%
INVESTIGADOR 159	29	0,09%
INVESTIGADOR 160	29	0,09%
INVESTIGADOR 161	29	0,09%
INVESTIGADOR 162	28	0,09%
INVESTIGADOR 163	28	0,09%
INVESTIGADOR 164	28	0,09%
INVESTIGADOR 165	27	0,08%
INVESTIGADOR 166	27	0,08%
INVESTIGADOR 167	26	0,08%
INVESTIGADOR 168	26	0,08%
INVESTIGADOR 169	26	0,08%
INVESTIGADOR 170	26	0,08%
INVESTIGADOR 171	25	0,08%
INVESTIGADOR 172	25	0,08%
INVESTIGADOR 173	25	0,08%
INVESTIGADOR 174	25	0,08%
INVESTIGADOR 175	25	0,08%
INVESTIGADOR 176	24	0,08%
INVESTIGADOR 177	24	0,08%
INVESTIGADOR 178	23	0,07%
INVESTIGADOR 179	23	0,07%
INVESTIGADOR 180	22	0,07%
INVESTIGADOR 181	21	0,07%
INVESTIGADOR 182	21	0,07%
INVESTIGADOR 183	21	0,07%
INVESTIGADOR 184	21	0,06%
INVESTIGADOR 185	21	0,06%
INVESTIGADOR 186	21	0,06%
INVESTIGADOR 187	21	0,06%
INVESTIGADOR 188	20	0,06%
INVESTIGADOR 189	20	0,06%
INVESTIGADOR 190	19	0,06%
INVESTIGADOR 191	18	0,06%
INVESTIGADOR 192	18	0,06%
INVESTIGADOR 193	18	0,06%
INVESTIGADOR 194	18	0,06%
INVESTIGADOR 195	18	0,06%
INVESTIGADOR 196	18	0,06%
INVESTIGADOR 197	18	0,06%
INVESTIGADOR 198	17	0,05%
INVESTIGADOR 199	17	0,05%
INVESTIGADOR 200	17	0,05%
INVESTIGADOR 201	16	0,05%
INVESTIGADOR 202	16	0,05%
INVESTIGADOR 203	16	0,05%
INVESTIGADOR 204	16	0,05%
INVESTIGADOR 205	15	0,05%
INVESTIGADOR 206	15	0,05%

## ANEXO B.2.

### RELACION DE DIRECTORES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

INVESTIGADOR	IMPORTE (mil €)	%
INVESTIGADOR 207	15	0,05%
INVESTIGADOR 208	15	0,05%
INVESTIGADOR 209	15	0,05%
INVESTIGADOR 210	15	0,05%
INVESTIGADOR 211	15	0,05%
INVESTIGADOR 212	15	0,05%
INVESTIGADOR 213	15	0,05%
INVESTIGADOR 214	14	0,04%
INVESTIGADOR 215	14	0,04%
INVESTIGADOR 216	13	0,04%
INVESTIGADOR 217	13	0,04%
INVESTIGADOR 218	13	0,04%
INVESTIGADOR 219	13	0,04%
INVESTIGADOR 220	12	0,04%
INVESTIGADOR 221	12	0,04%
INVESTIGADOR 222	12	0,04%
INVESTIGADOR 223	12	0,04%
INVESTIGADOR 224	12	0,04%
INVESTIGADOR 225	12	0,04%
INVESTIGADOR 226	12	0,04%
INVESTIGADOR 227	12	0,04%
INVESTIGADOR 228	12	0,04%
INVESTIGADOR 229	12	0,04%
INVESTIGADOR 230	12	0,04%
INVESTIGADOR 231	12	0,04%
INVESTIGADOR 232	12	0,04%
INVESTIGADOR 233	12	0,04%
INVESTIGADOR 234	12	0,04%
INVESTIGADOR 235	11	0,04%
INVESTIGADOR 236	11	0,04%
INVESTIGADOR 237	11	0,03%
INVESTIGADOR 238	10	0,03%
INVESTIGADOR 239	10	0,03%
INVESTIGADOR 240	10	0,03%
INVESTIGADOR 241	10	0,03%
INVESTIGADOR 242	10	0,03%
INVESTIGADOR 243	10	0,03%
INVESTIGADOR 244	10	0,03%
INVESTIGADOR 245	10	0,03%
INVESTIGADOR 246	10	0,03%
INVESTIGADOR 247	10	0,03%
INVESTIGADOR 248	10	0,03%
INVESTIGADOR 249	10	0,03%
INVESTIGADOR 250	10	0,03%
INVESTIGADOR 251	10	0,03%
INVESTIGADOR 252	9	0,03%
INVESTIGADOR 253	9	0,03%
INVESTIGADOR 254	9	0,03%
INVESTIGADOR 255	9	0,03%
INVESTIGADOR 256	9	0,03%
INVESTIGADOR 257	9	0,03%

## ANEXO B.2.

### RELACION DE DIRECTORES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

INVESTIGADOR	IMPORTE (mil €)	%
INVESTIGADOR 258	9	0,03%
INVESTIGADOR 259	9	0,03%
INVESTIGADOR 260	8	0,03%
INVESTIGADOR 261	8	0,03%
INVESTIGADOR 262	8	0,03%
INVESTIGADOR 263	8	0,03%
INVESTIGADOR 264	8	0,03%
INVESTIGADOR 265	8	0,02%
INVESTIGADOR 266	8	0,02%
INVESTIGADOR 267	8	0,02%
INVESTIGADOR 268	8	0,02%
INVESTIGADOR 269	8	0,02%
INVESTIGADOR 270	8	0,02%
INVESTIGADOR 271	7	0,02%
INVESTIGADOR 272	7	0,02%
INVESTIGADOR 273	7	0,02%
INVESTIGADOR 274	7	0,02%
INVESTIGADOR 275	7	0,02%
INVESTIGADOR 276	7	0,02%
INVESTIGADOR 277	7	0,02%
INVESTIGADOR 278	7	0,02%
INVESTIGADOR 279	7	0,02%
INVESTIGADOR 280	6	0,02%
INVESTIGADOR 281	6	0,02%
INVESTIGADOR 282	6	0,02%
INVESTIGADOR 283	6	0,02%
INVESTIGADOR 284	6	0,02%
INVESTIGADOR 285	6	0,02%
INVESTIGADOR 286	6	0,02%
INVESTIGADOR 287	6	0,02%
INVESTIGADOR 288	6	0,02%
INVESTIGADOR 289	6	0,02%
INVESTIGADOR 290	6	0,02%
INVESTIGADOR 291	6	0,02%
INVESTIGADOR 292	6	0,02%
INVESTIGADOR 293	6	0,02%
INVESTIGADOR 294	6	0,02%
INVESTIGADOR 295	6	0,02%
INVESTIGADOR 296	6	0,02%
INVESTIGADOR 297	6	0,02%
INVESTIGADOR 298	6	0,02%
INVESTIGADOR 299	6	0,02%
INVESTIGADOR 300	6	0,02%
INVESTIGADOR 301	5	0,02%
INVESTIGADOR 302	5	0,02%
INVESTIGADOR 303	5	0,02%
INVESTIGADOR 304	5	0,02%
INVESTIGADOR 305	5	0,02%
INVESTIGADOR 306	5	0,02%
INVESTIGADOR 307	5	0,02%
INVESTIGADOR 308	5	0,02%
INVESTIGADOR 309	5	0,02%

## ANEXO B.2.

### RELACION DE DIRECTORES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

INVESTIGADOR	IMPORTE (mil €)	%
INVESTIGADOR 310	5	0,02%
INVESTIGADOR 311	5	0,01%
INVESTIGADOR 312	5	0,01%
INVESTIGADOR 313	4	0,01%
INVESTIGADOR 314	4	0,01%
INVESTIGADOR 315	4	0,01%
INVESTIGADOR 316	4	0,01%
INVESTIGADOR 317	4	0,01%
INVESTIGADOR 318	4	0,01%
INVESTIGADOR 319	4	0,01%
INVESTIGADOR 320	4	0,01%
INVESTIGADOR 321	4	0,01%
INVESTIGADOR 322	4	0,01%
INVESTIGADOR 323	4	0,01%
INVESTIGADOR 324	4	0,01%
INVESTIGADOR 325	3	0,01%
INVESTIGADOR 326	3	0,01%
INVESTIGADOR 327	3	0,01%
INVESTIGADOR 328	3	0,01%
INVESTIGADOR 329	3	0,01%
INVESTIGADOR 330	3	0,01%
INVESTIGADOR 331	3	0,01%
INVESTIGADOR 332	3	0,01%
INVESTIGADOR 333	3	0,01%
INVESTIGADOR 334	3	0,01%
INVESTIGADOR 335	3	0,01%
INVESTIGADOR 336	3	0,01%
INVESTIGADOR 337	3	0,01%
INVESTIGADOR 338	2	0,01%
INVESTIGADOR 339	2	0,01%
INVESTIGADOR 340	2	0,01%
INVESTIGADOR 341	2	0,01%
INVESTIGADOR 342	2	0,01%
INVESTIGADOR 343	2	0,01%
INVESTIGADOR 344	2	0,01%
INVESTIGADOR 345	2	0,00%
INVESTIGADOR 346	2	0,00%
INVESTIGADOR 347	1	0,00%
INVESTIGADOR 348	1	0,00%
INVESTIGADOR 349	1	0,00%
INVESTIGADOR 350	1	0,00%
INVESTIGADOR 351	1	0,00%
INVESTIGADOR 352	1	0,00%
INVESTIGADOR 353	1	0,00%
INVESTIGADOR 354	1	0,00%
INVESTIGADOR 355	1	0,00%
INVESTIGADOR 356	1	0,00%
INVESTIGADOR 357	1	0,00%
INVESTIGADOR 358	0	0,00%
INVESTIGADOR 359	0	0,00%
INVESTIGADOR 360	0	0,00%

## ANEXO B.2.

### RELACION DE DIRECTORES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU, 2006 A 2008

INVESTIGADOR	IMPORTE (mil €)	%
INVESTIGADOR 361	0	0,00%
INVESTIGADOR 362	0	0,00%
INVESTIGADOR 363	0	0,00%
INVESTIGADOR 364	0	0,00%
INVESTIGADOR 365	0	0,00%
INVESTIGADOR 366	0	0,00%
INVESTIGADOR 367	0	0,00%
INVESTIGADOR 368	0	0,00%
INVESTIGADOR 369	0	0,00%
INVESTIGADOR 370	0	0,00%
INVESTIGADOR 371	0	0,00%
INVESTIGADOR 372	0	0,00%
INVESTIGADOR 373	0	0,00%
INVESTIGADOR 374	0	0,00%
INVESTIGADOR 375	0	0,00%
INVESTIGADOR 376	0	0,00%
INVESTIGADOR 377	0	0,00%
INVESTIGADOR 378	0	0,00%
INVESTIGADOR 379	0	0,00%
INVESTIGADOR 380	0	0,00%
INVESTIGADOR 381	0	0,00%
INVESTIGADOR 382	0	0,00%
INVESTIGADOR 383	0	0,00%
INVESTIGADOR 384	0	0,00%
INVESTIGADOR 385	0	0,00%
INVESTIGADOR 386	0	0,00%
INVESTIGADOR 387	0	0,00%
INVESTIGADOR 388	0	0,00%
INVESTIGADOR 389	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>31.967</b>	<b>100,00%</b>